

Al encuentro de lo posible

El presente libro recoge las experiencias del Proyecto de Cultura de Derechos Humanos y de las entidades del Gobierno nacional en estos cinco años; condensa logros, satisfacciones, frustraciones, dificultades, aprendizajes, aportes de instituciones, de organizaciones de la sociedad civil, realizaciones, sueños y proyectos. Es el resultado de una reflexión y práctica de un proceso colectivo.

Es un ejercicio que se pone a la disposición de quienes se interesen en el tema con la única pretensión de sistematizar experiencia y conocimiento para facilitar la discusión y la construcción de un quehacer necesario en aras de fortalecer la institucionalidad; ninguna institución puede ser legítima y eficaz sino se impregna de una cultura de derechos humanos y sus funcionarios se involucran en su práctica.





Al encuentro de lo posible

Cultura de Derechos Humanos



Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH
Proyecto Cultura de Derechos Humanos

Al encuentro de lo posible
Cultura de derechos humanos
Copy right

Calle 7 No 6 -54
Teléfonos (1) 3345077 – Fax 5960425

ISBN

Bogotá, octubre de 2008

Francisco Santos Calderón
Vicepresidente de la República

Carlos Franco Echavarría
Director

Tomás Concha Sáenz
Coordinador Área de Políticas

Proyecto Cultura de Derechos Humanos

INVESTIGACIÓN Y TEXTOS

Fabiola Castillo
Coordinadora

María Claudia Díaz
Luz Ángela Cardona
Asesoras

Andrés Felipe Gutiérrez
Asesor apoyo revisión documental

Diana Ximena Téllez
Asesora apoyo gestión institucional

PRODUCCIÓN EDITORIAL

Marcela Giraldo
Editora

Kumu diseño
Eduardo Briceño
Diseño, diagramación, ilustraciones e impresión

Archivo Proyecto Cultura de Derechos Humanos
Fotografías

Molher Impresores
Impresión

Impreso en Colombia
Printed in Colombia

Distribución gratuita

Está permitida la reproducción total o parcial del texto citando la fuente. Proyecto Cultura de Derechos Humanos del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH. Vicepresidencia de la República.

En memoria



El Proyecto Cultura de Derechos Humanos hace un reconocimiento especial y rinde un homenaje póstumo a la memoria de Luis Fernando Maldonado*, quien con su generosidad, sencillez y calidez nos acompañó y alentó, compartiendo su saber y experiencia como defensor de los derechos humanos, en el sueño de construir nuevos conocimientos y unas nuevas relaciones que nos lleven a reconocernos y valorarnos como seres humanos y sujetos de derechos.

La trayectoria de Luis Fernando Maldonado en su calidad de docente, investigador y asesor en el sector público dan cuenta de su amplia experiencia, mediante la producción académica, y la incursión en escenarios oficiales en el tratamiento de diversas temáticas de la realidad social y política colombiana.

Titulado como abogado y especialista en Derecho Público de la Universidad Nacional de Colombia, desempeñó una destacada labor docente durante cerca de diez años en la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, al igual que en programas de pregrado y posgrado de las universidades Externado de Colombia, Andes y Caldas, en las que estuvo a cargo de materias como Derecho Constitucional, Derecho Público, Teoría del Estado, Derechos Humanos y Políticas Públicas, entre otras.

En el curso de su ejercicio profesional, estuvo vinculado con entidades públicas como la Defensoría del Pueblo, Secretaría de Gobierno de Bogotá, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otras, en las que ocupó cargos directivos o de asesoría en los ámbitos sobre los cuales centró su actividad tanto en términos laborales como académicos: políticas públicas, cultura de paz y derechos humanos.

Sus trabajos han sido ampliamente reconocidos, sus extensos conocimientos así como su capacidad de reflexión y análisis crítico quedaron recogidos en varias obras de su autoría. Entre ellas se destacan: *Universidad Nacional: historia, reflexiones, reforma y situación actual* (1987); *Escritos para el estudio de los derechos humanos*, Defensoría del Pueblo (2000) en coautoría con Ricardo Sánchez; *Derecho y conflicto en Colombia*:

* Este perfil se adaptó con base en la información de la publicación *Derechos humanos como política pública*. 2007. Universidad Nacional de Colombia, Unibiblos. Bogotá.

El Derecho Internacional Humanitario (2001) y *Los derechos humanos como política pública* (2007 publicación póstuma).

A las anteriores publicaciones se suman diferentes artículos en materia jurídica y política, escritos para prestigiosas publicaciones como *Politeia*, *Pensamiento Político* y *Esquina Regional*.

Su vida se extinguió el 2 de noviembre de 2005, pero su pensamiento, aportes y compromiso con las problemáticas de su tiempo, permanecen como valioso referente para quienes trabajamos desde diferentes espacios y escenarios, a favor del reconocimiento y reivindicación de los derechos humanos como horizonte ético en las distintas esferas de la vida social.

Agradecimientos



El Proyecto Cultura de Derechos Humanos destaca la labor de los funcionarios, líderes e instituciones que se han sumado al compromiso del Gobierno por hacer de los derechos humanos el marco de acción del Estado y de todos quienes hacemos parte de él. El proyecto expresa su reconocimiento:

A Rosario Jaramillo, asesora del Viceministerio de Educación Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, quien junto con su equipo de colaboradores, brindaron sus conocimientos, energía y voluntad para reflexionar sobre la forma como actuamos y tomamos decisiones en la vida cotidiana.

A Omar Rincón Vanegas, quien en calidad de coordinador del área de Gobernabilidad de la Escuela Superior de Administración Pública, apoyó la construcción y adecuación de estrategias metodológicas pertinentes.

A Elizabeth Gómez, asesora de la Procuraduría Delegada para la Prevención en Derechos Humanos y Asuntos Étnicos.

A Martha Patricia Ovalle, asesora de la Escuela de Capacitación Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

A Adriana Jiménez, asesora de la Dirección de Derechos Humanos y Claudia Patricia Cuevas de la Academia Diplomática de San Carlos, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

A Nohora Villabona, directora de Gestión Humana del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

A Mauricio Hernández, director nacional de Promoción y Divulgación y Martha Patricia Jiménez, de la Oficina de Personal de la Defensoría del Pueblo.

A María Ximena Peñalosa, asesora jurídica del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y Natalie Romero Portillo, instructora de la Academia de Formación del DAS.

A Carmen Helena Aguilar y María Cristina Díaz, asesoras de Control Interno y de Gestión Humana y Bienestar Social del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

A Graciela Retamoso, coordinadora del grupo de gestión humana del Ministerio de Cultura.

A Manuel Restrepo Yusti, asesor de la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

A Juan Andrés Leal, asesor de la Contraloría General de la República.

A Hilda Hernández y Caridad Jiménez, asesoras del Departamento Administrativo de la Función Pública.

A Juan Manuel Cobos, Edilma Torrijos y Paola Pacheco de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

A Alfonso Vera Jaimes, asesor de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional.

A Eduardo Mariño, asesor de la Dirección General del SENA.

A Alexander Cortez Cárdenas, coordinador Oficina de Derechos Humanos del Inpec.

A Elsa Barón de Rayo y su equipo de trabajo de la Escuela de Altos Estudios de la Procuraduría General de la Nación.

Al sacerdote Luis Carlos Rudas del Ministerio de Transporte.

También se expresa nuestro reconocimiento:

A los miembros de la Fuerza Pública que participaron en las actividades del proyecto por la confianza e interés de compartir con funcionarios civiles algunas de las complejas situaciones que en el día tras día deben vivir por causa del conflicto y más cuando se trata de comprender las relaciones que se tejen en las instituciones y entre estas y la sociedad civil.

Gracias a todos aquellos quienes con su entusiasmo, dedicación, disposición de diálogo y consenso participaron en la elaboración del Plan nacional de acción sobre cultura de derechos humanos para funcionarios públicos.

A Jenny Nieto, Gloria Jiménez, Juliana Cubides y Yeny Gómez por el interés y dedicación en el análisis, reformulación y validación de los módulos de formación sobre dignidad humana y derechos humanos, Estado Social de Derecho, políticas públicas y cultura de

derechos humanos, cuyos aportes han sido muy valiosos para estructurar el modelo básico de formación para funcionarios públicos.

El amable recuerdo del trabajo realizado en regiones, la calidad de su gente, la cercanía a nuestra cultura indígena y la imponente de sus paisajes obliga una especial mención a quienes nos acompañaron en las zonas de la Sierra Nevada de Santa Marta y en el macizo caucano.

A Leonor Zalabata Torres, autoridades indígenas y las mujeres del pueblo arhuaco quienes nos brindaron su conocimiento, abrigo y confianza para el desarrollo de las actividades propuestas.

En el caso del pueblo wiwa, la invaluable y meritoria compañía de Diana Fuentes, Arelys Mendoza, Lejandrina Pastor, Yulia Mendoza y Kandy Montaña así como a los demás líderes y autoridades de la Casa Indígena de San Juan del Cesar.

A Jaime Arias, gobernador del cabildo indígena Kamkuamo y tantos otros líderes de los pueblos wiwa, arhuaco, wayúu y kogui quienes permitieron al proyecto acercarse y conocer sus incansables esfuerzos y compromiso con el ejercicio de los derechos humanos y el fortalecimiento de la identidad de sus comunidades.

A Richard Maca y Milo Anacona, en el macizo caucano, así como a todos los miembros del cabildo Papallaqta por su asesoría y apoyo.

A la Casa de la Juventud de El Tambo, a Jorge Lara y a los estudiantes y profesores de los colegios de San Sebastián y Bolívar, en particular a las profesoras Socorro y Consuelo, por su apoyo invaluable.

A Esther Sánchez Botero cuyo aporte ha sido punto de referencia en el conocimiento de lo diverso y diferente en el contexto de una nación multicultural y pluriétnica.

Por último, a los equipos de gobierno de las alcaldías de San Sebastián, Bolívar y El Tambo, a la Gobernación del Cauca y en especial a Jimena Velasco de la Secretaría de Planeación, por su compromiso sostenido con las acciones realizadas y en general a todos aquellos que colaboraron de distintas maneras en la formulación y ejecución del proyecto.



Tabla de contenido

11	Presentación
15	Introducción
19	CAPÍTULO 1. Escenarios sociales e institucionales
21	1. El reto: transformar la cultura
24	1.1 Construir estrategias
24	a. La percepción de los derechos humanos en la cultura
24	b. La gestión pública y los derechos humanos
25	c. Los funcionarios públicos y los derechos humanos
27	2. Marco conceptual y político
27	2.1 Estado Social de Derecho
29	a. El Estado gestor versus el Estado gerencial
29	b. Derechos individuales versus derechos colectivos
29	2.2 Gestión pública: su papel en el Estado Social de Derecho
31	2.3 Diseño de políticas públicas
32	a. De las políticas públicas a una política para la vida
33	2.4 La diversidad étnica y cultural
37	Recuadro. En pos de un nuevo pacto social
39	CAPÍTULO 2. Apuesta por la construcción de una cultura de derechos humanos
43	1. Proceso con los funcionarios
46	1.1 Derechos humanos en las entidades públicas
47	a. Formación a los servidores públicos: sondeo
50	b. Aplicación de la encuesta
51	1.2 Resultados más relevantes
54	1.3 Estrategia del proyecto
57	2. Desarrollo del proyecto en regiones
57	2.1 Sierra Nevada de Santa Marta
58	a. El contexto
60	b. Los aprendizajes
62	c. El proceso
67	2.2 Experiencia en el macizo caucano
67	a. Aprendizajes
70	b. Fortalecimiento de actores estratégicos
71	c. Reconocimiento y apropiación del territorio

72	d. Consolidación institucional, justicia propia y formación comunitaria
75	Recuadro. Las bibliotecas y los bibliotecarios como agentes culturales
77	CAPÍTULO 3. Referentes y estrategias
80	1. Aproximación hacia una cultura de derechos humanos
80	1.1 El concepto de cultura
84	1.2 Elementos constitutivos de la cultura
85	a. Los imaginarios sociales
86	b. Las representaciones sociales
87	c. Los significados
88	d. Las prácticas sociales
89	1.3 Abanico de elementos: el lenguaje y la memoria
90	a. El lenguaje como vehículo de la cultura
92	b. Papel de la memoria en la transformación de la cultura
94	1.4 Cultura y política
97	2. La cultura de los derechos humanos
97	2.1 Ética y moral
99	2.2 Ética y derechos humanos
101	2.3 El papel de las normas en la cultura
103	3. Colombia como un Estado Social de Derecho
105	3.1 Derechos humanos y Estado Social de Derecho
119	CAPÍTULO 4. Conocer y hacer deben ser hebras de un mismo hilo
112	1. ¿Para qué la promoción y formación en derechos humanos?
114	2. ¿Qué se enseña en derechos humanos?
115	3. ¿Cómo se alcanzan los objetivos pedagógicos?
117	4. ¿Cuáles características deben tener las metodologías?
118	5. ¿Cuáles son los tipos de metodología?
119	6. ¿Cómo se han construido las metodologías?
121	7. ¿Qué pasos se dan en la implementación de una metodología? (Delantal pedagógico)
125	CAPÍTULO 5. Perspectivas: ruta de trabajo
131	Bibliografía

Presentación



Este presente libro recoge las experiencias del Proyecto de Cultura de Derechos Humanos y de las entidades del Gobierno nacional en estos cinco años; condensa logros, satisfacciones, frustraciones, dificultades, aprendizajes, aportes de instituciones, de organizaciones de la sociedad civil, realizaciones, sueños y proyectos. Es el resultado de una reflexión y práctica de un proceso colectivo.

Es un resultado del trabajo de estos años y una base para la construcción de una práctica de los derechos humanos en las instituciones estatales y para el desarrollo de la línea de cultura del plan nacional de acción que esperamos se concrete muy pronto. Y es una modesta contribución a la conmemoración de los 60 años de la Declaración Universal de 1948.

Es un ejercicio que se pone a la disposición de quienes se interesen en el tema con la única pretensión de sistematizar experiencia y conocimiento para facilitar la discusión y la construcción de un quehacer necesario en aras de fortalecer la institucionalidad; ninguna institución puede ser legítima y eficaz sino se impregna de una cultura de derechos humanos y sus funcionarios se involucren en su práctica.

La preocupación del Gobierno nacional en el tema de cultura de derechos humanos nace del análisis de cuáles son las razones para que Colombia tuviera una situación como la que hallamos en 2002. Encontrar las causas podría señalar el camino de los elementos de política a ser aplicada. Tradicionalmente se esgrime la responsabilidad de agentes estatales por acción u omisión y en ocasiones se agrega la persistencia de grupos armados para explicar la situación.

Este Gobierno reconoce estas causas pero las considera insuficientes para identificar las distintas dimensiones del problema, y ha trabajado con la convicción de que la debilidad en el control territorial por parte del Estado y una deficiente cultura de derechos humanos son dos factores adicionales en la situación encontrada. De ahí surge la política de seguridad democrática para garantizar tanto la presencia institucional en todo el territorio como el ejercicio de derechos y libertades por parte de quienes habitan este territorio.

La necesidad de fortalecer la cultura de derechos humanos se evidencia al analizar la política del Estado en esta materia: es una política reactiva que responde a requerimientos

de la nueva legislación, de peticiones internacionales o de adecuaciones a la jurisprudencia y doctrina de nuestros órganos judiciales.

Como si ello fuera poco argumento es conveniente analizar la exigencia de adecuar las prácticas institucionales, de gobierno y de aplicación de políticas públicas al concepto de Estado Social de Derecho, pluriétnico y fundado en los derechos consagrados en la Carta de 1991; concepto en permanente formación y cada vez más exigente en su contenido, en la medida en que se supere a la violencia como reguladora de los conflictos y se dé paso al imperio de la Constitución y las leyes para cumplir esa función de arbitraje.

La Colombia en paz, reconciliada, solidaria, próspera y regida por leyes que aspiramos a construir y que cada día se perfila como una realidad, requiere funcionarios conscientes de su papel como garantes de derechos, sensibles a las exigencias de su realización por parte de ciudadanos y ciudadanas, y respetuosos de los derechos de todos los servidores públicos de sus entidades.

Ese desafío es complejo. Los contenidos, metodologías y conceptos no llegan de la misma manera a funcionarios de las áreas social o económica, a funcionarios civiles o a miembros de la Fuerza Pública; ese reto choca con las prácticas administrativas tradicionales, criterios de evaluación y procedimientos de selección, tiene que enfrentar la movilidad de funcionarios estatales a todos los niveles y la autonomía de las entidades.

Los logros deben apreciarse en el esfuerzo del Proyecto de Cultura de Derechos Humanos complementados con la nueva visión de incorporar su perspectiva en los planes de desarrollo; los avances en la Fuerza Pública, depositaria de la fuerza del Estado y garante de un clima propicio para ejercer derechos, así como la expedición de normas que regulen los procesos de paz con pleno respeto a los derechos de las víctimas.

Mucho más complejo es el reto cuando asumimos la cultura como una construcción social, exclusiva de las colectividades e integral y abarcadora de muchas prácticas humanas; en particular, la cultura de derechos humanos pretende incidir sobre hábitos, comportamientos y concepciones; de ahí parte de su complejidad. Tarea difícil en un ambiente que ha heredado prácticas excluyentes, tolerancia con la violencia, caminos fáciles que desconocen la responsabilidad social y los principios democráticos.

Sueño con que en la casa, los espacios públicos, los sitios de estudio y los sitios de trabajo, las relaciones entre colombianos y colombianas se rijan por el respeto a la dignidad humana y sean todos espacios para garantizar derechos; eso será posible con el esfuerzo mancomunado del Estado, medios de comunicación y los diferentes sectores de la sociedad. Ojalá todos trabajáramos bajo la divisa de exigir nuestros derechos, respetar

los de los demás y procurar su realización para todos los colombianos. Precisamente, para ese propósito esta experiencia aspira a ser una contribución.

Agradezco a quienes han participado en el proyecto, a quienes han cooperado con él y a todas las instituciones que se han comprometido en transformar sus prácticas. Y dedico esta pequeña contribución a la memoria de Luis Fernando Maldonado, ese soñador, pedagogo, luchador y realizador de los derechos humanos, quien nos enseñó que su enseñanza y práctica son compatibles con la alegría y el placer de vivir la vida a plenitud.

Francisco Santos Calderón
Vicepresidente de la República



Introducción



Al considerar la dignidad humana como un valor fundamental, la Corte Constitucional esboza el alcance de dicha noción, al evidenciar su potencial para la vida cotidiana y como elemento fundante del Estado Social de Derecho, reconociendo que en ella no se agota toda la capacidad jurídica y conceptual que entraña el término:

El principio de dignidad humana protege a) la autonomía o posibilidad de diseñar un plan vital de vida y de determinarse según sus características (vivir como se quiere), b) ciertas condiciones materiales de existencia (vivir bien), c) la intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)¹.

Tal exigencia se constituye en el mayor desafío y compromiso de la sociedad y del Estado. Requiere de instrumentos claros que orienten al individuo y a la sociedad para dejar atrás la senda de la confrontación armada, del ejercicio desmedido del poder y de la violencia por la violencia, para iniciar aquella en la que el respeto por la diferencia, la tolerancia, el diálogo, el pluralismo y la participación, se constituyan en frontera y territorio dando paso a la toma de decisiones que reconozcan en el ser humano la razón de ser del interés general.

La construcción y fortalecimiento de una cultura que haga suyos los valores ya señalados, obliga a un nuevo enfoque en el diseño y aplicación de una política pública; requiere que la norma no se quede tan solo en los espacios institucionales y que por el contrario, haga parte del día tras día de cada individuo y colectivo, y que sea apropiada por los agentes sociales, analizada y valorada en forma masiva.

En tal perspectiva, el Proyecto Cultura de Derechos Humanos, inscrito en el Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, de la Vicepresidencia de la República, está dirigido a promover prácticas institucionales y sociales que aporten a la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos en el país.

1. Corte Constitucional. Sentencia 881 de 2002.

Para el proyecto, la posibilidad de construir una cultura de derechos humanos obliga a la identificación de aquellas acciones que se deben emprender tanto con funcionarios y servidores del Estado² como con la sociedad civil y las organizaciones sociales, dirigidas a lograr la comprensión, aceptación y apropiación de los derechos humanos para materializar su protección, garantía y defensa.

Avances tales como los desarrollos normativos, la preocupación e interés por su promoción y respeto difundido en colegios y escuelas tanto públicas como privadas; el surgimiento de redes y programas de diversa índole: posgrados, diplomados, cursos de educación continuada, cátedras, seminarios, foros y talleres, requieren de esfuerzos adicionales.

Desde la perspectiva de una cultura de derechos humanos la transmisión del cuerpo normativo por sí solo, no garantiza una íntima relación entre su contenido, sentido y aplicación real, que los derechos humanos no han sido asumidos como orientadores y rectores de las políticas públicas diseñadas. Su discurso ha estado dirigido a los escenarios de confrontación armada en los que se evidencia su sistemática vulneración.

Así mismo, las iniciativas de formación en promoción de los derechos se han adelantado de manera desordenada, no incluyen estrategias de alta cobertura e impacto que permitan reflexiones sobre la identidad regional, la corresponsabilidad de los actores sociales y la apropiación de su sentido.

El escenario educativo ha avanzado en la inclusión de algunos temas relacionados con la Constitución, la democracia, la estructura general del aparato estatal y los convenios y tratados de los Sistema Universal e Interamericano de Derechos Humanos. No obstante en dicho escenario perviven dos contradicciones: a) promueve la participación y la autonomía mediante mecanismos autoritarios, y b) busca educar en la creatividad, el espíritu y el pensamiento crítico, en medio de relaciones jerárquicas.

Para que ocurra la transformación cultural propuesta, es necesario que exista un correlato entre las acciones de las personas en su vida cotidiana y los valores y principios que sustentan la propuesta de los derechos humanos como referentes éticos y políticos comunes.

El Proyecto Cultura de Derechos Humanos ha identificado aspectos que deben ser objeto de atención e intervención para obtener en el mediano y largo plazos algunos cambios en materia de una cultura para los derechos:

- Reestructurar y cualificar el proceso característico de la enseñanza en derechos humanos en las entidades públicas, para promover y afianzar la construcción de

2. El proyecto no hace distinción entre las nominaciones “funcionarios” y “servidores públicos”.

conocimiento y el desarrollo de habilidades y competencias que fortalezcan la autonomía, la libertad, la justicia, el diálogo y el consenso.

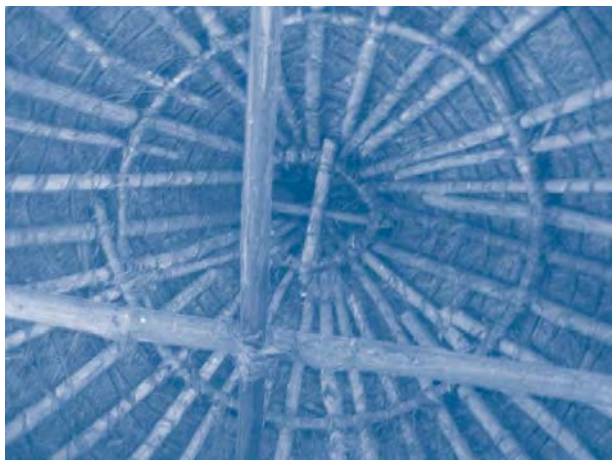
- Recuperar el respeto por la ley en calidad de acuerdo político, el sentido de la justicia, de la reflexión ética y moral como fundamento de acciones y decisiones, al igual que la historia personal y colectiva, así como las condiciones del contexto para la construcción de una cultura de derechos humanos.
- Contribuir a fortalecer el papel de la gestión pública en su condición de garante de los derechos humanos.
- Afianzar la condición de sujeto de derechos del ser humano.

La *acción pedagógica* del proyecto ha estado orientada a comprender que el *sujeto de derechos humanos* es quien hace uso de sus límites y libertades, reconoce a los otros y asume los derechos humanos como un discurso que se concreta en la vida cotidiana, el cual ha sido y continúa siendo alimentado por la cotidianidad.

Estos presupuestos básicos de la acción pedagógica se han convertido en directrices para la formulación de un plan de acción para la construcción de una cultura de derechos humanos con funcionarios públicos, así como estrategias de trabajo con sociedad civil, con el objetivo de mejorar la relación Estado-sociedad para la consecución de metas comunes.

El proyecto en su apuesta por la transformación de la cultura institucional, para lograr un cambio en la percepción y gestión de lo público, renueva su compromiso por hacer de esta iniciativa una experiencia que sirva de base para la formulación de una propuesta global, susceptible de ser replicada en la mayor parte de instituciones de los órdenes local, regional y nacional.

Fabiola Castillo Reina
Coordinadora
Proyecto Cultura de Derechos Humanos



Escenarios sociales e institucionales



El lenguaje de los derechos es cada vez más el lenguaje común de la dignidad humana y del respeto por la vida y con mayor razón de los ámbitos sociales e institucionales, dado que son estos los escenarios donde de manera privilegiada se piensan y definen los rumbos de la vida social.

Lograr que los derechos humanos estén presentes en la cultura de manera visible implica revisar no solo el lenguaje sino también los significados que orientan las prácticas cotidianas. Se trata, además, de superar la percepción de que este tema solo está ligado a casos extremos como masacres, asesinatos o desapariciones forzadas.

El Proyecto Cultura de Derechos Humanos ha asumido el compromiso de comprender de qué se habla cuando se expresa esta idea y ha buscado hacer aportes mínimos pero significativos, que pueden llegar quizás a inspirar a otros en la tarea por hacer realidad la idea misma de la dignidad humana.

1. El reto: transformar la cultura

De acuerdo con documentos de análisis del Banco de la República, entre 1987 y 1992 la tasa de homicidios en Colombia fue de 77,5 por cada 100.000 habitantes. Esta cifra pone al país muy por encima de los más violentos, triplica el número de homicidios de Brasil —que ocupa el segundo lugar— y reporta una cifra casi diez veces mayor a la de Estados Unidos¹.

En 1981 la cifra registrada fue de 36 homicidios por cada 100.000 habitantes; el número aumentó a 48 en 1985 y tuvo un ascenso dramático a 80 en 1990 (Montenegro y Posada, 1994). Esta tendencia creciente del homicidio se comenzó a revertir a partir de 2003 y en 2006 la tasa se situó en 37. Para el año 2004 el número de delitos en el país pasó de

1. En un periodo similar 1986-1989 las tasas aun se mantienen muy por debajo de la colombiana: Brasil (24,6), Bahamas (22,7), México (20,6), Nicaragua (16,7), Venezuela (16,4), Argentina (12,4), Sri Lanka (12,2), Perú (11,5), Ecuador (11) y Estados Unidos (8) (Citado por Montenegro y Posada, 1994, con base en Policía Nacional, Organización Panamericana de la Salud y Naciones Unidas).

307.767 a 333.724 en 2005, representando un incremento del 8,45% (Policía Nacional de Colombia, 2005).

Aun cuando estas cifras solo corresponden a homicidios y delitos comunes, indican una tendencia presente en la sociedad colombiana a resolver los conflictos de toda índole por vías violentas. A las anteriores se suman las cifras asociadas con narcotráfico, violencia intrafamiliar y desplazamiento forzado, que junto con los niveles de corrupción e impunidad, son clara evidencia de la persistencia de prácticas sociales que desatienden sistemáticamente el compromiso ético y político que reivindica la realización de la dignidad humana.

En diferentes niveles estas prácticas se han venido instalando en la vida cotidiana, dando como resultado un incremento sobre el deterioro de la calidad de la vida de hombres y mujeres, de niños, niñas y jóvenes. La violencia armada impulsa y genera formas de maltrato cotidiano en la familia y la vida comunitaria y se incrementan las posibilidades de cometer crímenes contra la vida e integridad de las personas más cercanas (Velásquez Toro, 2003).



Sin desconocer que en Colombia existen formas alternativas para la resolución de conflictos, proyectos de organizaciones no gubernamentales que aportan a la construcción de propuestas innovadoras, así como acciones del Estado en materia económica y social e iniciativas desde diversos sectores sociales que buscan hacer efectivos los principios de equidad, igualdad y no discriminación, la situación de vulnerabilidad e irrespeto a los derechos humanos sigue siendo crítica.

La situación descrita obliga a pensar y plantear reflexiones en torno a sus posibles alternativas de solución. Es en este punto donde se hace relevante centrar la atención tanto en las prácticas sociales como los significados que las orientan, así como explorar e identificar las formas por medio de las cuales se puede llegar a introducir cambios en la cultura.

El Proyecto Cultura de Derechos Humanos ha asumido este reto y ha acogido un conjunto de consideraciones que se constituyen en punto de partida para emprender tanto el análisis como la acción en el escenario institucional. Estas son:

- La construcción y fortalecimiento de una cultura de derechos humanos implica una responsabilidad compartida entre Estado y sociedad en la labor de hacer de los principios de los derechos humanos los valores que, al ser reconocidos universalmente, dotan de sentido la defensa, protección y garantía de la dignidad humana.

- Las instituciones en un Estado Social de Derecho tienen la responsabilidad insoslayable de prestar servicios en calidad y cantidad, de forma tal que se garanticen y faciliten las condiciones necesarias para el desarrollo y autonomía de la sociedad y de sus diferentes actores organizados. Pero también y no menos importante, tienen la responsabilidad de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales además de promover la prosperidad general.

Entre 1987 y 1992 la tasa de homicidios en Colombia fue de 77,5 por cada 100.000 habitantes. Esta cifra pone al país muy por encima de los más violentos, triplica el número de homicidios de Brasil y reporta una cifra casi diez veces mayor a la de Estados Unidos.

- La articulación entre gestión pública y derechos humanos es un proceso necesario que debe conducir a la apropiación de los valores que sustentan la dignidad humana y la materialización de los postulados sobre los cuales se ha cimentado el Estado Social de Derecho.
 - La tarea de promoción, protección y garantía de los derechos humanos que tiene el Estado colombiano en general y cada institución pública en particular, exige de todos los servidores públicos el reconocimiento y comprensión de cuál es su responsabilidad en la realización de los mismos.
- El funcionario en tanto sujeto de derechos y ciudadano, está en capacidad de comprender y analizar los procesos que intervienen en la toma de decisiones, reflexionar sobre las motivaciones y condicionantes de sus acciones, dar un lugar más definido a los principios y valores que subyacen al respeto y la promoción de los derechos humanos como normas de comportamiento deseables desde un punto de vista social, reconociéndolos como imperativos morales y jurídicos en el marco de la Constitución Política y el Estado Social de Derecho.
 - El fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en la construcción, seguimiento y evaluación de políticas públicas que concreten la protección y ejercicio de derechos ocupa un papel neurálgico en el propósito de afianzar y consolidar un nuevo orden político y social, basado en el pleno ejercicio y garantía de los derechos humanos.

A partir de estas consideraciones, el Proyecto Cultura de Derechos Humanos puso el énfasis en acciones con organizaciones sociales y entidades públicas puesto que son algunos de los escenarios sociales en los que se construyen y tejen la trama de significados y prácticas que dan sentido a los derechos humanos en la vida social.

1.1 Construir estrategias

Para emprender el trabajo propuesto el proyecto formuló una serie de hipótesis que se fueron replanteando en la medida en que se realizaba el diagnóstico en el proceso con funcionarios públicos y sectores sociales.

Estas hipótesis contribuyeron a orientar el proyecto hacia la construcción de estrategias, en la exploración de fundamentos conceptuales, así como en la elaboración de herramientas pedagógicas pertinentes. De esta forma, las hipótesis planteadas se formularon con respecto a:

a. La percepción de los derechos humanos en la cultura

- Las personas asumen los derechos humanos como ajenos a su cotidianidad. Esto se explica en parte porque el tema no se conoce, es asociado de manera exclusiva con asuntos relacionados con conflicto armado o se percibe como asunto de expertos.
- Los derechos humanos no se comprenden como una propuesta encaminada a responder a los intereses sociales de los ciudadanos. No se reconoce la dimensión política que implica su ejercicio, defensa y garantía, quedándose por fuera de escenarios de debate público.
- La permanencia de patrones culturales que reproducen y mantienen las prácticas discriminatorias reafirma el hecho de que los individuos no se reconocen a sí mismos y a los demás como sujetos de derechos.
- La situación de conflicto y violencia generalizada, así como el desconocimiento, manipulación o trivialización del tema de derechos humanos por parte de los medios masivos de comunicación contribuyen a polarizar el tema.
- Los principios de dignidad humana, justicia, igualdad y libertad no se constituyen como referentes éticos comunes para los miembros de la sociedad colombiana. Por el contrario, imperan modelos de ascenso social fácil e ilegal, influenciados por el narcotráfico, “la cultura del atajo”, la impunidad y la corrupción, entre otros factores asociados.

b. La gestión pública y los derechos humanos

- Las acciones del Estado y la asignación de recursos y presupuestos públicos, se perciben como no ajustados a las realidades de los contextos locales y regionales, al igual que utilizados en forma indebida, mediante mecanismos de corrupción.

- Las políticas públicas carecen de un enfoque de derechos humanos. Esto ocasiona que el conjunto de acciones y decisiones públicas se centren más sobre los medios y la eficiencia en la gestión que en la realización de los derechos.
- En la evolución de la calidad de la gestión pública prevalecen los criterios de eficiencia administrativa y financiera antes que de goce efectivo de derechos. Desde este enfoque la ciudadanía se comprende en términos de usuario o cliente y no como sujetos de derechos.
- Se requiere de acciones de formación dirigidas a mejorar los conocimientos, actitudes y habilidades de los funcionarios públicos, propiciar cambios en la cultura organizacional y mayores niveles de cooperación interinstitucional, con el fin de optimizar la capacidad del Estado para garantizar los derechos humanos.
- Los procesos de gestión del talento humano, cultura y clima organizacional de las entidades públicas no contemplan entre sus principales objetivos el incremento de la capacidad institucional para garantizar los derechos de los servidores públicos, lo cual contribuye a que estos no se asuman como sujetos de derechos.



c. Los funcionarios públicos y los derechos humanos

- Las obligaciones y deberes derivados de un Estado Social de Derecho frente al ejercicio y garantía de los derechos humanos son desconocidos por un número significativo de servidores públicos y ciudadanos colombianos.
- El servidor público no se reconoce a sí mismo, ni lo es por los ciudadanos, en cuanto garante de derechos. Los funcionarios no asumen su gestión como elemento fundamental en la garantía de los derechos humanos y en ocasiones no se reconocen como parte del Estado.

- Las instituciones públicas no incluyen en sus prioridades misionales y funcionales la garantía de los derechos humanos, excepto en aquellos casos en que existe un referente constitucional o legal que así lo indica.
- La ética del servidor público que se construye en las entidades públicas no guarda íntima relación con los principios de realización de la dignidad humana, la justicia, la libertad y la igualdad, que fundamentan los derechos humanos y el Estado Social de Derecho. Los valores que se promueven en las instituciones tales como la responsabilidad, honestidad, tolerancia, lealtad, entre otros, están en consonancia con modelos de gestión corporativa o de eficiencia administrativa y anticorrupción.

Las políticas públicas carecen de un enfoque de derechos humanos. Esto ocasiona que el conjunto de acciones y decisiones públicas se centren más sobre los medios y la eficiencia en la gestión que en la realización de los derechos.

La comprensión del Estado como poder constituido que desempeña un papel determinante en la consecución de los propósitos que el cuerpo social ha construido y definido para sí en forma colectiva, es un imperativo que contribuye a la instauración de condiciones que permitan el alcance de una vida digna para todos los miembros de la comunidad política.

Por su parte, el papel de la sociedad como poder constituyente es sin duda preponderante, toda vez que es en su interior donde tienen lugar las relaciones intersubjetivas, se gestan las fuerzas sociales y políticas que como actores intervienen –no solo con intención crítica, también con orientación reflexiva y propositiva– en los diferentes escenarios sociales e institucionales de construcción de las decisiones públicas.

En este sentido se hace necesario articular las perspectivas de la acción de la ciudadanía con las del Estado, en la búsqueda de metas comunes y propósitos compartidos. Para el proyecto, uno de los elementos que contribuye con este propósito es el reconocimiento del servidor público en su triple dimensión: a) sujeto de derechos; b) garante de derechos, y c) ciudadano. La manera como se entiende y asume el ejercicio de la ciudadanía y el reconocimiento de lo que implica la condición de sujeto de derechos hacen parte de los referentes que guían el desempeño del servidor público.

Un criterio que se vuelve determinante en la actuación del servidor público y del funcionario es la aplicación de la norma. Sin embargo, no siempre se comprende a cabalidad el valor social y cultural que esta tiene para la vida colectiva, como tampoco lo que representa en términos de la construcción de acuerdos sociales.

La norma pierde su sentido y se convierte en un mero instrumento en razón de la eficiencia, siendo frecuente encontrar que en atención a las normas y regulaciones más

cercanas a la acción específica del servidor (manuales de funciones, directivas, circulares, etc.), se pierden de vista normas de carácter superior como la Constitución y las leyes.

Por otra parte, el proyecto asume que los juicios morales y los valores construidos por los sujetos intervienen en la toma de decisiones, incluso como criterios determinantes que prevalecen frente a los propuestos por la norma o una determinada dinámica institucional.

La acción institucional frente a los derechos humanos se mueve entre la tensión del *ser* y el *deber ser*. Los roles y funciones asignados, no siempre precisos, además de la excesiva lógica tecnoburocrática, conlleva la aplicación de criterios disímiles que oscilan de acuerdo con las experiencias, sentires y saberes del servidor. Ante una situación que compromete un derecho y que requiere de su actuación, este puede intervenir basándose en sus opiniones personales, grados de empatía, valores, afectos o ideologías.

El proyecto ha reconocido la necesidad de articular la gestión pública y los derechos humanos, además de fortalecer la participación de la sociedad civil en la construcción, seguimiento y evaluación de políticas públicas que concreten la protección y ejercicio de derechos.

De igual forma ha insistido en la necesidad de formar a los funcionarios y servidores públicos en temas y aspectos básicos inherentes a la responsabilidad que implica la actuación de la gestión pública en un Estado Social de Derecho, así como sobre los fundamentos que orientan el ejercicio y garantía de los derechos humanos en contextos concretos, de cara a las realidades específicas, demandas, intereses y expectativas sociales.

2. Marco conceptual y político

El tránsito del paradigma del Estado de Derecho al del Estado Social de Derecho aun representa para muchos sectores un reto. A continuación se esbozan algunos de los aspectos más álgidos en torno a lo que significa dicho tránsito, si bien se reconoce que no son los únicos y que las discusiones acerca de sus interpretaciones teóricas y aplicaciones prácticas continúan vigentes en diferentes escenarios académicos y políticos.

2.1 Estado Social de Derecho

La clave del Estado Social de Derecho radica en su pretensión de garantizar la realización de los denominados derechos económicos, sociales y culturales (trabajo, vivienda, salud, educación, medio ambiente, participación social y política, entre otros), siguiendo el

mismo camino del Estado de Derecho, es decir, mediante su reconocimiento en la legislación.

En esta figura se otorga un sentido diferente al derecho a la igualdad, al reconocer que todas las personas son iguales en derechos. Así comienza a esbozarse el derecho a la diferencia. Una vez se ha reconocido que todos los seres humanos poseen los mismos derechos, se avanza en aceptar que son diferentes en razón de su raza, credo, cultura e idioma, entre otros, y que por tanto deberán ser tratadas de manera digna y en forma diferenciada.

Es decir que en términos jurídicos, se reconoce en la ley que los poderes públicos (Estado) deberán proteger y garantizar sin ningún distingo (sin discriminación) los derechos de todas las personas, pero adopta criterios como la prevalencia y la preferencia para hacer notar como reconocido el derecho a la diferencia. Ello determina pasar del concepto de igualdad formal ante la ley a la pretensión de una sociedad mejor por medio de la igualdad material y de la promoción de la dignidad humana.

En tal perspectiva, el proyecto busca que los funcionarios públicos comprendan, reconozcan y valoren que estos son los nuevos mandatos contenidos en la Constitución Política. En efecto, en calidad de agentes del Estado deben superar las limitaciones interpuestas por las concepciones clásicas del Estado de Derecho, ya que su condición de garantes de derechos les obliga a atender los criterios que hacen posible comprender como legítimas las demandas de la ciudadanía, a brindar un trato diferente y una atención prevalente y preferente para quienes se encuentren en condición de marginalidad, vulnerabilidad y desprotección.



Este enfoque del Estado Social de Derecho, desde su consolidación en la primera mitad del siglo XX, reconoce el derecho legítimo de grupos o sectores que actúan en representación de determinados intereses comunes (sindicatos, colegios de abogados, economistas, profesionales, agrupaciones empresariales, organizaciones campesinas, etc.) y de sectores sociales (juntas de vecinos, agrupaciones regionales, juveniles, de tendencia sexual) a actuar y tener acceso a niveles de decisión político-administrativos, manteniendo al Estado en el papel de garante de las condiciones que aseguren tanto la participación general como el mantenimiento del respeto por la ley y los intereses comunes. Para comprender este nuevo enfoque se deberán tener en cuenta las siguientes tensiones:

a. El Estado gestor versus el Estado gerencial

En un Estado Social de Derecho, el Estado es gestor, su papel es activamente intervencionista, pero sin llegar a convertirse en controlador. Existen ciertas áreas en las que sus acciones se consideran legítimas, entre ellas, establecer los mecanismos financieros básicos, como emisión del dinero, control de tasas de interés, etc., e intervendrá directamente sobre las redes de transporte, la provisión de energía, los sistemas de educación, salud y vivienda, sin que ello implique que sea propietario de los mismos. De igual forma, supervisará el funcionamiento de empresas privadas y de la economía en general, mediante la planificación y participación en determinados sectores, cuidando que el énfasis de su actuación privilegie la protección y garantía de los derechos de las personas más desfavorecidas, incluidos los derechos a la participación social y política. Son derechos que obligan al Estado a actuar.

Por su parte, las concepciones que sustentan el Estado gerencial predicen que la acción del ente estatal, orientada bajo criterios de eficiencia y asumiendo los modelos de administración empresarial, debe otorgar un papel determinante al sector privado en la conducción de los asuntos públicos. Bajo este planteamiento, el Estado se desprende de responsabilidades que en otros tiempos lo hacían una estructura burocrática sobredimensionada en su tamaño, ineficiente y recargada.

b. Derechos individuales versus derechos colectivos

En tanto la realización de los derechos sociales conlleva para el Estado la intervención en la repartición de la riqueza, ello podría afectar derechos individuales legítimamente ejercidos. Mientras que unos derechos como la vida, la libertad, entre otros, se ejercen por parte del individuo, otros solo pueden ser vividos en forma colectiva: huelgas, participación política, ambiente sano.

Desde la perspectiva del Estado Social de Derecho la tensión se presenta porque los derechos no se agotan en el individuo ni se circunscriben a su ámbito privado, sino que entrañan importantes cuestiones acerca de los límites y alcances de unos y otros.

2.2 Gestión pública: su papel en el Estado Social de Derecho

Bajo la concepción y enfoque del Estado Social de Derecho, el ente estatal asume una actuación que intenta corregir desigualdades. En esta nueva perspectiva, la actuación pública se conoce con el término de *gestión pública*. Esta se ocupa de la utilización de los medios adecuados para alcanzar un fin colectivo. Trata de los mecanismos de decisión

para la asignación y distribución de los recursos públicos, y de la coordinación y estímulo de los respectivos agentes para lograr objetivos colectivos.

En el Estado contemporáneo, la gestión pública no se circunscribe exclusivamente al ámbito estatal, toda vez que introduce nuevas prácticas democráticas como la rendición de cuentas, que permite a los ciudadanos emprender procesos de control social sobre la gestión, además de la participación como mecanismo ciudadano que opera de manera efectiva en la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas. Estas vienen a constituirse en instrumentos por los cuales, desde la instancia gubernamental en concertación con organizaciones sociales y grupos de interés, se adoptan decisiones concretas y se establecen cursos de acción para la garantía, promoción y protección de los derechos y libertades del ser humano.

De esta forma, las políticas públicas son el conducto por el cual la relación Estado-sociedad amplía los rígidos límites antes existentes, para establecer una nueva relación de reciprocidad y de causalidad mutua, bajo la cual se orienta la identificación de intereses, conflictos y vías de solución compartidos por todos los actores sociales e institucionales, que son determinantes en el proceso de construcción y reconfiguración de lo público.

A partir de estas consideraciones, el proyecto asume la gestión pública como el proceso político y social que nace y se orienta desde el actuar institucional, sin agotarse en este y obtiene su legitimidad en la medida en que en las mismas instituciones, cada servidor público se reconozca como aquel sujeto de derechos, a partir del cual se crea el puente que hace posible la comunicación entre el Estado y el ciudadano (participación). De la eficacia y compromiso demostrados en su gestión, dependerá la construcción de confianza social en las instituciones y en la ley, y se afianzará el compromiso del Estado y la sociedad con la satisfacción y atención de los derechos humanos como realización concreta de la dignidad humana.



2.3 Diseño de políticas públicas

A la luz del contexto descrito, los derechos humanos no son un tema ausente del campo de la gestión y las políticas públicas, entendiendo que la búsqueda y construcción de ejes articuladores entre estos dos aspectos del ámbito social es un imperativo que atiende directamente a los principios sobre los cuales encuentra fundamento la existencia del Estado Social de Derecho.

Articular políticas públicas y derechos humanos es la posibilidad de crear condiciones de equidad, de tal forma que los ciudadanos puedan desarrollarse en sus propias condiciones y con sus propios medios sin que nadie sea un obstáculo. Así mismo, esta articulación deberá buscar que las personas participen, como también reconocer que las políticas públicas y los derechos humanos no tienen hoy día posibilidad de resolución, de examen o de decisión desde una sola disciplina.

Cuando se padecen los estragos de la pobreza política, los ciudadanos son susceptibles de ser manipulados por la élite, luego la mejor forma de articular derechos humanos y políticas públicas es alrededor del desarrollo humano, por supuesto reduciendo hasta donde sea posible la pobreza material, pero sobre todo, fortaleciendo todo tipo de acción que permita a la ciudadanía tomar mejores decisiones para poder actuar e incidir sobre su entorno social.

Algunos autores (Ferez y Macero, 1999) sugieren cinco políticas con las cuales se podrá mejorar la relación entre políticas públicas y derechos humanos, sumadas a una política para asegurar el desarrollo humano.

- Adoptar políticas de ciudadanía y derechos humanos en sentido estricto, cuyo fundamento será construir ciudadanía.
- Evaluar la actuación de las instituciones desde el enfoque de ciudadanía y derechos. Esta política impulsará el fortalecimiento de la capacidad institucional del Gobierno, en la medida en que se podrán identificar las decisiones de política que se deberán ajustar.
- Dar cuenta de los problemas. Por medio de la identificación de experiencias significativas, se analizará de qué manera los métodos o las acciones objeto de la experiencia, son posibles de aplicar en otros lugares y contextos, ya que no necesariamente todos operan de la misma manera. Esta es la razón por la cual las experiencias significativas permitirán no solo la identificación de los casos exitosos sino su posibilidad de replicarlos.

- Volver competentes y convenientes las demandas de la sociedad, con lo cual se podrán atender en el tiempo y condiciones pertinentes, los reclamos formulados por la comunidad.
- Viabilizar desde un punto de vista institucional y financiero los derechos esenciales, sobre todo los constitucionales, que permanecen más o menos en letra muerta.

a. De las políticas públicas a una política para la vida

Al entender los derechos como construcciones derivadas de las relaciones interpersonales que tienen lugar en el cuerpo social, el catedrático Luis Fernando Maldonado, propone una mirada renovadora sobre cómo se conciben y abordan los derechos humanos, tanto en el terreno conceptual como en su ejercicio práctico.

Maldonado parte de la identificación de cuatro esferas mediante las cuales, en forma simultánea, se manifiestan y reproducen las interacciones entre los sujetos. De esta manera, *las creencias, los compromisos, las proyecciones* y los *intercambios* se constituyen en el conjunto de factores que conforman el amplio espectro en el cual la vida individual y colectiva se desarrolla y recrea, dando lugar a diversos escenarios y sentidos que van esculpiendo las formas y contenido de la estructura social.

Los derechos humanos no son un tema ausente del campo de la gestión y las políticas públicas, entendiendo que la búsqueda y construcción de ejes articuladores entre estos dos aspectos del ámbito social es un imperativo que atiende directamente a los principios sobre los cuales encuentra fundamento la existencia del Estado Social de Derecho.

Bajo este planteamiento, los derechos humanos no se entienden como un cuerpo normativo predeterminado o preexistente que reivindica el valor de la condición humana; los descentra de la recortada interpretación exclusivamente jurídica, para asumirlos como proceso social y construcción colectiva que resulta de las acciones y los intercambios cotidianos, de la realización de acuerdos que devienen en la conformación de un mundo social y político basado en los consensos y en el reconocimiento de la importancia del otro en la definición de los destinos que la sociedad, en su diversidad y complejidad intrínsecas ha decidido asumir como suyos.

Esta propuesta otorga a la ciudadanía un lugar de privilegio, ya que es a partir de su pleno ejercicio que los derechos humanos logran concretarse como realidad práctica en

cada uno de los ámbitos de la vida cotidiana. A este tenor, los ciudadanos y el ente estatal son los actores llamados a confluír en la construcción de políticas públicas, que sirvan de instrumento por el cual los derechos humanos sean el eje orientador de la dirección de los asuntos públicos.

2.4 La diversidad étnica y cultural²

El nuevo orden constitucional instaurado en 1991, introdujo como elemento fundante del nuevo pacto social el reconocimiento de Colombia en calidad de país pluriétnico y multicultural como una afirmación más del principio de igualdad.

En las constituciones anteriores, el principio de igualdad formal como premisa de las relaciones sociales y políticas que pugnaban por la construcción de una nación de individuos ciudadanos, respaldó desde un punto de vista jurídico lo que en términos culturales era ya un proceder legítimo: la eliminación de las formas culturales distintas a la hegemónica.

Ello se tradujo en acciones que por la vía violenta o de la “persuasión” buscaron someter a la práctica occidental aquellas de los indígenas asentados en el territorio nacional. La Ley 89 de 1890 “por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada”, establecía en su artículo 1º (el cual posteriormente fue declarado inexecutable, si bien la ley sigue vigente):

La legislación general de la República no regirá entre los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada por medio de Misiones. En consecuencia, el Gobierno, de acuerdo con la autoridad eclesiástica, determinará la manera como esas incipientes sociedades deben ser gobernadas.

La mencionada ley, si bien buscó proteger a las comunidades mediante la conformación de cabildos indígenas y resguardos, expresamente asimiló la condición indígena a la de menor de edad, por lo que en términos prácticos resultó insuficiente en el establecimiento de condiciones para garantizar la pervivencia de los grupos indígenas. Por otra parte la alianza entre clero y Estado tanto en lo que se refiere a las misiones evangelizadoras como a los contenidos de la educación formal, fueron igualmente efectivas en la reducción y subvaloración de las manifestaciones culturales propias de las comunidades indígenas.

Por tanto, el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural propuesto en el artículo 7 de la Constitución Política de 1991, implica para la sociedad y el Estado colombianos

2. Este acápite está basado en los trabajos de la antropóloga Esther Sánchez Botero, perita de la Corte Constitucional para casos indígenas.

una nueva concepción de las relaciones con las comunidades indígenas, así como con aquellas otras entidades sociopolíticas con características étnicas y culturales particulares: afrocolombianas, rom y raizales.

Los nuevos desarrollos constitucionales, de la mano de las transformaciones sociales y políticas de las décadas de 1940 a 1990, en coincidencia con los desarrollos normativos internacionales en la materia –Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)–, impulsaron nuevos rumbos para la acción política, social y jurídica.



Al respecto la Corte Constitucional en su Sentencia T-308 de 1993, con ponencia del magistrado Eduardo Cifuentes Muñoz, del 13 de septiembre señala:

El reconocimiento de la diversidad étnica y cultural en la Constitución supone la aceptación de la alteridad ligada a la aceptación de multiplicidad de formas de vida y sistemas de comprensión del mundo diferentes de los de la cultura occidental. Algunos grupos indígenas que conservan su lengua, tradiciones y creencias no conciben una existencia separada de su comunidad. El reconocimiento exclusivo de derechos fundamentales al individuo, con prescindencia de concepciones diferentes como aquellas que no admiten una perspectiva individualista de la persona humana, es contrario a los principios constitucionales de democracia, pluralismo, respeto a la diversidad étnica y cultural y protección de la riqueza cultural.

El reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos colectivos de derecho, implica algunas consideraciones por cuanto se transforma la visión particular de su relación con el Estado con respecto a formas anteriores:

- La denominación de *pueblo*, permite reconocer a los indígenas como sujetos colectivos ante la normatividad internacional y, a la vez, como miembros de una comunidad nacional. Ello no implica que estén dotados de las mismas características con las que se define un Estado, sino que deberán ser respetados y protegidos en tanto se reconoce su derecho a la autodeterminación y autonomía. Esto significa que “deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propios de dichos pueblos e igualmente deberá reconocerse la importancia

de las actividades tradicionales en el mantenimiento de la cultura de dichos pueblos” (Sánchez Botero, 2004).

- Se consideran pueblos indígenas no solo a aquellos que conservan prácticas y tradiciones ancestrales sino, desde el Convenio 169 de la OIT, aquellos que a) mantengan un conjunto de tradiciones que los hagan diferentes, es decir, que “conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas” (artículo 1º, núm. 1º, literal b), b) Que posean una conciencia de la identidad (artículo 1º, núm. 2º); es decir, de considerarse diferentes (Sánchez Botero, 2004).
- La consagración de derechos particulares que se ajusten a las condiciones, características, necesidades y expectativas de los pueblos indígenas, entre los cuales es pertinente mencionar el derecho a lo propio, a la distintividad, al territorio, a la autonomía y a una justicia propia.
- Tales reconocimientos, así como la dinámica política nacional e internacional y los desarrollos jurisprudenciales en la materia, han puesto de presente las dificultades y los retos que se manifiestan en múltiples tensiones entre los derechos y las concepciones políticas de lo que implica la consolidación de un Estado-Nación por una parte y, de otra, la aceptación de la diversidad étnica y cultural como característica constitutiva de la sociedad.

De dichas tensiones hace parte la que se halla entre la lógica universalista de los derechos humanos y aquella de los valores y conceptos que desde siempre han existido en el mundo indígena y de los cuales depende y emergen los conceptos multicultural y pluriétnico, siendo uno de estos casos el de dignidad.

El consultor del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Ricardo Calla Ortega (2002), al respecto anota:

En términos de su personalidad cultural remite, sin duda, a una postura política a favor de la existencia de la diversidad de las ‘naciones’, ‘etnias’ o ‘pueblos’ y opuesta a un horizonte de homogeneización orientada a diluir tal diversidad y a favor del respeto mutuo entre las distintas ‘naciones’, ‘etnias’ y/o ‘pueblos’ toda vez que estos términos refieren a colectividades efectivamente existentes y relacionadas entre sí y no abstracciones conceptuales. Lo que implica prestar atención afectiva a sus diferencias, relaciones y realidades concretas.

En la actualidad, el movimiento por el reconocimiento y realización material de los derechos humanos de una parte, y la adopción del principio de la dignidad humana como guía del Estado Social de Derecho, por otra, llevan necesariamente a ocuparse de los

pueblos indígenas, máxime si se tiene en cuenta que en el país existen cerca de 87 pueblos que cuentan con una población de 1.392.693 integrantes, los cuales representan el 3,43% del total nacional (DANE, Censo 2005).

En consecuencia, el reconocimiento de la condición de nación pluriétnica y multicultural es reciente en la historia de los desarrollos jurídicos y de las políticas públicas en Colombia.

Su plena aceptación connota tensiones de orden cultural y jurídico que aún no han sido resueltas y que conllevan, entre otras medidas, la adecuación de normas y procedimientos para cumplir a cabalidad con los compromisos adquiridos en términos de límites y esfuerzos de coordinación interinstitucional; mejores grados de organización jurídica y social en los pueblos indígenas, el fortalecimiento de sistemas de justicia propia, así como un mayor nivel de participación en los asuntos que les concierne en los distintos ámbitos de la vida nacional.

La apuesta principal del Proyecto Cultura de Derechos Humanos respecto a la diversidad étnica y cultural, fue comprender cómo se construye un sentido colectivo y público de las autoridades tradicionales y cómo estas se relacionan o no con las autoridades no indígenas. En el mismo sentido se buscó que las unas y las otras se entendieran como legítimos interlocutores en lo que a los problemas y garantía de los derechos humanos de las comunidades indígenas se refiere.

Se buscó entonces comprender cómo la pérdida o cambios en las prácticas ancestrales o culturales se constituyen en factores que pueden incrementar la vulnerabilidad de los derechos de las comunidades, sobre todo en lo referente a su autonomía e identidad.

Las actividades del proyecto buscaron comprender el proceso de construcción colectiva del significado que se atribuye a los derechos, cómo incide este significado en las prácticas y en el ejercicio colectivo de los derechos y del poder por parte de las autoridades tradicionales.

El proyecto puso el énfasis en acciones con organizaciones sociales y entidades públicas puesto que son algunos de los escenarios sociales en los que se construyen y tejen la trama de significados y prácticas que dan sentido a los derechos humanos en la vida social.

La apuesta fundamental con respecto al reconocimiento de la diversidad cultural fue lograr un diálogo de construcción de saberes en donde las comunidades indígenas y el discurso conversaran en torno a puntos de acuerdo y divergencia, al comprender las razones históricas, cosmológicas y culturales que sustentan su visión sobre los derechos humanos.

En pos de un nuevo pacto social *

Luis Fernando Maldonado plantea un enfoque de derechos humanos a partir de la generación de un nuevo pacto social en el que se articule ciudadanía y derecho.

Si los derechos son construcciones de las personas, ello implica saber qué es una persona, cómo y en dónde se construye. Desde su nacimiento las cuatro esferas donde se desenvuelve son: las creencias, los compromisos, las proyecciones y los intercambios.

Desde un punto de vista práctico, cuando se entabla un diálogo con otro u otros, receptor e interlocutor ponen en juego creencias que han sido construidas y reconstruidas a lo largo de la vida. De otra parte, se desarrollan compromisos en forma permanente. Despedirse al concluir una simple llamada telefónica con la expresión “nos hablamos”, no es una promesa, es un compromiso; la construcción de un partido político también lo es, y con estos se construyen organizaciones.

De esta forma los intereses comunes, bien sea en forma tácita o directa son el resultado de un intercambio permanente, en el que está involucrada la naturaleza. En ese mundo cotidiano se desarrolla la persona.

Es en esta cotidianidad, como un proceso propio de la vida, que surgen los derechos; las creencias permiten construir aquellos referidos al ser persona o al “yo”, es decir, la posibilidad de ejercer la autonomía para construir un universo de saberes y valores, es un derecho humano. Nadie se desarrollará sometido a otro o ajeno a los demás. De esta forma la autonomía está articulada al “yo”, dado que permite ejercer plenamente las libertades.

Desde una perspectiva psicológica ese mundo de saberes se asocia a la construcción de la identidad; en derechos humanos con el libre desarrollo de la personalidad, esto es la libertad de escogencia y decisión. En la construcción de un mundo social y político surgen los derechos, permitiendo la vida en sociedad. En este proceso desempeñan un papel destacado los compromisos que nacen de las relaciones interpersonales, de estos se derivan los derechos de asociación, expresión, así como a elegir y ser elegido, que a su vez suponen nuevos compromisos y dan lugar a nuevos derechos.

El valor de los compromisos radica en que en su ejercicio se encuentra implícita la construcción de acuerdos y, por tanto, la obtención de consensos. Considerado desde una dimensión política, el consenso remite directamente a una práctica democrática, es un acuerdo político, de forma que en el mundo cotidiano se van construyendo los derechos propios de la vida política. Con los intercambios surgen los derechos del “yo” con los otros.

Cuando existen los medios para la proyección del ser humano es cuando surgen los derechos de condición, tradicionalmente llamados derechos económicos, sociales y culturales. Los derechos de condición serán de una forma si no hay educación, de otra si se tiene o no trabajo, del salario, de la salud.

La seguridad es un derecho humano porque surge de la relación del sujeto con los otros y las otras; los derechos del ambiente emergen de los intercambios con la naturaleza. Los económicos, si bien implican un “costo”, son un requisito para la realización del ser humano, por tanto son una condición y un derecho humano.

Las acciones en materia de derechos humanos se pueden definir así: de defensa, garantía, protección y promoción. Ninguna de estas es exclusiva, todas están interrelacionadas; *promover* los derechos es buscar el compromiso del otro; *defenderlos* consiste en evitar que se deterioren, es decir, que sean sostenibles; *garantizarlos* es dar la seguridad de que al día siguiente sigan vigentes.

Proteger un derecho es crear los mecanismos para evitar que sea violado; si no existen nadie acudirá a ellos. El principal mecanismo que tiene la sociedad para defender los derechos es el sistema judicial; si la sociedad y el Estado no construyen un aparato de justicia confiable, la acción en derechos humanos no está protegida y al no estarlo la violación es mayor. Implica por tanto un reto social, ético y político para la sociedad.

Involucrar de manera activa los derechos en la vida ciudadana con un sentido de pacto social, implica formular e implementar políticas públicas que articulen ciudadanía y derechos humanos; el énfasis se pone en:

- *Política cultural*, para que las personas crezcan en el ejercicio del derecho y desarrollen la capacidad de actuar.
- *Política democrática*, para fortalecer la construcción de consensos ya que si no se aplican en la vida cotidiana, en la esfera política no se aprenderá a construir democracia. Por tanto, el gobernante que articule ciudadanía y derechos humanos, deberá promover una política democrática que estimule la organización y participación ciudadana.
- *Políticas sociales*, incluida la política de familia, en donde las decisiones de políticas ayuden a consolidar las condiciones para que cada uno, individual y colectivamente, se proyecte en la vida.
- *Políticas ecológicas*, de organización y tranquilidad humana, para mejorar la relación con el ambiente y con los demás. La justicia se vive en las relaciones interpersonales y serán justas las organizaciones humanas que desde un punto de vista ecológico construyan una forma de relación para favorecer la posibilidad humana.

Con estas políticas, un gobernante podrá proponer un modelo cultural que desarrolle un compromiso con la ciudadanía, e impulsará la construcción de condiciones a favor de las personas y, al fortalecer a los ciudadanos, implementará mejores políticas.

* Este recuadro es una adaptación libre de la conferencia del autor en el Taller sobre gestión pública y derechos humanos, realizado por el Proyecto Cultura de Derechos Humanos, en agosto de 2005.

Apuesta por la construcción de una cultura de derechos humanos



a construcción de una cultura de los derechos humanos en Colombia implica el reconocimiento y la aceptación de que estos constituyen referentes éticos, políticos y jurídicos deseables. Esto es, que representan acuerdos sociales, pero más aún, metas y propuestas sobre el sentido de la vida en sociedad y la realización de la dignidad humana.

El Estado Social de Derecho, marco político y jurídico de la nación colombiana, está inspirado y encaminado a la realización de los derechos humanos. La Constitución de 1991 y en particular el bloque de constitucionalidad (artículo 93 de la Constitución Política), afirman y amplían este compromiso en el entendido que Colombia aún se encuentra muy lejos de alcanzar los niveles deseables en términos de cumplimiento de condiciones de vida digna para todos.

Las dificultades para lograr dichas metas son diversas. Desde diferentes sectores se insiste en que es necesario promover cambios culturales dado que en Colombia existen marcos normativos y herramientas jurídicas avanzadas como también desarrollos institucionales y sociales, pero que estos resultan insuficientes en razón de que las prácticas cotidianas de los sujetos no se corresponden con las metas propuestas constitucionalmente.

El cambio cultural requiere de formulaciones audaces, creativas y sostenidas, capaces de impactar a grandes sectores de población, proponer diseños pertinentes a las características de grupos poblacionales, generar opinión crítica, acompañar procesos de organización y cambios institucionales y sociales de mediano y largo plazos, así como mantener sinergias en torno a propósitos claros y definidos.

El Proyecto Cultura de Derechos Humanos en particular asumió la tarea mediante la focalización de sus acciones con dos poblaciones: a) funcionarios públicos, y b) organizaciones sociales y comunidades de zonas consideradas de alto riesgo por su crítica situación de derechos humanos.

El proyecto encontró que ni en unos ni en otros escenarios existe una plena conciencia de cuáles son las obligaciones del Estado en materia de garantía, protección y promoción

de los derechos humano, así como de cuáles son las responsabilidades del conjunto de la sociedad en su realización.

El capítulo 3 se muestra que en ambos casos son las personas quienes, como sujetos individuales y sociales, hacen realidad u obstaculizan los propósitos enunciados, y que por tanto, quienes hacen parte de las comunidades, las organizaciones y las instituciones públicas son aquellos que tienen la capacidad de construir nuevos significados y prácticas sociales.

El despliegue de dicha capacidad dependerá de los referentes que cada sujeto ha construido sobre el papel del Estado y el sentido de la vida social, así como de los contenidos que haya interiorizado sobre el significado de la dignidad humana como horizonte de sentido. Estas categorías contienen y sintetizan las visiones sobre quién es el otro, cómo es y cómo debe ser, así como de cuál es su lugar, cómo debe interactuar, qué puede esperar de sí mismo y de los otros, cuáles son las condiciones que merece y sus potencialidades.

Si bien cada sujeto apropia referentes particulares a partir de pautas de crianza, procesos de educación formal e informal, formas de interacción cotidianas, normas y mecanismos de regulación social, etc., los significados que este construye se corresponden con un entramado de contenidos que tienen asiento en la cultura. Estos se materializan en las acciones que emprenden a diario, contribuyendo así a la movilización del flujo de significados que tienden a perpetuar o a poner en cuestión las prácticas sociales.

La construcción de consensos, la comprensión y aplicación de normas y procedimientos, la formulación de políticas públicas en las que su perspectiva sea la realización de derechos humanos, entre otros procesos que promuevan la construcción de nuevos significados del quehacer social e institucional público, requieren de la identificación y promoción de contenidos y acciones sobre la condición de sujetos, así como garantes de derechos en el caso de los servidores públicos.

El proyecto realiza ejercicios de reflexión conceptual y pedagógica, participa en jornadas de diseño de directrices para la elaboración de planes con perspectiva de cultura de derechos humanos, lidera procesos de diagnóstico y validación de hipótesis sobre aquellos significados y prácticas relacionados, así como la formulación de acciones a emprender con el fin de afectarlas.

La construcción de una cultura de los derechos humanos en Colombia implica el reconocimiento y la aceptación de que estos constituyen referentes éticos, políticos y jurídicos deseables. Esto es, que representan acuerdos sociales, pero más aún, metas y propuestas sobre el sentido de la vida en sociedad y la realización de la dignidad humana.

El trabajo con funcionarios públicos se realizó con delegados de diferentes ministerios, Fuerza Pública y organismos de control. Con el apoyo y asesoría de estos funcionarios, asumió la tarea de poner en discusión, conocer y construir elementos conceptuales y prácticos ajustados a las características y necesidades de la gestión pública. El resultado formal de este proceso fue la formulación de un plan de cultura de derechos humanos para funcionarios públicos.

Con organizaciones sociales y comunidades, el proyecto desarrolló propuestas de trabajo en dos zonas: el macizo caucano y la Sierra Nevada de Santa Marta. La importante presencia de pueblos indígenas en estos contextos supuso un ejercicio de indagación sobre los retos y oportunidades que entraña la realización de los derechos humanos de los grupos étnicos, siendo de vital importancia para su comprensión y análisis los desarrollos académicos y normativos que se vienen produciendo dentro y fuera de Colombia por organismos especializados en la materia.

Las comunidades educativas, de campesinos y organizaciones comunitarias, así como funcionarios públicos del macizo caucano, completaron el mapa de actores participantes, proporcionando elementos característicos de la cultura rural y semiurbana, producto particular del desarrollo histórico y social del Cauca, aunque extensible en principio a otros contextos similares del territorio colombiano.

1. Proceso con los funcionarios

Si bien se escapa a la propuesta del proyecto un análisis en detalle sobre el desarrollo histórico de los procesos políticos en Colombia, se reconoce una pertinencia en la comprensión de los acontecimientos que dieron lugar a la conformación del proyecto de la nación colombiana así como de los procesos organizativos e institucionales que caracterizaron —y de algún modo configuraron— la relación de la ciudadanía con el Estado, en los albores de la República, y aún durante la Conquista y la Colonia.

La imposibilidad de separar los acontecimientos actuales de los precedentes, conlleva a la aceptación de que los comportamientos y prácticas que predominan en el momento actual obedecen a procesos encadenados entre sí con aquellos que fueron precursores, aún cuando su transformación haya sido producto de continuidades o rupturas más o menos intencionadas. Dicho reconocimiento sirve de pretexto para proponer una primera reflexión acerca de que los orígenes de la institucionalidad pública y del oficio de funcionario o servidor público están ligados a la manera como Colombia se organizó política y jurídicamente en función de pensarse a sí misma como un proyecto de nación.

Al respecto se quiere señalar con Guillén Martínez (1996) que

Uno de los aspectos decisivos bajo el cual debe considerarse la vida política en una sociedad, es el grado en que los individuos que pertenecen a ella pueden participar en la formación de la autoridad pública y ejercer presión permanente para obtener la satisfacción a sus particulares deseos y necesidades y para vincular sus opiniones y decisiones a la dirección que el Estado impone a la comunidad.

No es posible por tanto separar de manera tajante los significados en torno a la participación de la vida política, la función del Estado, la construcción de la legitimidad del poder público, aspectos que se ponen en juego en las acciones del ciudadano, con aquellos que asume cuando este oficia como servidor público.

Si bien se observa que se han producido cambios considerables en la estructura social y política de la sociedad colombiana, es necesario advertir que los principios y valores predominantes de una comunidad como la que dio abrigo a la Constitución de 1886 distan en mucho de los que se proponen a partir de la Carta de 1991.

De acuerdo con Rodrigo Uprimny Yepes (2006) anota:

Así, la idea de ciudadano que subyace a la Carta de 1886 era la de un hombre, blanco, católico, hijo legítimo, que vivía preferiblemente en la capital, que pertenecía a alguno de los partidos tradicionales, y que obviamente no se había divorciado ni tenía ninguna inclinación homosexual. En cambio, los rasgos del ciudadano de la Constitución de 1991 no están tan claramente delimitados, precisamente porque esta Carta busca incluir la diversidad y confiere a las propias personas la responsabilidad de definir su identidad y su destino. Sabemos que este ciudadano es un colombiano mayor de edad y que goza de derechos y tiene también ciertas obligaciones; pero puede ser hombre, mujer o incluso hermafrodita; puede ser blanco, negro, indígena, mestizo, mulato, etc.; sus preferencias sexuales no pueden ser motivo de discriminación; y obviamente no tiene por qué hacer parte de un determinado partido o de una religión en particular para poder participar en política o gozar plenamente de sus derechos.

En pocas palabras, si el ordenamiento de 1886 pretendía instituir un orden centralista, homogéneo y homogeneizante, el proyecto que subyace a la Constitución de 1991 es diferente: construir una identidad nacional plural, que no ve en las diferencias una amenaza a la paz social sino riquezas culturales y potencialidades de desarrollo democrático, que deben entonces ser reconocidas y protegidas. La Carta de 1991 es entonces la constitución de la diversidad, pues no sólo reconoce y ampara las diferencias sino que constituye e instituye mecanismos jurídicos y políticos para potenciarlas, como la jurisdicción indígena, las acciones en favor de grupos discriminados, o las circunscripciones electorales para minorías.

No son ni la dignidad humana, ni las búsquedas por la libertad, la igualdad, la justicia, las razones que guían las actuaciones públicas, estas construcciones no han hecho parte de los propósitos y los desafíos asumidos por la sociedad colombiana. Esta, de la mano con el Estado tendrá que aprender a valorar y defender estos propósitos si quiere alcanzar un nivel de vida digna para todos y superar las dificultades que hoy aquejan al país.

De un Estado que reconocía la intervención de la Iglesia Católica en los asuntos públicos a un Estado laico, de una pretendida unidad cultural al reconocimiento de una nación multicultural, de un principio de igualdad formal a la búsqueda de una igualdad real, entre los muchos aspectos que supone el tránsito del Estado de Derecho a un Estado Social de Derecho, este nuevo paradigma exige transformaciones institucionales y culturales de gran trascendencia.

Las instituciones del Estado están requiriendo de un proceso de reconfiguración y adaptación a los retos que plantea el nuevo ordenamiento jurídico y político: la descentralización administrativa y fiscal, los mecanismos de control social sobre la gestión pública, la rendición de cuentas, la democratización de

los escenarios de definición de los asuntos públicos, la firma de acuerdos supranacionales en materia de derechos humanos y DIH, entre otros.

La sociedad colombiana por su parte enfrenta múltiples desafíos y aún más dificultades: la generalización y degradación del conflicto, el crecimiento del narcotráfico, la pauperización y el desplazamiento de grandes sectores de población, la crisis de los escenarios institucionales, el desprestigio internacional, la incierta situación del campo en un país predominantemente agrícola, entre muchos otros “atolladeros”, configuran los síntomas modernos de un caos histórico.

Sociedad y Estado hacen parte de un mismo encadenamiento cultural cuyos eslabones se han tejido en desorden, de manera disparatada y paradójica, en el intento por conciliar procesos de democratización y modernización en escenarios donde culturalmente predomina la exclusión, el autoritarismo y la ilegalidad, solo por mencionar algunas tensiones entre las muchas que se presentan.

La manera como el servidor público asume la norma ha sido uno de los aspectos más relevantes de los encontrados por el proyecto. Lejos de representar una ética cívica, y de entenderse entonces como el producto de un consenso, la norma (positivizada o escrita) se comprende en muchas oportunidades como una camisa de fuerza, cuya lógica intrínseca se percibe ajena e incuestionable. La norma es la norma y hay que aplicarla como venga. Razón suficiente es que es norma.

Y sin embargo se observan dos cuestiones:

- La norma inmediata tal como la circular, el decreto, etc., predomina sobre las normas superiores y en particular sobre la Constitución. Se tiende a olvidar o desconocer mandatos de rango constitucional como por ejemplo aquel que señala que el interés general prevalece sobre el particular a menos que con su atención se comprometan derechos fundamentales individuales.
- Se observa una tendencia a separar la norma de la moral y de la ética. Lo que no está normativizado o explícitamente prohibido por una norma, puede hacerse, aunque sea evidente que tal actuación pone en cuestión acuerdos morales o principios éticos.

Es importante anotar que las prácticas relacionadas con el uso y abuso de la norma apenas se exploran. Las prácticas de corrupción y clientelismo, harían pensar que las dos cuestiones enunciadas son en realidad problemas menores. Sin embargo tal ambigüedad es posible justamente porque los principios que sostienen las normas no hacen parte de los significados más relevantes para la cultura predominante. El espíritu de las normas se sustenta en fundamentos filosóficos y jurídicos que no responden a los patrones culturales propios de la cultura mayoritaria.

No son ni la dignidad humana, ni las búsquedas por la libertad, la igualdad y la justicia, las razones que de manera prevalente guían las actuaciones públicas, porque dichas construcciones no han hecho parte de los propósitos y los desafíos asumidos por la sociedad en su consolidación como nación. La sociedad colombiana de la mano del Estado tendrá que aprender a valorar y defender estos propósitos si quiere alcanzar un nivel de vida digna para todos y superar las dificultades que hoy aquejan al país.

1.1 Derechos humanos en las entidades públicas

La cultura de los derechos humanos es un tema novedoso para las instituciones públicas en Colombia. Sus desarrollos, si bien se pretenden como prioritarios desde escenarios nacionales e internacionales, no cuentan con un soporte conceptual y práctico preciso, haciendo más difícil la definición misma de sus alcances y propósitos.

Al entender que las entidades públicas tienen responsabilidades que no se agotan en el aspecto administrativo y que su quehacer no



se limita a labores técnicas sino que entrañan una dimensión política de construcción de sociedad, los procesos de toma de decisiones públicas cobran un nuevo significado y amplían las perspectivas desde las cuales se ha concebido y ejercido la administración pública.

En la medida en que cada servidor reconozca su desempeño diario como un ejercicio de afirmación y producción de condiciones para la realización de derechos, estos dejarán de ser un discurso formal y entrarán a ser parte fundamental de la cotidianidad en los ámbitos institucional y social.

De igual forma la dinámica que opera en la cultura y el clima organizacional en las instituciones del Estado contribuye a crear y recrear las percepciones de los funcionarios sobre el ejercicio de sus derechos y su papel de garantes de los mismos.

Ello supone en primer lugar que los funcionarios y servidores públicos conozcan los fundamentos constitucionales que orientan las actuaciones de las entidades públicas cuenten con conocimientos sobre el Estado Social de Derecho, derechos humanos y DIH. Así mismo que sus acciones se orienten hacia la promoción, protección y garantía de los derechos de acuerdo con la misión institucional.

A las entidades públicas por su parte y, en particular, los servidores de las áreas relacionadas con talento, control interno y gestión humana, como aquellas encargadas de liderar los procesos relacionados con el clima y la cultura organizacional, corresponde mejorar los procesos de formación internos, formular políticas que afecten la cultura organizacional, promover la cooperación y coordinación interinstitucionales, así como la orientación de los procesos institucionales en función de la realización de los derechos humanos de los servidores públicos.

Con el fin de llevar a cabo una aproximación a las características y condiciones actuales de la gestión pública, el proyecto realizó jornadas de trabajo para indagar sobre los procesos que lideran las áreas de talento y cultura organizacional y diseñó una encuesta en cultura de derechos humanos que fue aplicada a una muestra de cinco entidades (anexo B).

Los resultados que se describen a continuación de manera general, han servido de base para la formulación de estrategias pedagógicas y metodológicas ajustadas a los objetivos pretendidos.

a. Formación a los servidores públicos: sondeo

La sistematización del sentido y alcances de la oferta institucional en materia de derechos humanos, evidenciaron el desarrollo creciente de propuestas de capacitación en la educación formal e informal, así como la ampliación de la cobertura.

No obstante interés al proyecto indagar si dicha oferta atiende por igual los desarrollos conceptuales, éticos y políticos necesarios. Esta tiene sustento en la afirmación según la cual, en el marco del Estado Social de Derecho, gestión pública, funcionario público y garantía para la realización de derechos humanos conforman la tríada que posibilita la atención de los principios y mandatos contenidos en la Constitución.

De esta forma y teniendo en cuenta la articulación mencionada, fueron establecidas correlaciones entre: a) los servidores; b) las instituciones (estructura y competencias); c) las funciones y acciones institucionales orientadas al bienestar de quienes habitan la nación, y d) las problemáticas nacionales y su impacto en la vigencia y respeto de los derechos humanos, con el objeto de identificar aquellos elementos o aspectos que posibilitan o dificultan una actuación armónica.

Los procesos de formación en derechos humanos dirigidos a funcionarios y servidores públicos que se llevan a cabo en diversas instituciones, dan cuenta ante todo de los conocimientos formales que sobre el tema se consideran relevantes, pero sin llegar a proponer sinergias con las misiones y competencias institucionales.

Los programas de formación en derechos humanos resultan repetitivos, desarticulados de las funciones o lejanos a la labor encargada, o han sido insuficientes respecto a las problemáticas que enfrenta el funcionario. Los primeros acercamientos reflejaron que existe desconocimiento de los derechos humanos como también resistencia frente a los temas asociados.

La cultura de derechos humanos es un tema novedoso para las instituciones públicas. Sus desarrollos, si bien se pretenden como prioritarios desde escenarios nacionales e internacionales, no cuentan con un soporte conceptual y práctico, haciendo más difícil la definición de sus alcances y propósitos.

Aun en aquellas entidades donde se llevan a cabo de manera sistemática y permanente estos procesos de formación, se carece de monitoreo y seguimiento que den cuenta de los resultados cualitativos obtenidos a mediano y largo plazos.

Con excepción de la Escuela de Altos Estudios de la Procuraduría General de la Nación y la Dirección de Promoción y Divulgación de la Defensoría del Pueblo, no ha sido posible acceder a la sistematización de los enfoques pedagógicos que orientan estos procesos. Los retos, avances, dificultades y logros, así como las capacidades de propiciar sinergias y propuestas complementarias entre las entidades hacen parte de las incertidumbres y las dificultades que entraña esta breve caracterización.

Paralelo a la recopilación de información sobre capacitación en derechos humanos, se analizó y preguntó a funcionarios públicos de distintas instituciones por los temas de

cultura y clima organizacional, definiendo como criterios para el análisis los siguientes: a) su responsabilidad frente a la consolidación de una cultura de derechos humanos; b) su capacidad de desarrollar acciones en favor de esta cultura; c) las situaciones contrarias a su fortalecimiento, y d) el lugar que ocupa la institución en la sociedad.

En relación con las instituciones, los funcionarios perciben falta de integración entre las funciones institucionales y los derechos humanos. De igual modo, negligencia y resistencia a los cambios, lo cual dificulta los nuevos procesos de adaptación en el trabajo.

Con notorio énfasis señalaron que es imprescindible mejorar el compromiso de los servidores públicos y su sentido de pertenencia con la institución y la labor realizada, así como los niveles de objetividad en la valoración de sus acciones y los mecanismos de estímulo y motivación al desempeño.

Así mismo, el inadecuado manejo de los recursos públicos e incluso el desconocimiento en la materia llevan a la desconfianza e ineficiencia de la gestión pública. Es necesario integrar el tema de los derechos humanos a las acciones y conductas de la vida cotidiana de los servidores públicos, a la par de la profesionalización integral, con especial énfasis de quienes hacen parte de los órganos de control.

Lo anterior se suma a la percepción de que no es posible la continuidad de los proyectos y programas debido a los cambios en las instancias administrativas y líneas de políticas, que varían de un período a otro, dificultando que el funcionario se sienta inscrito en procesos sostenibles.

Con respecto a las características de la cultura organizacional, señalan que no siempre facilita que el funcionario se reconozca como sujeto de derechos. Sin desconocer la necesidad de una autoridad capaz de orientar difíciles y complejos procesos, el carácter jerárquico que prevalece desestimula la participación y favorece ambientes cerrados, donde predomina la desconfianza y la incertidumbre.

Se aprecia como inadecuada la dotación logística, el tipo de vinculación y los canales de comunicación. Además se considera que de ser atendidos estos factores, se avanzaría en el mejoramiento de las condiciones laborales de los funcionarios.

En cuanto a las relaciones con la ciudadanía, hay quienes perciben impotencia ante las numerosas demandas ciudadanas y ausencia de una cultura de denuncia de violaciones a los derechos humanos. De otra parte, hay quienes opinan que las abundantes problemáticas sociales son un obstáculo para su gestión.

La identificación de los roles y las funciones institucionales no siempre son claras, en especial las funciones asociadas a cargos de otras dependencias y entidades. En tales

casos, se opta por reiterar las funciones sin hallar correlación alguna con el derecho al cual se hace referencia.

En el mismo sentido, manifiestan que se debe promover la coherencia entre las prácticas y el discurso sobre derechos humanos, dado que se presentan casos de déficit de personal y carencia de recursos que impiden, inhiben o desmejoran la calidad y eficacia de los planes y proyectos formulados, así como la debilidad de los sistemas de planeación estratégica.

Esta indagación mostró que además de la necesidad de mejorar los procesos de formación, se requieren políticas que afecten la cultura individual e institucional para lograr mejores resultados de cooperación y coordinación entre las entidades públicas.

Los anteriores hallazgos se convirtieron en el sustrato para la estructuración de la mencionada encuesta (anexo B). La encuesta profundiza y amplía los aspectos que se indagaron en las primeras actividades del proyecto, evidenciando con mayor claridad aquellos sobre los cuales se hace necesario proponer estrategias de intervención.

b. Aplicación de la encuesta

Con la encuesta se indagó por conocimientos básicos sobre derechos humanos, DIH y Estado Social de Derecho, así como por percepciones e imaginarios de los servidores sobre la gestión pública. Sus resultados revelan tendencias y vacíos a partir de los cuales es posible cualificar la definición de planes de intervención, protocolos de acción y guías para la evaluación del impacto de la capacitación en derechos humanos y en el mejoramiento de la cultura organizacional.



En la forma de cuestionario, la encuesta se estructuró en cuatro partes:

- Datos demográficos: edad, sexo y nivel de estudio, así como información del cargo, tipo de contratación, tiempo de vinculación a la entidad y al sector público.
- Conocimientos de los derechos humanos, el DIH y el Estado Social de Derecho.
- Percepciones e imaginarios de los servidores públicos referidos a las relaciones que establecen entre el conocimiento de los derechos humanos y su ejercicio o práctica.

Los resultados obtenidos, tanto en los sondeos como en la encuesta han permitido validar en su conjunto, las hipótesis planteadas por el Proyecto Cultura de Derechos Humanos.

1.2 Resultados más relevantes

La mayor parte de los funcionarios encuestados entiende en términos conceptuales la dimensión, carácter funcional y finalidad del Estado Social de Derecho. Igual claridad se encuentra al indagar sobre las funciones que en términos generales tienen las entidades públicas en el marco de este modelo de Estado.

Respecto a los conocimientos sobre los derechos humanos, la encuesta reveló que tanto en términos de sus fundamentos como de la gestión pública frente a su materialización y garantía, persisten vacíos conceptuales y técnicos. Cabe rescatar que los resultados son más alentadores cuando se trata de identificar los mecanismos de protección de los derechos y de reconocer su pertinencia en la solución de casos específicos.

Sin embargo, son pocos los funcionarios que reconocen que sus actividades y funciones están relacionadas con la garantía de los derechos humanos, aun cuando varios de ellos relacionen las funciones de las entidades en las que laboran con ese objetivo.

Esto revela una dificultad para asociar los conceptos elaborados en un nivel teórico con prácticas y actividades concretas. Ello puede deberse en parte a la permanencia en la escena institucional de una visión burocratizada de eficiencia administrativa, que pierde de vista criterios de orden social y de goce efectivo de derechos en el desarrollo y evaluación de la gestión.

Por otra parte, en relación con el ejercicio de la ciudadanía las opiniones se dividen entre una perspectiva amplia, entendida como condición política y social bajo la cual la persona

es asumida en su calidad de sujeto de derechos, con aquella otra que la concibe desde una óptica más restringida limitándola exclusivamente al ejercicio del voto.

De otra parte, el control social sobre la gestión pública no es visto como un proceso de pleno ejercicio de ciudadanía y de materialización de los derechos humanos. En otras palabras, no se hace una relación directa entre control social y ejercicio de derechos humanos.

De esta forma, los mecanismos de control son percibidos como medios para garantizar que las instituciones mejoren su desempeño o como labores sociales de vigilancia y seguimiento, más que en su dimensión real como ejercicio concreto de derechos. Esto demuestra que en la institucionalidad pública persisten ideas sobre la participación que se ajustan más al modelo de Estado de Derecho clásico, donde la democracia tenía un carácter más formal.

Respecto a los conocimientos en DIH, los funcionarios encuestados demuestran un saber más de tipo práctico que normativo, es decir, reconocen situaciones y circunstancias específicas en las que el DIH opera, sin embargo, no identifican el marco normativo internacional que lo reglamenta. De esto es posible inferir que dicho saber se deriva de lo que perciben de la realidad social presente en el contexto nacional o de otras fuentes que no precisamente proceden de los esquemas de formación, instrucción o enseñanza formales.

La mayoría de los funcionarios percibe que la entidad ofrece condiciones institucionales y laborales de protección. No obstante, se observa que han otorgado menor importancia a su condición de garantes de los mismos.

Lo anterior hace evidente que los amplios avances constitucionales y normativos de la historia reciente colombiana aún no han logrado consolidarse del todo en la práctica institucional como ejes orientadores de la gestión pública.

En relación con las percepciones sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos en las entidades, la mayoría de los funcionarios opina que su entidad ofrece, en términos generales, condiciones institucionales y laborales de protección de sus derechos. No obstante se observa que han otorgado menor importancia a su condición de garantes de los mismos.

Sin embargo a esto se suma una extendida percepción de los funcionarios acerca de que aún hacen falta propuestas, iniciativas y estrategias por parte de los directivos en materia de acciones para la promoción, garantía y protección de los derechos humanos.

Por su parte, las tareas de asignación de cargas laborales no siempre responden a factores objetivos de distribución, compensación y equidad, lo que va en detrimento del derecho a la igualdad en las entidades.

Lo expresado por los funcionarios señala que son poco frecuentes las consideraciones para la asignación de tareas y responsabilidades y la definición de horarios laborales. Esta problemática entraña un desconocimiento de las singularidades y dificultades específicas que hacen parte de la vida personal del servidor, situación que podría suponer una limitación para realizarse en otros ámbitos de su vida diferentes al mundo laboral.

Dicha situación se agudiza cuando en lo institucional, —como lo consideran la mayoría de los encuestados—, no se asumen las medidas tendientes a erradicar de manera definitiva la situación de inequidad en el trato y condiciones de los funcionarios de acuerdo con sus circunstancias específicas, particularmente con aquellos que están en condición de desventaja manifiesta respecto a los demás. Así mismo no identifica con claridad los criterios de asignación salarial y de honorarios que operan en las entidades.

También se advierte la idea de la permanencia de prácticas como el clientelismo y los favorecimientos a la hora de determinar los ascensos y asignar los cargos en las entidades públicas. Este fenómeno —de ya larga tradición en la administración pública colombiana— desestimula al funcionario raso, que al no contar con ningún respaldo de tipo político o una influencia de peso en las altas esferas directivas, ve lejana, por no decir irrealizable, su posibilidad de ascender en términos laborales.

El acceso a beneficios y programas de bienestar se ve restringido en buena medida por las deficiencias existentes en los sistemas de información que impiden una adecuada difusión de los mismos¹. Es aun más crítica la situación en los casos en que tales beneficios y programas no existen, por lo que la restricción en este sentido es efecto generado por sustracción de materia.

Los funcionarios encuestados en su mayoría identifican condiciones salubres aceptables en sus respectivos lugares de trabajo. De cualquier forma, no existe unanimidad en esa apreciación en virtud de la falta, en algunos casos, de adecuación de zonas destinadas para fumar o el irrespeto de las mismas, así como la inconstancia en las jornadas de salud promovidas por la entidad para verificar y mejorar las condiciones de los funcionarios.

La concertación y participación de los servidores en los procesos de toma de decisiones no está garantizada en todos los casos, lo que hace pensar que subsisten formas autoritarias de proceder en las entidades, que han impedido romper de manera definitiva con los rígidos límites de las relaciones de mando-obediencia interpuestos por el esquema

1. Respecto a los mecanismos y sistemas de información establecidos en las entidades públicas, lo que se advierte a partir de las respuestas es que estos operan de manera relativamente fluida, aunque no en todo momento. Ello hace que un buen porcentaje de los funcionarios no siempre perciba un canal de información abierto, público y permanente por el cual tengan acceso a conocimientos sobre bienestar social, recursos humanos, procesos de toma de decisiones, iniciativas y proyectos institucionales que tienen lugar en la entidad.

burocrático tradicional, coartando las posibilidades de proyección y acción propositiva de quienes laboran en aquellas, independientemente de su rango o jerarquía funcional.

En las entidades se evidencian situaciones de distanciamiento entre las diferentes áreas y las instancias directivas. Ello tiende a provocar un estancamiento en los procesos de gestión interna y en el desarrollo de las actividades misionales de cada dependencia. Tal situación está relacionada con las fallas en los conductos de comunicación entre los niveles superiores y los demás que hacen parte de la estructura organizacional.



Los funcionarios perciben sin embargo que en su entidad cuentan con un margen de acción que les permite manifestar sus apreciaciones e ideas acerca de sus actividades y funciones, aun cuando dicho margen no es permanente ni está habilitado en todos los casos. Persisten restricciones ya que no siempre las instancias de dirección agencian iniciativas que favorecen las prácticas del diálogo y la coordinación en los procesos internos. Esto genera obstáculos y debilita las posibilidades para potenciar los posibles liderazgos.

Por último, cabe resaltar que el respeto y la tolerancia están presentes en la comunicación interna que se desarrolla en las entidades, aunque no en todos los casos, ya que los funcionarios aceptan que aun hay manifestaciones de discriminación en las relaciones intrainstitucionales.

1.3 Estrategia del proyecto

La tarea de promoción, protección y garantía de los derechos humanos que tiene el Estado colombiano y cada institución pública, exige de todos los servidores el reconocimiento y comprensión de cuál es su responsabilidad en la realización de los mismos.

En tal sentido, el proyecto propuso la implementación de un plan de cultura de derechos humanos para funcionarios públicos. El plan contempla cuatro grandes capítulos, a saber:

- *Diagnóstico*, cuyo objetivo es identificar debilidades y fortalezas de conocimiento y ejercicio de los derechos humanos en las entidades públicas.

- *Sensibilización y capacitación*, cuyo fin es el de brindar herramientas teóricas y conceptuales en el tema de derechos humanos a quienes están vinculados al sector público².
- *Fortalecimiento de una cultura institucional*, cuyos objetivos son: a) promover en la cultura del Estado el reconocimiento del otro a partir del respeto por la diferencia; b) evaluar el impacto de las políticas y procedimientos que favorezcan la igualdad de oportunidades; c) fomentar el valor de lo público como expresión de una cultura de derechos humanos, y d) privilegiar el diálogo y la argumentación en los procesos de comunicación y de toma de decisiones.
- *Evaluación y seguimiento*, cuyo objetivo es el de verificar y tomar los correctivos para la ejecución de todas las actividades contenidas en el plan.

El diagnóstico realizado mostró que los conocimientos que se imparten en las capacitaciones se mantienen en un plano formal y no alcanzan a movilizar los imaginarios y prácticas de los sujetos y, por tanto, a problematizar el sentido de las acciones y a construir nuevos significados para la acción individual y colectiva.

El proyecto también encontró que la capacitación en derechos humanos en las instituciones pocas veces permite al funcionario resignificar su quehacer cotidiano y el de su entidad a partir de tres aspectos que son inherentes a su labor, a saber:

- Las obligaciones y responsabilidades en la protección, promoción y garantía de los derechos humanos derivadas de la instauración de un Estado Social de Derecho, siendo el principio de dignidad humana el fundamento del ordenamiento jurídico colombiano.
- Los fundamentos teóricos y prácticos de los derechos humanos, así como sus desarrollos y aplicaciones en contextos diversos o con poblaciones específicas.
- Los retos institucionales y normativos de la gestión pública en materia de realización de los derechos humanos.

La promoción de una cultura de los derechos humanos en las instituciones supone indagar por los significados que los sujetos, en calidad de servidores han construido sobre su papel y el del Estado. Son los significados y las cadenas de significados las que dotan de sentido a las acciones de los sujetos; estos contenidos transitan en los intercambios sociales en forma explícita e implícita, abierta o subrepticamente.

2. El trabajo adelantado por la Dirección de Altos Estudios de la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, Ministerio de Educación Nacional, el ICBF, el SENA, el DAFP, la ESAP y la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, fueron orientaciones temáticas y metodologías que se tuvieron en cuenta para la implementación de las líneas de sensibilización y capacitación.

Los significados por tanto no solo se construyen teniendo acceso a los contenidos formales; en la cultura se mueven significados que tienen su origen en experiencias, creencias, prejuicios y saberes. Pensar los elementos simbólicos obliga una mirada sobre las formas en las que se configuran las relaciones de género, intergeneracionales, entre pares, e interétnicas. Obliga a una indagación sobre cómo se manifiestan estas relaciones en los espacios institucionales y en los contextos urbano y rural.

Así, son los significados que los sujetos han construido y las interacciones y formas de relación con los otros en la vida cotidiana, los que dan cuenta de si el enfoque que propone la realización de los derechos humanos —en tanto materialización de la dignidad humana— tiene asiento o no en la cultura.

El trabajo con los servidores públicos ha mostrado que cada acción a desarrollar debe contar con prácticas, programas y políticas que encuentren sentido y fundamento en los principios y fines esenciales del Estado Social de Derecho. Del mismo modo, que el conocimiento y la argumentación conceptual facilitan la comprensión y el análisis de las funciones institucionales relacionadas con los derechos humanos y, por ende, la reflexión sobre la articulación entre las instituciones y la sociedad civil, así como su papel en el fortalecimiento de la democracia.

El diagnóstico también reveló la necesidad de diseñar e implementar estrategias pedagógicas y metodológicas que permitan superar procesos de formación orientados a la transmisión de conocimientos, dado el bajo impacto que estos tienen por sí solos en la transformación de cultura. Gran parte del trabajo de formulación se ha centrado en la búsqueda, construcción y adaptación de herramientas metodológicas que comprometan procesos cognitivos, emocionales y actitudinales de los sujetos participantes.

Con el propósito de adelantar la etapa de sensibilización y capacitación se diseñó un Modelo básico de formación en cultura de derechos humanos para funcionarios públicos (anexo C), elaborado con base en los diagnósticos realizados por el proyecto y los procesos de trabajo conjunto con funcionarios y servidores públicos de entidades de los ámbitos nacional y regional.

El modelo busca promover en los servidores reflexiones sobre sus roles, imaginarios, acciones morales, y las relaciones que establecen con el

La promoción de una cultura de los derechos humanos en las instituciones supone indagar por los significados que los sujetos, en calidad de servidores han construido sobre su papel y el del Estado. Son los significados y las cadenas de significados las que dotan de sentido a las acciones de los sujetos; estos contenidos transitan en los intercambios sociales en forma explícita e implícita, abierta o subrepticamente.

entorno, la institución, las problemáticas que atienden las entidades y la manera como asumen su quehacer institucional. Busca además incentivar la construcción de lo público a partir del diseño de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, de tal forma que la evaluación y seguimiento de los avances del Estado colombiano se exprese en términos del goce efectivo de derechos y la consolidación de una cultura de derechos humanos.

Así mismo fue construido con el fin de convertirse en una herramienta pedagógica para las instituciones públicas.

2. Desarrollo del proyecto en regiones

El desarrollo del proceso en regiones se llevó a cabo en el macizo caucano y la Sierra Nevada de Santa Marta, apoyado por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI). En estas dos regiones se focalizaron las actividades con organizaciones sociales y en menor medida con funcionarios públicos del ámbito regional, en articulación con el Proyecto de Comunidades en Riesgo.

Los elementos más relevantes de la intervención en cada zona se abordan a continuación.

2.1 Sierra Nevada de Santa Marta

En esta zona el trabajo se concentró en comunidades de cuatro pueblos indígenas: wiwa, arhuaco, wayúu y kamkuamo. Desde la perspectiva del proyecto se buscó identificar prácticas y significados asociados a la realización de los derechos humanos y en particular con el fortalecimiento de su capacidad para establecer un diálogo con las autoridades públicas de orden nacional, departamental y municipal.

La tarea de promoción, protección y garantía de los derechos humanos que tiene el Estado colombiano en general y cada institución pública en particular, exige de todos los servidores públicos el reconocimiento y comprensión de cuál es su responsabilidad en la realización de los mismos.

Con los indígenas que participaron en el desarrollo del proyecto en la Sierra Nevada se perfilaron las bases para la construcción de un núcleo básico de formación en cultura de derechos humanos, dirigido a miembros de sus comunidades y funcionarios públicos de la zona, con base en la situación actual de sus

derechos, en el ordenamiento jurídico que surgió a partir de la Constitución Política de 1991, incluido el bloque de constitucionalidad, y en las prácticas e interacciones sociales entre sus autoridades y las de la sociedad mayoritaria.

a. El contexto

En Colombia viven personas de 91 grupos étnicos, asentados en 32 departamentos (Censo DANE 2005). A lo ancho y largo del territorio nacional se encuentran indígenas, afrocolombianos, gitanos y raizales de San Andrés y Providencia, cuya principal característica común es que son de un origen étnico diferenciado.

Del total, 87 de estos pueblos son indígenas, cuyo nivel de mestizaje varía, siendo en todo caso menor que el del resto de la población colombiana. No es el grado de mestizaje lo que determina que un pueblo se reconozca como tal. La identidad procede de un sentido subjetivo de pertenencia a una cultura particular, distinta a las demás. La lengua, costumbres, formas de autoridad, ritos, cosmovisión, etc., son también elementos distintivos de una cultura, pero no indispensables para su reconocimiento.

De allí que la asombrosa diversidad étnica con que cuenta el país sea también el resultado de una manera distinta de entender y afirmar una realidad patrimonial que se había eclipsado con el lente liberal del principio de igualdad formal. El cambio de paradigma que significó la promulgación de un Estado Social de Derecho vino a plantear así enormes retos culturales e institucionales al país.

En la Sierra Nevada de Santa Marta, donde confluyen los departamentos de La Guajira, Cesar y Magdalena, al menos cuatro etnias perviven aún: arhuaca, kogui, wiwa y kamkuama. Como en otras zonas del país, estos pueblos no tienen el talante de grupos marginales. Su manera de concebir el mundo y vivir la vida con sencillez a pesar de los apremiantes problemas modernos, su sentido práctico, su actitud reflexiva y propositiva, además de la perspectiva ética sobre su lugar en el mundo, les ha permitido mantener un ideal de vida que se traduce por igual en sus sistemas culturales y políticos como en sus actividades cotidianas.

No son, como podría parecer, seres primitivos alejados del mundo, sino actores conscientes de su devenir, con una importante y a la vez discreta influencia en la dinámica social, económica y política de la región y en la misma cultura caribe que les es afín en sus inicios. Desde hace siglos estos pueblos



habitan un territorio que representa para ellos un lugar de enorme importancia para el equilibrio espiritual y ecológico del planeta.

Con excepción del tayrona que sucumbió ante la avanzada española, son los mismos pueblos indígenas quienes se refugiaron y reconfiguraron en la Sierra buscando protección durante la Conquista y la Colonia. Este territorio resulta ser estratégico por sus enormes potencialidades para la producción hidrográfica, minera y agrícola, así como para el amparo y consolidación de grupos armados que aprovechan la intrincada geografía de la Sierra para comunicarse, abastecerse, organizarse y protegerse. Así lo que alguna vez les ayudó a mantenerse a salvo de la implacable “civilización”, es ahora lo que viabiliza su franco deterioro.

Como culturas particulares en el seno de una cultura mayoritaria, los pueblos indígenas han venido ganando terreno en derechos de representación, autogobierno y autodeterminación. Por su parte, la cultura mayoritaria ha venido transformando sus referentes en torno a la realización del derecho a la igualdad en términos del reconocimiento del derecho a la diferencia, como ejercicio real y manifiesto de aquella.

Sin embargo es reciente y excepcional el acercamiento del gobierno y del Estado con los pueblos indígenas de esta y otras zonas del país. Perviven suspicacias de parte y parte sobre cuáles han sido las motivaciones e intencionalidades en la búsqueda de acercamientos y coordinaciones más efectivas. Más aún, subsisten prejuicios producto del desconocimiento de cada cultura, así como del marco normativo que sustenta nuevas formas de relacionamiento entre los pueblos y el resto de la sociedad colombiana.

El interés por generar mejores niveles de articulación y coordinación entre las comunidades y las autoridades de la cultura mayoritaria, llevó al proyecto a indagar sobre la manera cómo los pueblos indígenas perciben y se aproximan al Estado y a las autoridades de gobierno. Luego a intentar comprender mejor el lugar que ocupan los derechos humanos en la cosmovisión indígena teniendo en cuenta que existen en algunos casos, como el de los wiwa de la zona de San Juan del Cesar en La Guajira y los kamkuamos, un nivel de mestizaje más marcado que en otros, como es el caso de los arhuacos y los kogui.

Los derechos humanos son un discurso que va tomando fuerza en las instituciones públicas y en las organizaciones no gubernamentales que se aproximan a los pueblos indígenas al indagar por sus condiciones de bienestar y afirmación cultural. Son por tanto un referente común, una medida si se quiere, de la situación de las comunidades y de cómo se ven afectadas por el desenvolvimiento de los conflictos, los macroproyectos, y las decisiones económicas y políticas del país.

Son y cada vez más, el punto de partida y de llegada que exigen los organismos multilaterales donde se asocian los gobiernos democráticos en la búsqueda de la paz y de una mayor justicia social.

b. Los aprendizajes

Los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta han venido desarrollando procesos tendientes a fortalecer sus capacidades organizativas, sociales, políticas y económicas, con el fin de contar con la cohesión suficiente para la realización de sus derechos. No es un proceso acabado y en algunos casos como el del pueblo kamkuamo ha implicado casi un renacer cultural, dado el alto grado de aculturación que esta comunidad alcanzó en relación con la cultura mayoritaria.

El desarrollo del proceso en regiones se llevó a cabo en el macizo caucano y la Sierra Nevada de Santa Marta, apoyado por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).

En este proceso el lenguaje común es el de los derechos humanos. Sin embargo el proyecto constató que es un lenguaje que opera en ciertos círculos, particularmente en el de las autoridades indígenas; la mayoría de sus gentes no tienen conocimiento acerca de qué se trata, ni cuáles son los fines que persigue, ni los temas que desarrolla. No se debe a la ausencia de una visión cercana, incluso más comprometida y rotunda a la que plantea el discurso formal de los derechos humanos, sino a que no halla coincidencia entre lo que el mundo occidental imagina y lo que realiza en su vida cotidiana.

No comprenden, por ejemplo, que se hable de derecho a la vida y la gente muera de hambre o por enfermedades que pueden curarse. O, más aún, que el ejército haga uso de un poder legítimo al eliminar a un guerrillero, cuando se dice que el derecho a la vida es inviolable.

Se escapa a su comprensión el que se promulgue el derecho a la salud, cuando resulta tan difícil lograr que una delegación vaya a la Sierra a adelantar alguna jornada contra la enfermedad de Chagras u otra, o que la gente se muera por falta de atención médica a la puerta de los hospitales.

No entienden por qué se dice que se quiere una cosa y el resultado sea otra. También expresan una enorme sorpresa cuando se anuncia que algo que debe ocurrir, no ocurre, a pesar de un aparente consenso. La pobreza, el desplazamiento, las masacres, los asesinatos selectivos son realidades que algunas comunidades han vivido, mientras todos insisten en hablar de derechos humanos.

Tampoco vinculan todos los casos de abuso sexual, incesto o maltrato infantil que suceden en sus comunidades con vulneraciones a los derechos humanos. Algunas de estas prácticas que la cultura mayoritaria no ha logrado superar, y que muy por el contrario parecen ir en aumento, ocurren en los procesos de aculturación de las comunidades. En otros casos

se trata de prácticas que involucran a menores de edad en los mecanismos de ascenso y reconfiguración del tejido social propios de cada cultura indígena y por lo tanto tienen una connotación cultural y jurídica completamente distinta.

Se encuentra con frecuencia que los funcionarios de diversas entidades califican estas prácticas como delitos o transgresiones, sin llegar a comprender lo que significan en términos de permanencia y fortalecimiento de cada pueblo. En algunos casos se hace manifiesto un interés por cambiar estas situaciones, interviniendo con los niños para enseñarles que tal o cual acción son incorrectas. Por ejemplo que un matrimonio a corta edad es indebido, desde la lógica del libre desarrollo de la personalidad, afectándose los derechos a la distintividad y a lo propio.

La afectación producida por este tipo de intervenciones logra en efecto comunicar vergüenza en el niño o niña, apartarlo de las tradiciones y costumbres propias de su pueblo y situarlo en una especie de limbo cultural, siendo el desarraigo y la exclusión el resultado más común. Esther Sánchez, antropóloga y perita de la Corte Constitucional, presenta en su libro *La aplicación práctica de la política de reconocimiento a la diversidad étnica y cultural, el caso de Kareme*, una niña wayúu de 13 años que decidió no casarse “con un varón de otro clan que entregaría una importante dote con el fin de equilibrar económicamente a los miembros de su propio clan”, sino irse a estudiar, invocando el derecho a su libre desarrollo de la personalidad y a la educación.

Como lo ilustra Sánchez, tal decisión obedeció al contacto de la niña con la sociedad mayoritaria. En la ciudad la niña se desempeñaba como empleada doméstica por menos de un salario mínimo, mientras que en su comunidad era una princesa en sentido literal. El juez encargado del caso permitió a la joven irse a estudiar, en virtud de la defensa de los derechos de la menor. Sin embargo, cinco años después se encontró que la medida había sido contraproducente debido a que la joven presentaba depresiones constantes y desadaptación³.

Precisamente estos casos representan un reto trascendental en lo que se refiere al respeto al derecho a la vida de los pueblos indígenas. Cuando se habla de este derecho, se hace referencia a que la cultura perviva, siendo la posibilidad de repensar prácticas sociales, el resultado de un diálogo franco y respetuoso, y finalmente, de una deliberación interna sobre la conveniencia de adoptar y adaptarse a dichos cambios.

Los pueblos indígenas deliberan con paciencia y humildad como práctica de vida. Conversan sobre todo aquello que sea necesario, durante el tiempo que se requiera. No

3. El caso que presenta Esther Sánchez subraya la actuación del defensor de familia, quien estableció un mecanismo para conceder la dote que perdería la familia por la decisión de la niña, en consideración con las costumbres y tradiciones propias de la cultura, es decir, buscando minimizar el daño a la comunidad.

hay afanes, ocupaciones urgentes, vuelos inaplazables, u horarios de 8 a 5. En la Sierra no hay lunes ni martes y todo aquello que amerite ser discutido será considerado en detalle por la asamblea. Siempre es posible proponerles un diálogo franco y abierto, pero respetuoso, en el sentido de que no se trata de obligarles a ser de una manera diferente.

Debido a las múltiples ocupaciones de las autoridades el proyecto desarrolló sus actividades con indígenas de las comunidades apartadas que en su mayoría no sabían leer, escribir ni hablar en español, por lo cual fue necesario el acompañamiento de intérpretes de las mismas comunidades. Esta situación generó uno de los aprendizajes más valiosos en el sentido de que fue necesario escuchar con atención las preguntas para ir estableciendo el grado de percepción en cada momento y seguir con un lenguaje y tono adecuados a las características del grupo.

Se pudo comprender que los hitos históricos que explican la aparición y consolidación de los derechos humanos en Europa, Estados Unidos y Latinoamérica no hacen parte de los referentes espacio-temporales del mundo indígena. Una posible hipótesis sugiere que las categorías antes-después, aquí-ahora, simultaneidad, cronología, etc., que con cierta fluidez se manejan en la cultura mayoritaria, no hacen parte de los desarrollos formales del pensamiento indígena, o por lo menos no de la manera como se han apropiado en la cultura occidental.

Ello obligó a establecer un diálogo acerca del sentido de los derechos humanos en los términos concretos de la vida cotidiana, justamente allí donde estos distan de ser una realidad. Así se llegó a establecer que estos representan metas y propósitos para una mejor convivencia, dado que los seres humanos requieren de referentes que permitan superar las diferencias sin acabar con los otros.

c. El proceso

El diagnóstico con la población en riesgo de la Sierra Nevada incluyó la identificación de factores culturales y sociales que caracterizan a las diferentes comunidades, así como un análisis del contexto de cada pueblo, lo cual contempló una aproximación a las estrategias que se han venido implementando en la Sierra y un balance de los logros alcanzados.

Para efectos del proceso se identificaron como factores que aumentan el nivel de vulnerabilidad de las comunidades indígenas los siguientes:

- La baja capacidad de interlocución de los pueblos indígenas con las autoridades públicas no indígenas debido al desconocimiento de las normas y derechos de parte y parte.

- Los débiles procesos internos para la toma de decisiones, vacíos y problemas internos de la organización indígena.
- Crecientes procesos de aculturación que han debilitado tradiciones, costumbres propias y la capacidad del gobierno indígena para mantener y posicionar su propia visión sobre el desarrollo.
- Visión negativa o desconfiada de la intervención foránea, especialmente si esta proviene del Estado.
- Desconocimiento de la jurisdicción especial indígena por parte de los funcionarios no indígenas.

El desarrollo de las acciones amplió el conocimiento sobre dinámicas sociales y culturales relacionadas con la cultura de derechos humanos. Algunos aspectos que pueden mencionarse son:

- Los líderes tienen conocimiento sobre los derechos humanos y el marco normativo legal desde la visión nacional, así como desde la indígena. Pese a ello, el grueso de la población indígena desconoce estas perspectivas.
- Dificultades para reconocer que en su interior existen conflictos y dinámicas que obstaculizan el ejercicio pleno de sus derechos, entre ellos, la vinculación de indígenas a grupos armados por fuera de la ley, el debilitamiento de las autoridades, la fragmentación del ejercicio del poder, malos manejos administrativos, etcétera.

No es el grado de mestizaje lo que determina que un pueblo se reconozca como tal. La identidad procede de un sentido subjetivo de pertenencia a una cultura particular, distinta a las demás. La lengua, costumbres, formas de autoridad, ritos, cosmovisión, etc., son también elementos distintivos de una cultura, pero no indispensables para su reconocimiento.

- Desinformación y falta de credibilidad sobre la capacidad del Estado para garantizar derechos.
- Desconocimiento sobre el funcionamiento del Estado, así como de los instrumentos legales, jurisdicción especial indígena y mecanismos para hacer efectivos los derechos. Estas normas exigen de los pueblos indígenas altos grados de organización política y social. Además del reconocimiento de una jurisdicción propia, su práctica es viable si, y solo si, los pueblos fortalecen prácticas de justicia sobre las conductas aceptadas en su cultura y sobre las transgresiones que le son propias, así como la capacidad de hacer cumplir las normas y aplicar las sanciones establecidas.

la capacidad de las mujeres indígenas para hacer resistencia pacífica al conflicto, en aquellas zonas donde se presentan casos de desaparición forzada, amenazas, descubrimiento de fosas comunes, exhumación de cadáveres, etc., haciendo presencia para respaldar a las víctimas.

La consolidación de la organización indígena se asocia al de su espiritualidad, tradiciones y costumbres ancestrales. Para los pueblos indígenas la autoridad de los *mamos*⁴, los pagos y ceremonias, así como los espacios de discusión y encuentro son fundamentales; y estos se han visto disminuidos en frecuencia y capacidad debido a las dificultades económicas y de seguridad.

La visión sobre los derechos humanos desde una perspectiva indígena, si bien puede considerarse como más humanista e integral, tiende a situarse por fuera de su comunidad, es decir, que su realización depende de la voluntad política de las autoridades e instituciones del Estado y, por tanto, no se asume en términos de corresponsabilidad.

En desarrollo de la ruta de trabajo se propuso adelantar una serie de capacitaciones —o conversatorios— sobre derechos humanos, con las comunidades indígenas wiwa, arhuaca, wayúu y kamkuama, con un acuerdo previo sobre los énfasis temáticos y metodológicos para cada comunidad, en consideración a los procesos internos de sus organizaciones y características sociales y culturales.

Dichas acciones se llevaron a cabo de forma que las comunidades más apartadas tuvieran oportunidad de acceder a las sesiones y contribuir así a los procesos de fortalecimiento, participación, encuentro de saberes, interlocución y construcción conjunta.

Se insistió en la idea de que los derechos humanos no están completamente resueltos en nuestra sociedad y que aún son muchos los obstáculos que quedan por enfrentar; además que en tanto son ideales y acuerdos sociales, corresponde al conjunto de la sociedad velar por su cumplimiento.

De igual forma se puntualizó sobre algunos aspectos que se tendrían que considerarse con el fin de ampliar la comprensión de los derechos humanos, su importancia y dinámica, para el caso de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada:

- El Estado no controla las acciones de los grupos armados por fuera de la ley, ni su elección de la Sierra Nevada como lugar estratégico de operaciones. Las condiciones

4. El Mamo, como autoridad espiritual, es el personaje central en el sistema de representación indígena. En la organización política la autoridad policiva recae sobre los cabildos, quienes consultan todas sus decisiones a los *Mamos*, con el fin de mantener unidad espiritual y cultural en sus comunidades. Este reconocimiento ha llevado al proyecto a considerar como necesario y oportuno la permanente interlocución con los actores mencionados en la programación y desarrollo de las actividades.

topográficas, así como la cercanía inmediata con las capitales de tres departamentos, convierte esta zona en un corredor estratégico para la movilización de grupos armados.

- El Estado tiene el deber de combatir a los grupos armados que representan amenaza para la seguridad nacional; igualmente el Estado tiene el deber de garantizar los derechos humanos de las partes en conflicto y de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada.
- La calidad de resguardo como territorio que desde una perspectiva constitucional se reconoce a los pueblos indígenas que ancestralmente han ocupado ciertas zonas del país, no es contrario al ejercicio de la autoridad, cuando la presencia de grupos armados compromete aspectos relacionados con la integridad de la nación.

Como un elemento específico en la comprensión y tratamiento del conflicto se señaló lo que sucede cuando una comunidad o grupo social considera que mientras sus intereses son legítimos, los intereses de los demás grupos no lo son. Esta percepción sobre la legitimidad de los propios intereses frente a la ilegitimidad de los de otros, dificulta la búsqueda de soluciones pacíficas al conflicto, así como el reconocimiento de que sus derechos pueden verse afectados; si de ello se deriva que los grupos sociales no cedan en su posición, se puede agravar la situación y la identificación de una salida pacífica.

En otros momentos del proceso y, en particular, con la comunidad wiwa de San Juan del Cesar, en su mayoría desplazada, se identificaron prácticas y tradiciones relevantes para su proceso organizativo y la recuperación de su identidad cultural.

Así mismo, y atendiendo a que son una comunidad influenciada por la cultura no indígena, el Proyecto apoyó el proceso de la Casa Indígena de San Juan del Cesar, en particular las actividades de alfabetización que algunas jóvenes wiwa vienen adelantando con población adulta y niños que actualmente se encuentran por fuera del sistema educativo.



Así, se evidenció que en este municipio existe un gran número de hogares wiwa desplazados; esta condición, siendo producto de situaciones de violencia y marginalidad socioeconómica, aumenta la violencia intrafamiliar con un mayor impacto en las mujeres y los niños, y ocasiona pérdida de su identidad cultural.

Con esta población se decidió profundizar en elementos de jurisdicción indígena, derivados del Convenio 169 de la OIT y de la Constitución. Estos elementos son centrales en la discusión que se viene dando acerca de las responsabilidades del Estado y de los pueblos indígenas frente al tema de la administración de justicia, manejo de recursos y prácticas culturales, entre otros.

En este sentido fue importante mantener la dinámica de escuchar y compartir las directrices que guían las actuaciones de las autoridades indígenas y no indígenas frente a casos concretos, para ilustrar y profundizar en las respectivas acciones.

Con esta comunidad se creó y mantuvo un grupo base que fortaleció sus conocimientos en los temas señalados y su interés y compromiso en el desarrollo de actividades de capacitación.

Por tales motivos y luego de un balance conjunto de las responsabilidades y tareas a seguir se definió la conformación de un grupo de indígenas wiwa —en su mayoría mujeres—, quienes se comprometieron a compartir con sus comunidades los conocimientos adquiridos, con el acompañamiento pedagógico del proyecto y el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional AECI.

El proceso con el pueblo kamkuamo se articuló al trabajo con los demás pueblos. En particular con los semaneros⁵ se trataron temas como identidad cultural, nociones básicas sobre jurisdicción y legislación indígena y derechos humanos.

Con el pueblo wayúu se realizaron talleres en respuesta a una solicitud expresa de una comunidad desplazada. Algunas actividades se realizaron con el concurso de representantes de las instituciones públicas que tienen responsabilidades en la atención a la población desplazada, con el fin de establecer la ruta institucional para la garantía de sus derechos y concertar los pasos para su aplicación.

Desde el punto de vista pedagógico cada tema representó un reto en la adecuación de los materiales, el lenguaje, el grado de profundización y la dinámica misma.

5. Los semaneros kamkuamos hacen las veces de guardia indígena en las zonas de influencia de esta comunidad, siendo líderes naturales en temas de justicia e identidad.

En el proceso pedagógico y metodológico se mantuvo un interés por lograr:

- Creación de espacios de interlocución con las diferentes comunidades indígenas y funcionarios públicos para la formación en derechos humanos y DIH.
- Conocimiento sobre nociones básicas en derechos humanos, a partir del análisis de casos.
- Conocimiento de las autoridades y las comunidades focalizadas sobre administración de justicia y jurisdicción especial indígena.
- Mejoramiento de la interlocución de las autoridades indígenas con las no indígenas, para lo cual se realizaron talleres con funcionarios civiles y militares con competencias en las zonas.
- Reflexión sobre costumbres y prácticas que favorecen u obstaculizan la realización de los derechos humanos.

2.2 Experiencia en el macizo caucano

Numerosos son los aprendizajes obtenidos a partir del trabajo realizado por el proyecto en el macizo caucano; estos se proponen como insumos para futuras experiencias sobre lo que implica un proyecto de intervención desde la perspectiva de transformación de cultura y cómo puede llevarse a cabo.



a. Aprendizajes

Proponer procesos de construcción de cultura de derechos humanos requiere tener en consideración algunos retos y dificultades originadas en las tensiones entre lo que proponen los expertos y la experiencia vital individual y colectiva, por tanto, entre los significados y representaciones de los grupos sociales y lo que señalan los discursos jurídicos, políticos y filosóficos.

Una de las principales dificultades tuvo origen en los antecedentes del conflicto ya

sea por grupos ilegales o por el narcotráfico. Las personas de las comunidades consideraban que todos sus derechos habían sido vulnerados por estos actores. Su libertad e integridad se vieron afectados por las acciones de estos, así como se vio vulnerado el derecho a la vida de sus seres queridos, amigos y líderes sociales. El discurso de los derechos queda sin sustentación y sin fundamento ante estos hechos y esta realidad, por tanto, propiciar un sentido positivo sobre los mismos es un reto difícil de lograr.

En un sentido similar se encontró que las personas de las zonas de trabajo no cuentan con todos los servicios públicos necesarios para una vida digna; deficiencias en infraestructura vial, acueducto, alcantarillado y energía eran comunes en varios de los corregimientos. Las posibilidades de acceso a una educación con calidad se veían afectadas porque los docentes pedían traslado a zonas más cercanas a la capital, produciendo largos recesos en el año escolar. Son pocas las personas que disponen de recursos para acceder a la educación superior, en parte porque las oportunidades de empleo son reducidas.

En algunos de los corregimientos la presencia del Estado ha sido escasa, así que la noción del Estado se construye a partir de reducidos contactos con la institucionalidad pública o mediante el acceso a determinados servicios básicos prestados por puestos de salud o establecimientos educativos. Así mismo está fundamentada en las relaciones con las alcaldías municipales, las cuales no siempre tienen una política clara de promoción de la participación ciudadana y garantía de los derechos.

Los servidores de los municipios establecen prioridades alejadas de la educación, la participación y la formación política, ejes centrales de la construcción de cultura de derechos humanos. En el mismo sentido la gran mayoría de ellos no cuentan con formación en materia de derechos humanos y consideran que sus acciones están circunscritas a la prestación de servicios, como favores a las comunidades o botín político para seguir una carrera electoral. Así la acción pública no tiene coherencia con los principios constitucionales relativos a los derechos.

Desde un punto de vista cultural se han instaurado prácticas sociales contrarias a los derechos humanos. Algunas de ellas se expresan en las pautas de crianza, las relaciones de género, las relaciones de poder, las prácticas en el sector educativo y en las formas

Proponer procesos de construcción de cultura de derechos humanos requiere tener en consideración algunos retos y dificultades originadas en las tensiones entre lo que proponen los expertos y la experiencia vital individual y colectiva, por tanto, entre los significados y representaciones de los grupos sociales y lo que señalan los discursos jurídicos, políticos y filosóficos.

de comunicación. Sin embargo, son estas tradiciones las que han permitido a varias comunidades permanecer y sostenerse en el tiempo, construir una identidad y, por tanto, un lugar de reconocimiento. De allí que presentar opciones de acción individual y colectiva diferentes a las tradicionalmente vividas resulta ser uno de los principales retos.

Estas prácticas también derivan de la experiencia en contextos de conflicto, de historias marcadas por el aislamiento geográfico e institucional, por la cultura de la ilegalidad y la corrupción. En contraste, otras prácticas tienen su origen en procesos comunitarios organizados para buscar solución a los problemas que atentan contra la dignidad humana y el bienestar.

En varias de las zonas de trabajo, la experiencia de las personas que han promocionado o defendido los derechos humanos ha sido difícil, han sido amenazados o asesinados en su labor, por lo que las personas vinculadas a proyectos relacionados con el tema consideran que se ha convertido en amenaza o factor de estigmatización. Este fue otro de los desafíos en el proceso y un factor de riesgo.

Estas situaciones aunque comunes a los tres municipios, El Tambo, Bolívar y San Sebastián, en los cuales actuó el proyecto, no tienen la misma relevancia o impacto en sus comunidades. Esto se explica en las siguientes diferencias:

- *Las características del contexto:* ser costero, estar cerca al páramo, tener frontera con otros departamentos, estar cerca a la capital.
- *La historia de las comunidades:* organización indígena, campesina, de productores, apoyada o no por la institucionalidad.
- *El impacto del conflicto:* marcada presencia de grupos armados, influencia del narcotráfico, lugar de tránsito o permanencia de los grupos armados al margen de la ley, ser lugar de salida de insumos o armas, cultivos ilícitos, minas antipersona.
- *La vocación productiva del territorio:* agrícola, preindustrial, comercial, entre otros.

Algunos de los aprendizajes más relevantes son:

- No se pueden pensar modelos de trabajo estandarizados y únicos, porque cada contexto requiere énfasis y profundización específica.
- Es importante conocer el contexto antes de proponer acciones de trabajo con las comunidades, esto permite construir confianza y ganar credibilidad.

- Es importante conocer experiencias de trabajo actuales y previas que puedan superponerse, para evitar repeticiones y agotamiento de las comunidades con los temas.
- Se requiere estar preparado para darle un giro a los objetivos y prioridades durante el desarrollo del proyecto.
- Es importante identificar con las mismas comunidades sus intereses respecto a temas susceptibles de ser profundizados, en caso de acudir a la capacitación como estrategia de trabajo.



b. Fortalecimiento de actores estratégicos

En uno de los municipios focalizados, El Tambo, la experiencia de trabajo se inició con una presentación del proyecto. Las primeras aproximaciones al municipio se hicieron en busca de personas o grupos, que estuvieran o no organizadas y que tuvieran interés en vincularse. En esta búsqueda se estableció comunicación con la Casa de la Juventud.

Este proceso de jóvenes apoyado por el hospital local, adelantaba acciones en promoción de derechos humanos y prevención de riesgos relacionado con minas antipersona.

La Casa disponía de capacidad organizativa y logística para desplazarse a todos los corregimientos, habilidades comunicativas y facilidades para convocar comunidades de la mayor parte del municipio. Se identificó con ellos la necesidad de fortalecer sus conocimientos en derechos humanos, así como de revisar el impacto de algunas de sus metodologías de trabajo. Así mismo para ellos fue relevante pensar el proceso llevado hasta ese momento como organización juvenil.

Esta experiencia de trabajo estuvo centrada en el fortalecimiento de un actor estratégico del municipio y del departamento, pues asesoraban a otras casas y alcaldías en diversos procesos. Se inició por identificar los temas que podían trabajar en calidad de multiplicadores, algunos de los cuales ya habían sido abordados por ellos, así como por identificar las estrategias que usaban y las poblaciones a las que podían acceder.

En el trabajo con jóvenes escolarizados se apoyaron jornadas de formación a comunidades de algunos corregimientos; se llevaron a cabo cine foros en barrios de la cabecera municipal y se apoyó el encuentro de la Casa de la Juventud departamental.

Este trabajo identificó fortalezas y debilidades de los procesos de formación, razón por la cual se decidió analizar algunas de las metodologías y también el proceso organizativo por decisión de los jóvenes. La revisión de algunas metodologías se hizo mediante la observación directa en talleres y jornadas de trabajo organizadas por ellos. El ejercicio permitió considerar el alcance de los procesos con relación a la vivencia de los derechos humanos como un elemento de la vida cotidiana.

Los miembros de la Casa también solicitaron al proyecto acompañar la evaluación del proceso, ejercicio que permitió revisar los objetivos, prioridades, liderazgos, alcance de las acciones, aprendizajes, aspectos a fortalecer y sistematizar la experiencia.

Esta experiencia de trabajo se basó en el fortalecimiento de actores estratégicos que por sus acciones comunitarias y su rol social tenían la fuerza para emprender procesos de transformación de cultura, tejiendo lazos afectivos, así como el respeto y reconocimiento de los actores institucionales, locales y departamentales.

c. Reconocimiento y apropiación del territorio

El municipio de Bolívar fue otro de los lugares donde se focalizó el proyecto. Una vez se hizo la respectiva presentación ante las autoridades locales, se avanzó en la implementación de la estrategia de sensibilización en derechos humanos con funcionarios. Aunque se aplicó

una de las primeras versiones de la encuesta de conocimientos y percepciones a los servidores y se hizo la respectiva retroalimentación, fue difícil garantizar los mecanismos para lograr un trabajo sostenido.

Con los apoyos de la alcaldía, la delegada para el tema de salud y el promotor de desarrollo comunitario del municipio se diseñó una estrategia conjunta para vincular a centros educativos de tres corregimientos —del Morro, San Juan y Lerma— y uno de la cabecera con el fin de volver sobre los elementos fundantes de los municipios, sus personajes, tradiciones, mitos, leyendas, historia, alimentos y vestuario.

La cultura es móvil, se crea y recrea de manera incesante; algunos significados permanecen mientras que muchos otros se transforman. Así recordar los acontecimientos que dieron lugar

Los jóvenes se reconocen a sí mismos como sujetos de derechos, tal vez con más claridad y ahínco que en otro momento de la vida. Cuentan además con la capacidad de sorpresa y reflexión, están dispuestos al aprendizaje y a la exploración de nuevos temas, siempre y cuando estos les toquen sus fibras más sensibles. Por ello temas como la identidad, la libertad, la participación, los derechos sexuales y reproductivos tienen un gran potencial con este grupo de población.

a nuevas pautas culturales permite la reconstrucción y comprensión de procesos de identidad propios; de allí que recuperar la memoria de la historia colectiva sobre el territorio fue uno de los elementos clave para la construcción de una cultura de derechos humanos.

Los docentes elaboraron con los estudiantes atlas socioculturales y textos sobre la historia de los corregimientos. El proyecto aportaba los materiales y el acompañamiento a los docentes, la alcaldía convocaba y los maestros alentaban el proceso con los jóvenes y padres de familia. En esta primera experiencia los diferentes colegios elaboraron sus textos de memoria, así como los mapas de los corregimientos.

Se realizaron jornadas de capacitación en derechos humanos con la metodología investigación-acción participativa, con la finalidad de ofrecer elementos para relacionar el ejercicio de elaboración de los mapas con la transformación de cultura.

Revisar la historia individual y colectiva permite comprender el fundamento de los significados y las prácticas, su legitimidad y su aporte a la identidad colectiva. La elaboración de los atlas posibilitó que los estudiantes mediante preguntas estimularan la comunicación familiar, la remembranza, la charla a la luz del fogón, el encuentro y el reconocimiento.

Esta experiencia se mantuvo durante dos años consecutivos y en el segundo año se vincularon más instituciones y docentes. En las dos ocasiones cada fase permitió la realización de eventos masivos en el coliseo municipal, en el que personas de todo el municipio podían ingresar para conocer el trabajo realizado por los estudiantes, de esta forma se promovió la participación de la comunidad.

Esta estrategia posibilitó el reconocimiento y la apropiación del territorio como uno de los elementos para la transformación de la cultura, en el que las personas conocen y entienden las dinámicas y orígenes de sus relaciones y potencian su capacidad transformadora. Es este ejercicio de saber ¿dónde y con quién se vive?, ¿cómo se fundó el territorio?, ¿qué lo caracteriza?, entre otros interrogantes, que les permite hacer conciencia de su realidad.

d. Consolidación institucional, justicia propia y formación comunitaria

El proceso más complejo, tal vez por el número de frentes de trabajo fue el del municipio de San Sebastián. Allí el trabajo con los servidores marcó el inicio del proceso. ¿Qué significa hacer parte de un Estado Social de Derecho y qué son los derechos humanos?, ¿en qué consiste ser sujeto y garante de derechos?, fueron las preguntas que orientaron las actividades emprendidas. Convocadas por el personero, se realizaron diferentes jornadas con los funcionarios de la alcaldía sobre los derechos humanos y las debilidades como institucionalidad.

Cabe destacar el lugar de la creación colectiva, de la reflexión conjunta y del fortalecimiento de lazos afectivos como dispositivos para la transformación de la realidad inmediata y el logro de mejores condiciones de bienestar.

Este trabajo incluyó la revisión de temas específicos como los mecanismos de protección de los derechos humanos, la Constitución, la jurisdicción especial indígena, la estructura del Estado y, también, se abordaron temas como planeación, clima organizacional, comunicación y atención a la ciudadanía. Los asistentes tuvieron mayor receptividad con el tema y más disposición a esclarecer cuáles eran las acciones que debían adelantar y cómo.

Otro de los frentes de trabajo fue la capacitación a las juntas de acción comunal y a los estudiantes de los centros educativos, tanto de la cabecera como de los corregimientos. Se llevaron a cabo sesiones con los estudiantes y la comunidad, algunos temas eran propuestos por el proyecto y otros eran solicitados en forma directa por la comunidad o por el personero.

Con los estudiantes se buscó que el tema suscitara interés, se utilizaron metodologías participativas, juegos (crucigramas, adivinanzas, elaboración de carteleros), trabajos por grupos, exposiciones, análisis de casos, entre otros. Esta actividad fue permanente con los estudiantes de los últimos años del centro educativo de la cabecera y esporádico con los otros centros.

Los jóvenes se reconocen a sí mismos como sujetos de derechos, tal vez con más claridad y ahínco que en otro momento de la vida. Cuentan además con la capacidad de sorpresa y reflexión, están dispuestos al aprendizaje y a la exploración de nuevos temas, siempre y cuando estos les toquen sus fibras más sensibles. Por ello temas como la identidad, la libertad, la participación, los derechos sexuales y reproductivos tienen un gran potencial con este grupo de población.

La justicia propia fue uno de los temas que surgió a partir del trabajo con el personero y el gobernador indígena del cabildo Papallaqta. Se encontró que varios de los procesos que llegaban a la justicia ordinaria habían sido desatendidos o desconocidos por el cabildo. Eso generaba dos problemas: la deslegitimación del cabildo y dilemas para el personero sobre la autonomía indígena y su alcance para solucionar asuntos de competencia del cabildo.

A renglón seguido “despegó” el trabajo con la comunidad del corregimiento que se reconocía como indígena. El proceso tuvo varias fases, la primera fue identificar con ellos qué entendían por justicia y cómo operaba en forma comunitaria, así como cuáles procesos y procedimientos se habían usado para aplicar justicia propia.

Se realizaron talleres para articular lo que ellos proponían y los derechos, la autonomía y la identidad. Paralelo a estos talleres se revisó el material impreso en el que reposaba la memoria de los casos atendidos por el comité de justicia, se clasificó y organizó el material con la participación de un representante de la comunidad.

Se identificaron las tensiones y dilemas que se encontraban en la aplicación de justicia y las posibilidades de apoyarse en la justicia ordinaria a fin de evitar impunidad o situaciones de injusticia que en lo político debilitaran al cabildo.

Esta actividad también incluyó la elaboración de encuestas en las veredas, la reconstrucción de la historia del cabildo y entrevistas a los fundadores. También permitió lugares de encuentro, socializar la historia con las nuevas generaciones, identificar los significados de diferentes formas de justicia, validar entre ellos mismos las prácticas de aplicación de justicia y organizar sus archivos. Más que un concepto definido se buscaba tejer las redes de significados que habían dado lugar al cabildo y su comité de justicia.

El trabajo con las autoridades del cabildo así como la vinculación directa de uno de sus miembros al proceso como facilitador sostuvo la estrategia y promovió la participación de varias personas en los procesos de reorganización.

La experiencia de San Sebastián fue dispersa en términos de actores vinculados, pero intensa en profundización de temas. El proceso con el cabildo se sostuvo y adelantó de manera independiente por sus miembros. Así mismo se logró continuidad con servidores públicos, estudiantes y miembros de la comunidad del cabildo.

De igual modo, mostró que las comunidades identifican el núcleo central de sus problemáticas y proponen estrategias creativas para su transformación. Así mismo develó el potencial de trabajo con jóvenes y la disposición de los servidores para reflexionar sobre sus acciones y ser sensibles en su condición de garantes y sujetos de derechos.

Algunas de las dificultades a sortear en este tipo de intervenciones son la dispersión de corregimientos y veredas, la utilización de transporte público, apertura a escuchar diferentes posiciones, tener presencia y contacto frecuente que permite cercanía, confianza y encuentros casi rituales, así como la utilización de materiales disponibles en el terreno o el desplazamiento oportuno de los mismos.

Finalmente cabe destacar el lugar de la creación colectiva, de la reflexión conjunta y del



fortalecimiento de lazos afectivos como dispositivos para la transformación de la realidad inmediata y el logro de mejores condiciones de bienestar.

Esta síntesis de lo que significó la puesta en marcha del proyecto con funcionarios públicos y con pobladores de la Sierra Nevada de Santa Marta y el macizo caucano, ofrece múltiples y diversos elementos que, sumados a la labor de acopio, organización y distribución de libros sobre derechos humanos, como se relata a continuación, complementan la experiencia emprendida por el proyecto.

Las bibliotecas y los bibliotecarios como agentes culturales

*Un libro es cosa entre las cosas, un objeto
en un estante, algo que solo se convierte en lectura
cuando un lector, un humano de carne y hueso
lo selecciona, lo abre, lo lee, lo elige, lo posee y finalmente empantanado
en el texto se olvida de su propia esencia y se entrega al juego apasionado
de reescribir significados e ideas.*

Jorge Luis Borges

En un mundo actual, donde hay cada vez más carencia para acceder, no solo a la educación formal, sino a los medios que garanticen una existencia digna, las mujeres y los hombres, los niños y las niñas, no cuentan con los medios que permitan desarrollar las cualidades que cada persona alberga dentro de sí y dejan en el olvido la idea de tratar de ser lo que se podría haber sido, lo que cada persona en sus sueños podría haber alcanzado.

En este contexto, la biblioteca se concibe como el espacio físico y de saber en donde la comunidad puede encontrar respuesta a la pregunta sobre cómo hacer tangibles esos sueños y expectativas por medio del conocimiento de esos mínimos vitales contenidos en los derechos humanos.

El espacio material se llena de significado con la labor humana y por ello se considera fundamental el papel protagónico del bibliotecario, persona percibida comúnmente como un cuidador de libros y que en realidad implica un rol más complejo en este caso, tal y como lo afirma la Unesco: "El bibliotecario es el intermediario activo entre los usuarios y los recursos" (Unesco, febrero de 2008).

A partir de esta reflexión, el Proyecto Cultura de Derechos Humanos se propuso distribuir títulos básicos derechos humanos* y capacitar a miembros de las comunidades para cumplir la labor de bibliotecarios**.

Bibliotecas sobre derechos humanos

Para este propósito fueron invitadas organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos humanos, tanto públicas como privadas, así como diferentes agencias de cooperación internacional y organizaciones sociales***, a entregar en calidad de donación ejemplares por ellos publicados. Cerca de veinte entidades ofrecieron un aporte significativo en temas como participación, democracia, análisis de conflicto, derechos humanos, DIH, Estado Social de Derecho, veedurías ciudadanas, políticas públicas y educación en derechos humanos.

Las colecciones compuestas por un número cercano a doscientos títulos fueron entregadas acompañadas de un mobiliario básico, y equipos de tecnología a los municipios que emprendieron procesos estables y de largo aliento. La iniciativa fue apoyada por la Biblioteca Nacional, mediante la capacitación que se brindó a quienes fueron designados como bibliotecarios.

Los municipios seleccionados en el macizo colombiano fueron: Bolívar, San Sebastián, Valencia, Páez y El Tambo. En la Sierra Nevada de Santa Marta: las casas indígenas de San Juan del Cesar, Riohacha, Valledupar, Santa Marta y el colegio de la vereda El Placer.

Bibliotecas espacios de encuentro

La biblioteca como espacio físico y documental y el bibliotecario como agente cultural que da vida y sentido a ese espacio, que hace que la cultura viva, tienen la misión de brindar a todas las personas, los medios para que encuentren una respuesta a lo que se preguntan, de acompañarlas para que desarrollen capacidades creativas, críticas y participativas, y de ser cada vez más libres y humanas.

Con esta acción el proyecto buscó contribuir a mejorar el acceso al conocimiento especializado y sistemático que se produce desde diferentes enfoques y escenarios que ven en el saber la posibilidad de un futuro mejor.

*Aunque la relación numérica y específica del material documental indica que tan solo es una colección, aspectos como la escogencia de un espacio, la dotación de un mobiliario y la recopilación de dicha documentación, hacen que cada comunidad determine a este punto de encuentro como la biblioteca de su población.

**En principio se ha designado a una persona como responsable de dicha colección, más por su compromiso con la comunidad que por su formación especializada. Sin embargo, se le denomina bibliotecario, al ser el agente cultural que dinamiza el material donado y hace la cultura viva para su comunidad por medio del plan de acción que se traza para cumplir con dicha misión.

***Banco Mundial, Centro de Cooperación al Indígena (Cecoin), Cinep, Coalición contra la vinculación de niños, niñas, y jóvenes al conflicto armado en Colombia, Colombia Joven, Comisión Colombiana de Juristas, Comité Internacional de la Cruz Roja Colombiana, Corporación Luis Carlos Galán, Corporación Sisma Mujer, Defensoría del Pueblo, Escuela de Altos Estudios del Ministerio Público, Escuela Superior de Administración Pública, Fundación Social, Humanas Sede Colombia, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Colombia, Organización Indígena Kankuama, Procuraduría General de la Nación, Oficina Delegada para la Prevención de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, Secretariado Nacional de Pastoral Social-Caritas Colombia, Unicef, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) e Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Referentes y estrategias



El principio fundamental de la Constitución de 1991 es el reconocimiento explícito, de la dignidad humana como la base sobre la cual se desarrollan los demás principios constitucionales y, por tanto, como fundamento del ordenamiento jurídico colombiano.

Desde entonces el país afronta el reto de convertir en hechos tangibles los principios constitucionales que promulgan la realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y colectivos de manera real y no solo formal. La existencia de un verdadero Estado Social de Derecho se expresa en la garantía de condiciones para la realización de los derechos y libertades fundamentales de todos los sujetos individuales y colectivos que conforman la sociedad colombiana.

El Estado en un Estado Social de Derecho cumple asimismo un papel determinante en la promoción y garantía de los derechos, en la autonomía de las personas y de las comunidades; en su derecho a estar informados y a participar; en la promoción de la solidaridad y el compromiso de los estamentos de la sociedad con el desarrollo y la superación de la pobreza y la exclusión; en la protección y realización de las libertades individuales y sociales; así como en el acceso a una justicia fuerte, independiente y moderna.

Estos compromisos han redundado en la necesidad de plantear estrategias y formulaciones que den cuenta de los procesos y cambios necesarios para transformar o potenciar la actitud de la sociedad en su conjunto, y del Estado y sus instituciones de manera particular en relación con el significado de este nuevo modelo de Estado.

Dado que el Estado Social de Derecho se basa en los principios de dignidad humana y de realización de los derechos humanos, se ha identificado la noción “cultura de derechos humanos” como un enunciado que expresa la necesidad de promover cambios culturales, formas distintas de actuar y de pensar en relación con los derechos humanos, su significado y su papel como dinamizadores de la vida social.

En este capítulo se precisa la noción de cultura de derechos humanos y su relación con otras nociones, a partir de lo que ha sido la experiencia de trabajo del Proyecto Cultura de Derechos Humanos.

Tal pretensión supone en primer lugar una aproximación al concepto de “cultura” para posteriormente identificar elementos de orden teórico-prácticos que orientan la formulación de estrategias que conlleven a la construcción de una cultura de los derechos humanos.

1. Aproximación hacia una cultura de derechos humanos

La noción de cultura de derechos humanos no ha sido abordada de manera extensa en el ámbito académico. Incluso la producción conceptual al respecto es escasa, en parte porque se considera que uno y otro tema (cultura y derechos humanos) cuentan con un campo propio, que difícilmente han logrado puntos de articulación.

Sin embargo, a la hora de emprender un análisis riguroso sobre los derechos humanos y su aplicación en las prácticas sociales, el tema de la cultura emerge como referencia obligada para la comprensión de los fundamentos y el sentido de la acción de los sujetos.

1.1 El concepto de cultura

La cultura es una construcción social e histórica de las comunidades humanas. No está dada. Su reconfiguración es un proceso permanente, en el que las acciones de los individuos así como las relaciones e interacciones que se tejen entre ellos, inciden en los nuevos órdenes culturales que tienen lugar en el mundo social.

El uso de la palabra cultura fue variando a lo largo de los siglos, en la medida en que cambió la visión del hombre y de su relación con su medio circundante. Este proceso aún continúa. En la medida en que se transforma la mirada sobre las relaciones del hombre y su entorno se transforman los conceptos que intentan dar cuenta de dicha relación. Así el concepto varía mientras el trasfondo o el escenario donde este actúa se modifica a su vez de manera incesante.

Algunos usos dados al término se han referido a cultivo de la mente humana por analogía con el cultivo de la tierra, de donde nace el término. También por oposición a la naturaleza de lo biológico; como antónimo de ignorancia; o en referencia al desarrollo de habilidades para las artes y las actividades intelectuales supremas.

Dado que el Estado Social de Derecho se basa en los principios de dignidad humana y de realización de los derechos humanos, se ha identificado la noción "cultura de derechos humanos" como un enunciado que expresa la necesidad de promover cambios culturales, formas distintas de actuar y de pensar en relación con los derechos humanos, su significado y su papel como dinamizadores de la vida social.

La noción de cultura también ha estado ligada a la idea de la capacidad creativa de la especie humana, a su habilidad para superar sus propios límites; en síntesis a la fuerza de la voluntad humana y su deseo insaciable de libertad.

La antropología y la sociología fueron los ámbitos disciplinarios que acometieron con mayor interés la comprensión y definición del concepto. Luego de adelantar una cuidadosa observación de grupos primitivos, estas disciplinas construyeron los primeros cuerpos teóricos sobre la cultura. Los rasgos de identidad, los comportamientos regulados por patrones comunes así como la uniformidad en las maneras de actuar, fueron asimilados con costumbres, normas y regulaciones sociales.

Estos elementos fueron configurando un campo de estudio propio que perfiló la cultura como objeto de análisis de diversas disciplinas sociales.

En 1871 Edward Tylor elaboró una definición que se convertiría en un verdadero hito en el desarrollo conceptual del tema. Para este autor:

La cultura o civilización, en sentido etnográfico amplio, es todo complejo que incluye , las creencias, el arte, la , el derecho, las costumbres y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por el hombre en cuanto miembro de la sociedad (Tylor, 1976).

Esta definición resultó demasiado imprecisa. La amplitud de “todo aquello que...”, sumado a los “cualquiera otros hábitos y capacidades...”, ensanchaba en exceso el espectro del significado al cual se hacía referencia.

En 1930 Franz Boas afirmó que:

La cultura incluye todas las manifestaciones de los hábitos sociales de una comunidad, las reacciones del individuo en la medida en que se vean afectadas por las costumbres del en que vive, y los productos de las actividades humanas en la medida en que se vean determinadas por dichas costumbres (citado por Kroeber y Cluckhoholm, 1952).

Hacia 1952 y ante la cantidad exorbitante de definiciones existentes, Kroeber y Cluckhoholm intentaron una elaboración conceptual alternativa:

La cultura consiste en pautas de comportamiento, explícitas o implícitas, adquiridas y transmitidas mediante símbolos y constituye el patrimonio singularizador de los grupos humanos, incluida su plasmación en objetos; el núcleo esencial de la cultura son las ideas tradicionales (es decir, históricamente generadas y seleccionadas) y, especialmente, los valores vinculados a ellas; los sistemas de culturas, pueden ser considerados, por una parte, como productos de la acción, y por otra, como elementos condicionantes de la acción futura.

Los desarrollos subsiguientes, con mayor o menor suerte en el campo de la semántica, continuaron por el mismo sendero de asimilar la cultura a un “algo” o a muchos “algo”, que se encuentran fuera del individuo, actuando sobre él, determinando y regulando su comportamiento.

De manera paradójica las ideas de creatividad, libertad y autonomía como contenidos esenciales de la cultura se encontraron transformadas en ideas de orden, regulación y uniformidad. Pautas, tradiciones, costumbres, creencias se convirtieron en los elementos esenciales de la elaboración conceptual sobre el tema.



En desarrollos posteriores Zygmunt Bauman plantea una hipótesis que articula ambas perspectivas. Para él, la cultura es en principio el resultado de la tendencia o la necesidad del ser humano por construir un orden que explique lo que de otro modo serían percepciones discontinuas, inconexas, sin forma. Desde este enfoque, una primera característica de la cultura —y en efecto una manera de definirla— es su capacidad para establecer un orden que hace inteligible y asible el mundo.

Sin embargo Bauman resalta que “la cultura no es ni el individuo, ni el mundo sino la conjunción de ambos”¹. Es “subjetividad objetivada”². Esto es, toda producción o creación humana reúne o integra lo subjetivo, la historia personal del individuo con lo que está fuera de él y que él percibe como realidad.

1. Al respecto Bauman (2002) anota que: “La naturaleza ‘societal’ de la sociedad consiste, por encima de todo, en una red de interdependencias desarrolladas y mantenidas a través de la interacción humana. En este sentido, la cultura es, al mismo tiempo, el fundamento objetivo de la experiencia subjetivamente significativa y la apropiación subjetiva de un mundo”.

2. Bauman (2002) sostiene: “La esfera de la cultura siempre se acomoda entre los dos polos de la expresión básica. Es a la vez el fundamento objetivo de la experiencia subjetivamente significativa y la apropiación subjetiva de un mundo que de otra manera resultaría ajeno e inhumano”.

En otros términos, es un esfuerzo por entender cómo una acción individual puede tener una validez supraindividual y cómo la dura e implacable realidad existe a través de una multitud de interacciones individuales (Bauman, 2002).

Así, el orden y la dinámica misma de su elaboración, sigue una trayectoria, una meta siempre inalcanzable pero siempre presente: la búsqueda de una situación ideal, de un debería ser. En la medida en que no existen relaciones naturales siempre es posible darnos un mundo. De otra forma, *la realidad es el resultado de nuestra ambición, de nuestras pretensiones*.

La cultura por tanto no es uniforme, no está por fuera del individuo ni se contrapone a su naturaleza. Por el contrario, en la naturaleza misma del ser humano reside la capacidad simbólica que da origen y sostiene a la cultura.

Sampson (2000) señala que justamente allí donde la cultura y la biología se reconocen mutuamente radica la posibilidad de la supervivencia de la especie humana. De otra manera no podría sobrevivir el animal humano tal y como nace al mundo. Las habilidades que desarrolla el recién nacido son las habilidades propias de la cultura: el lenguaje, la capacidad de expresar y recibir afecto, la vida con otros.

Para Sampson (citado en Ministerio de Educación y OEA, 2000:259 a 268) la cultura es la representación simbólica, lingüística y material que un pueblo realiza de sí mismo. Es en síntesis:

(...) un andamiaje de sistemas semióticos articulados entre sí, que cubre la totalidad de la existencia de los seres humanos: sistemas alimenticios, vestimentarios (sic), de género, de creencias, de sentimientos, narraciones canónicas, etc. Toda cultura es así un formidable aparato interpretativo que cumple la función de proporcionar significaciones, de volver inteligible y controlable –al grado al cual la finitud humana lo permite– el espacio natural y humano.

Siempre es posible por tanto construir nuevos significados. Sin embargo estos no se estructuran de manera unívoca o lineal. Son móviles, se crean y recrean cuando se ponen en juego experiencias en contextos espacio-temporales concretos.

En palabras de Bauman (2002):

La ordenación cultural se lleva a cabo a través de la actividad de significar –dividiendo los fenómenos en clases mediante su marcado. El acto de significar es el acto de producción de significado. La praxis humana consiste en convertir el caos en orden o en sustituir un orden por otro, entendiendo

por orden un sinónimo de inteligible y significativo (...). No existen relaciones ‘naturales’ entre los patrones de signos y las partes del mundo; la lucidez acerca de las divisorias, su carácter inequívoco se debe mantener y asegurar con medios culturales.

Por tanto en la cultura se construyen significados frente a lo que es deseable y lo que no lo es. La sobrevivencia para el ser humano no solo estará asegurada en función de acciones productivas tales como construir viviendas, recoger alimento, defender la manada de los posibles peligros, etcétera. De manera explícita o implícita, cuestionada o refrendada, sólida o inestable, la cultura es un reflejo de lo que es deseable y de cuál es el camino para obtenerlo, así como cuáles son las rutas que pervierten, rompen o dañan el ideal construido.

Una posibilidad de incidir en la cultura reside en el reconocimiento de que los sujetos individuales y colectivos actúan movidos por los significados que han construido y que construyen, cuyos contenidos, móviles y dispersos, varían y se intercambian mediante interacciones sociales que siguen la ruta del orden cultural hegemónico³.

Referirse a una cultura de los derechos tiene sentido en tanto los significados que dotan de sentido la conducta humana pueden ser transformados y complementados en función de un nuevo orden, que haga de la dignidad humana –como ideal construido– el eje rector de las relaciones sociales y de la configuración de nuevos marcos vivenciales.

Las ideas de creatividad, libertad y autonomía como contenidos esenciales de la cultura se encontraron transformadas en ideas de orden, regulación y uniformidad. Pautas, tradiciones, costumbres, creencias se convirtieron en los elementos esenciales de la elaboración conceptual sobre el tema.

1.2 Elementos constitutivos de la cultura

Lo que hace igualmente formidable a la cultura es la manera como opera. Se ha expresado antes cuál es la función de la cultura, cuál es su sentido más claro, más aprehensible. Pero aún es necesario identificar de qué manera los fenómenos sociales y naturales se tejen, cómo son percibidos, de qué forma son apropiados y convertidos en comportamientos, actitudes o prácticas.

3. El término hegemónico tal y como se usa en este texto implica una doble connotación. Por un lado el elemento coercitivo que subyace a la instauración y mantenimiento de cualquier orden. Por otro lado, el elemento de consenso a partir del cual se acepta y asume ese orden como propio.

Algunas características del concepto de cultura que pueden ayudar a ilustrar esta idea son las siguientes (Herrero, 2002):

- Es un sistema compuesto por categorías o formas de clasificación de la realidad
- Es un código simbólico que permite que los sujetos se comuniquen
- Es aprendida, no genética
- Es compartida: es necesario que todos los miembros tengan los mismos patrones de cultura para poder vivir juntos
- Tiene una capacidad de adaptabilidad: está siempre cambiando y dispuesta a acometer nuevos cambios
- Es un sistema integrado donde cada parte de la cultura está relacionada con, y afectando a las otras partes de la misma.

Si bien es posible aproximarse a un concepto de cultura, y desde allí volverse y comprender mejor los rasgos de una cultura dada, también es factible y usual experimentar los cambios de una cultura a otra.

Al ser los elementos de la cultura comunes para todos los grupos humanos, ¿cómo se explica que entre un grupo social y otro puedan existir tan marcadas diferencias culturales? Se trata de indagar, ya no por la construcción del concepto, sino por la forma en que este opera en relación con la multiplicidad de rasgos sociales en que la cultura se expresa.

Se parte de considerar que la realidad social no existe *per se*. Es decir que esta *existe* mediante las construcciones mentales y las interacciones producto de los significados y de las cadenas de significados que circulan en la cultura. Los imaginarios, las representaciones sociales, los significados y las prácticas sociales, son los elementos que se deberán explorar para aproximarse a los desarrollos que sobre el tema adelantan las ciencias sociales en la actualidad.

a. Los imaginarios sociales

La categoría de imaginario social es fuente de una discusión creciente desde diversas perspectivas. Su importancia radica en que, como en el caso de las representaciones sociales, permite evidenciar el papel del símbolo en la construcción de sentidos y por tanto de significados y prácticas.

A diferencia de las representaciones, los imaginarios son contenidos que posee el individuo y que le sirven para establecer si una idea o un esquema encaja con su visión de la realidad. Permiten diferenciar lo permitido de lo prohibido, lo aceptable de lo deplorable, lo deseable de lo desdeñable.

Como su nombre lo indica son creaciones o invenciones que surgen de un grupo y que se asemejan a una idea de realidad. Los imaginarios sociales son aquellos esquemas (mecanismos o dispositivos) contruidos socialmente, que nos permiten percibir-aceptar algo como real, explicarlo e intervenir en términos operativos lo que en cada sistema social se considera como real.

Los imaginarios no son representaciones ni sistemas de representaciones sino aquello que permite que estas se elaboren y se organicen sus sistemas. Son la substancia de la significación entendida como investidura de sentido (Gómez, 2001).

Como fenómeno no pueden ser “observados” directamente sino por medio de relatos, crónicas, mitos, etcétera. Comportan un contenido subjetivo pero también un contenido objetivo que puede inferirse por su carácter cohesionador y su relación con la producción de significados, comportamientos o prácticas sociales.

b. Las representaciones sociales

Son un cuerpo organizado, cuya función es la elaboración de conocimientos y la comunicación entre los individuos. Es una de las actividades síquicas gracias a las cuales los hombres hacen inteligible la realidad física y social, liberan los poderes de su imaginación, se integran en un grupo o en una relación cotidiana de intercambio (Moscovici, 1979).

Para Jodelet (2000) son conocimientos cercanos al sentido común y por tanto a la vida cotidiana. Las personas conocen la realidad que les circunda mediante explicaciones que extraen de los procesos de comunicación y del pensamiento social. Las representaciones sociales sintetizan dichas explicaciones por lo que constituyen un tipo específico de conocimiento con un papel crucial sobre cómo la gente piensa y organiza su vida cotidiana.

A diferencia de las representaciones, los imaginarios son contenidos que posee el individuo y que le sirven para establecer si una idea o un esquema encaja con su visión de la realidad. Permiten diferenciar lo permitido de lo prohibido, lo aceptable de lo deplorable, lo deseable de lo desdeñable.

Las representaciones sociales para Jodelet (2000) se refieren a que:

(...) son sistemas de significaciones que permiten interpretar el curso de los acontecimientos y las relaciones sociales; que expresan la relación que los individuos y grupos mantienen con el mundo y los otros; que son forjadas en la interacción y el contacto con los discursos que circulan en el espacio público; que están inscritas en el lenguaje y las prácticas; y que funcionan como un lenguaje en razón de su función simbólica y de los marcos que proporcionan para codificar y categorizar lo que compone el universo de la vida.

A este tenor, el sentido común es una forma de percibir, razonar y actuar (Reid, 1998), más que un contenido espontáneo más o menos aceptado. El conocimiento del sentido común es conocimiento social porque está *socialmente elaborado*. Incluye contenidos cognitivos, afectivos y simbólicos que influyen en las formas de organización y comunicación de las personas, tanto en sus relaciones interindividuales como entre los grupos sociales en los cuales se desarrollan (Jodelet, 2000).

Barón (2002) resalta la dimensión sincrónica y diacrónica de las representaciones, así como el papel del lenguaje en su constitución móvil y volátil.

Son práctica y memoria, se crean y recrean cuando se ponen en juego en experiencias culturales, espacial y temporalmente ubicadas. Pero al mismo tiempo son 'portadoras' de unas trayectorias, de unos marcos y expectativas culturales, simbólicos y vivenciales.

c. Los significados

Expresan síntesis de las experiencias humanas por medio del discurso, de la palabra; son conceptos –nociones– colectiva e individualmente contruidos que permiten el intercambio y transmisión de la experiencia acumulada, de las elaboraciones socialmente contruidas y validadas en colectivo.

Los imaginarios y las representaciones sociales son fuente y expresión de significados. Para Bruner (1991)

(...) nuestra vida adaptada culturalmente depende de significados y conceptos compartidos, así como de formas de discurso compartidas que sirven para negociar las diferencias de significado e interpretación.

Son el sustrato fundamental tanto de las acciones como de las características que se evidencian en una cultura. Desde esta perspectiva la cultura es una red de signos que permite a los individuos que la comparten, atribuir sentido tanto a las prácticas como a las producciones sociales.

El proceso de producción de representaciones particulares que sigue la acción simbólica integra en su recorrido los siguientes tres planos de significación mencionados:

- *El plano de los imaginarios sociales*, el plano de los esquemas o estructuras de base de la representación
- *El plano de las representaciones* donde se despliega la acción simbólica mediante el ejercicio de la función semiótica
- *El plano de significación* de los regímenes u órdenes normativos (repertorios, cuerpos de saberes-conocimientos, estructuras de marcos y guiones, paradigmas culturales, discursos-géneros discursivos, universos simbólicos, iconografías, etc.), plano donde se irradia el mandato *de los sistemas de representaciones* que rigen la producción discursiva (Gómez, 2001:7).

La intersección de lo imaginario y lo simbólico —los tres planos de significación— configura la “realidad” en cuanto construcción social. Esto constituye un sistema, de forma tal que la afectación sobre uno u otro plano, necesariamente supone un cambio o afectación de los elementos presentes en cada uno de ellos.

d. Las prácticas sociales

Estas son el conjunto de acciones y formas de intervenir de un grupo social en un contexto determinado. Entre las prácticas sociales están presentes los ritos, las ceremonias, los procedimientos, la gestualidad (o el discurso gestual), las acciones cotidianas. Son expresión de los significados, al tiempo que son escenario de construcción y transformación de los mismos.

En términos más simples las prácticas sociales son "formas recurrentes de hacer ciertas cosas". Por ejemplo, conversar por teléfono, comprar en una tienda en cualquier parte del mundo, criar a los hijos, relacionarse con un colega, etcétera⁴.

Esa condición de recurrencia va creando hábitos que emprenden un proceso de expansión hasta insertarse en las relaciones intersubjetivas que se desarrollan en los grupos sociales. De esta forma se construye el sentido común, en tanto andamiaje de ideas, percepciones y patrones socialmente compartidos y aceptados con respecto a la forma de hacer las cosas.

4. Ver <http://psicologiasocial.uab.es/athenea/index.php/atheneaDigital/article/view/9/9>

Es en este proceso que se van configurando modos, modas, pautas, parámetros, cánones, estilos, tendencias que de forma total o parcial se instauran en una comunidad, bajo el reconocimiento de sus integrantes o una parte de ellos, afectando los diferentes ámbitos y contextos de la vida social.



Como se ha insistido, los significados confieren un sentido a la acción y por tanto a las prácticas sociales. A su vez, en la medida en que las prácticas se despliegan y tienen lugar en el escenario social, fundan y recrean nuevos significados, desplazan o reafirman otras prácticas existentes y proponen nuevos marcos que posibilitan la apertura a nuevas formas de la praxis social.

Los elementos simbólicos —significados, representaciones, imaginarios y prácticas— se ven afectados por condiciones sociales, económicas, territoriales y políticas, que varían según los diferentes grupos sociales y que cambian o se mantienen históricamente.

Las relaciones de género e intergeneracionales, entre pares e interétnicas, así como la puesta en escena de estas relaciones en los *espacios* institucionales, escolares, familiares o religiosos, en los *contextos* urbano y rural median igualmente en la forma como se configuran tales elementos.

En estos *contextos* los roles, los escenarios, las expresiones estéticas, pautas de crianza, los referentes de identidad, las tradiciones, cosmovisiones e historias, se moldean, circulan y transforman, determinando el tipo de prácticas, representaciones, imaginarios y significados, que son los elementos constitutivos y fundantes de la cultura y, por tanto,

1.3 Abanico de elementos: el lenguaje y la memoria

Desde una perspectiva filosófica y política, el origen de los derechos humanos se puede ubicar en la reflexión colectiva de hechos históricos que llevó a un acuerdo respecto a la necesidad de regular prácticas sociales, dando origen a un cuerpo normativo sobre el alcance y el sentido de las mismas y elevando significados y prácticas a un nivel superior.

Los derechos humanos emergieron en la vida cotidiana como reglas de juego, cuerpo legal, discurso y práctica social, principios rectores para la configuración, funcionamiento y regulación de las relaciones entre grupos sociales.

Se configuró así una carta de navegación que definió lo que socialmente se *debe* construir y un sistema de sentidos y significados que orientan *cómo* se puede construir.

Como sistema pretende controlar y regular los acontecimientos sociales y se nutre de elementos simbólicos. En cuanto carta de navegación, se compone de elementos formales universalmente reconocidos, que regional y localmente son adoptados.

Los elementos simbólicos nutren los elementos formales (normas) y tienen efectos más trascendentes en la vigencia de derechos, por lo cual su análisis se hace relevante y urgente considerando que debe situarse en el contexto en el cual dichos elementos tienen lugar.

Así mismo, vale la pena resaltar que los elementos formales por sí mismos no son garantía de vigencia de derechos, aunque se deben reconocer los avances de la humanidad en la materia.

Los significados expresan
síntesis de las
experiencias humanas por
medio del discurso, de la
palabra; son conceptos
—nociones— colectiva e
individualmente
construidos que permiten
el intercambio y
transmisión de la
experiencia acumulada,
de las elaboraciones
socialmente construidas y
validadas en colectivo.

a. El lenguaje como vehículo de la cultura

Los significados se pueden expresar por medio de las formas discursivas colectivas e individuales, la comunicación comprendida como la “dimensión expresiva de la cultura”, ocurre en un episodio narrativo en el cual los seres humanos dan a conocer y acceden al intercambio de significados (Amaya, 2000). Todo vivir humano ocurre en conversaciones y es en ese espacio donde se crea la realidad en que se desenvuelve nuestra existencia; de este modo las relaciones con otros se viven de una forma narrativa (Pearce, 1997); en tanto para Gergen (1996):

(...) las personas conceden significado a su vida y sus relaciones relatando su experiencia, igualmente, las exposiciones narrativas están incrustadas en la acción social, haciendo los acontecimientos visibles socialmente.

El principal instrumento de comunicación es el lenguaje, cuyo sistema, constituido por signos verbales o palabras, hace que los individuos se entiendan entre sí. De no existir el lenguaje, tanto en su forma oral como escrita, sería más difícil la convivencia social y más primitiva nuestra forma de vida (Montoya, 2001).

Una sociedad, por muy organizada que esté, es incapaz de fijar definitivamente el lenguaje, porque este se forma progresiva y gradualmente. No existe ninguna lengua que pueda llamarse completa, por cuanto todas tienen limitantes que les impiden expresar cabal y en forma integral las sensaciones, los sentimientos e ideas producidas por los seres humanos.

Se puede afirmar que “el lenguaje es un juego social entre individuos, una forma de coordinar las relaciones en un contexto de significaciones”; los juegos lingüísticos emergentes en la comunicación tendrán una capacidad generativa, puesto que en su acontecer se construye socialmente la experiencia del mundo. “Se ha pensado durante mucho tiempo que el lenguaje deriva su significado a través de un proceso de referir” o “retratar” o “espejar” un mundo no lingüístico y “real” de objetos (Pérez, 1999).

En este sentido la realidad es una construcción. Desde este punto de vista el discurso no constituye una realidad desde su preexistencia, sino que se recrea en las prácticas que sustentan sentidos de vida específicos (Ariza y Gómez, 2000). El lenguaje no solo permite describir la realidad, crea realidades. La realidad no precede al lenguaje linealmente, sino viceversa, en un bucle infinito de ida y vuelta (Echeverría, 1996).

Comprender las prácticas y su sentido cotidiano encarnadas por medio del recurso del lenguaje, de la palabra, implica exponer supuestos sobre la realidad y el sujeto sicosocial. Sampson (1978) considera que el lenguaje no representa sino que construye; en otras palabras, el lenguaje tiene un carácter formativo y constitutivo del mundo y la realidad. Esto lleva a plantear que la función principal del lenguaje es la construcción de mundos humanos y no la simple transmisión de mensajes. Al comunicar los sujetos no se refieren



al mundo sino que lo construyen en la negociación de significados que son, según Bruner (1991), las verdaderas causas de la acción humana en un contexto cultural determinado.

Lo anterior permite entender lo social desde las narraciones y relatos sobre las prácticas e interacciones sociales. Pearce (1994:265-283) expresa que la sustancia del mundo social es en última instancia *nuestro* hacer y producir. “Se puede agregar que el hacer no sólo se enmarca en

un contexto, sino es a su vez generador o retroalimentador de discursos generales de sentido” (Ariza y Gómez, 2000).

En este orden de ideas se puede afirmar que el pensamiento se incorpora por medio de la argumentación que se da a partir de la interacción con los otros y que se expresa por medio del uso de palabras (formas de habla), con las cuales se presentan diversos puntos de vista o diferentes formas de vida que sin duda responden a la forma como el individuo se ubica en relación con el otro.

Los elementos simbólicos
—significados,
representaciones,
imaginarios y prácticas—
se ven afectados por
condiciones sociales,
económicas, territoriales
y políticas, que varían
según los diferentes
grupos sociales y que
cambian o se mantienen
históricamente.

b. Papel de la memoria en la transformación de la cultura

La memoria, en la que por cierto el olvido desempeña un papel fundamental, es el pivote (eje, punto de apoyo) de construcción del pasado, pero también del futuro, en tanto que dota de continuidad a la realidad y da sentido al presente. La memoria así entendida, no puede seguir siendo considerada una suerte de colección mental de recuerdos inertes más o menos compartidos acerca de hechos ya sucedidos e irremediablemente inmodificables. Todo lo contrario: es necesario asumir que se trata de un mecanismo de reconstrucción y resignificación de elementos vivos, que están ya presentes o requieren ser incorporados al imaginario social como una necesidad socialmente compartida de reactivación de la realidad pasada y presente y, en esa medida, de la proyección del futuro (Rodríguez Eduardo, 2001).

La memoria es una práctica social caracterizada por la construcción conjunta, significativa donde el lenguaje y las argumentaciones, constituyen la sustancia fundamental. Es una construcción social que produce consecuencias directas en el contexto en el que la acción se genera. Esto tiene como fundamento el carácter discursivo del recuerdo y el grado de significación que guarda en la construcción de las interacciones sociales. La memoria y el olvido son un conjunto de procesos inherentes al carácter eminentemente social e histórico de la vida humana (Rodríguez Eduardo, 2001).

En este mismo sentido

(...) resulta erróneo considerar la memoria como simple conservación de acontecimientos del pasado. La memoria se construye en cada relación, mediante la negociación, la dialéctica, la justificación y la acción conjuntas. En este sentido, toda memoria es compartida (Rodríguez Eduardo, 2001).

Por su parte Juan Ormeño (2004) sostiene:

La memoria significa ubicar la construcción del pasado en la superficie de las prácticas sociales. Es decir, prescindir de la concepción de la memoria como una propiedad exclusiva y privativa de cada ser humano y considerada un nexo relacional. Dicho de otra forma, reemplazar el estudio de qué ocurre en la mente de las personas y focalizar la atención sobre qué hacemos cuando recordamos.

Esto supone admitir el carácter intersubjetivo de la memoria y asumir que las explicaciones que construimos sobre el pasado son producciones contextuales, múltiples versiones creadas en circunstancias comunicativas concretas, donde el diálogo, la negociación, el debate son componentes fundamentales, lo que implica considerar la memoria como acción social (Vásquez, 2001:163)⁵.

La memoria —las huellas que deja la historia en los sujetos— sobre los acontecimientos sociales y el aprendizaje derivado de los mismos, así como los cambios en el contexto —producidos por fenómenos naturales, alteraciones en las disposición espacial— desempeñan un papel poderoso en la transformación y configuración de una cultura.

Son las prácticas sociales las que proporcionan a los hombres la ocasión de recordar. Rituales formales, como los desfiles militares y las fiestas de la independencia permiten que los miembros de una sociedad recuerden colectivamente y “conmemoren” su pasado. También existen recuerdos más personales: el aniversario de una boda, por ejemplo, o la generosidad de un amigo, o la actividad cotidiana de la memoria, como acordarse de tirar una carta o añadir sal en una receta de cocina. Según Lev Vygotsky (citado por Billig y Edwards, 1992) la memoria humana y la memoria social están unidas por lazos indisolubles.

Hablar desde las experiencias y las narraciones de la cotidianidad, colectivas e individuales, tiene una carácter ético político, porque el diálogo con otras personas e instituciones de la sociedad, es base para comprender otras experiencias, narraciones y decisiones sobre el conflicto y la paz (...) y permite construir nuevas narrativas sobre estos fenómenos y allanar caminos para la construcción de consensos sociales (Barón, 2002).

Cuando las generaciones no tienen una experiencia directa con ciertos acontecimientos, solo les resulta posible conocerlos mediante dos vías: los medios de comunicación y la enseñanza educativa. La construcción del recuerdo histórico mediante la educación es lo que garantiza que los hechos históricos no se diluyan y que el aprendizaje se vea también reforzado por la transmisión oral que tendrá lugar de una generación a otra, de padres a hijos, permitiendo la construcción de una memoria social.

5. Algunas cuestiones teóricas relativas a la “memoria” como práctica social se pueden consultar en Ormeño Karzulovic (2004).

Compartir las narraciones es reconocer y dar la palabra a personas ocultas, invisibles o invisibilizadas. Es un ejercicio político porque parte de la construcción de lo público en las prácticas y conversaciones cotidianas. Es una apuesta por traer memorias y producir insumos para reescribir la historia. Son la posibilidad de subvertir y transformar memorias, significaciones y prácticas. La memoria colectiva es un tema de suma relevancia y de gran preocupación para todas las sociedades. La construcción del recuerdo histórico y de una adecuada memoria social son los elementos que, en definitiva, posibilitan un aprendizaje valioso para el futuro de cualquier nación (Centro de Opinión Pública de Belgrano).

La memoria es una práctica social caracterizada por la construcción conjunta, significativa donde el lenguaje y las argumentaciones, constituyen la sustancia fundamental. Es una construcción social que produce consecuencias directas en el contexto en el que la acción se genera.

1.4 Cultura y política

La cultura se expresa y concreta en diversas formas y prácticas sociales bajo las cuales se reconstruyen imaginarios, representaciones, pautas, patrones y tramas compartidas que delimitan un marco de relaciones común en un grupo social.

Cultura y política han encontrado puntos de articulación e imbricación que se expresan tanto en la realidad de las comunidades políticas como en los desarrollos teóricos, conceptuales e investigativos emprendidos por diferentes disciplinas sociales.

De acuerdo con las concepciones de mayor reconocimiento, la ciencia política moderna reasumió el concepto de cultura política a partir de la obra *La cultura cívica* (Almond y Verba, 1963). En una primera aproximación, la pareja de autores entiende la cultura política como

(...) el conjunto de orientaciones específicamente políticas de los ciudadanos hacia el sistema político, hacia sus partes componentes y hacia uno mismo como parte del sistema. Agregan que se trata de las disposiciones psicológicas básicas de los ciudadanos hacia los objetos sociales y políticos⁶.

6. De acuerdo con la tradición parsonsiana, tales disposiciones psicológicas básicas pueden ser cognitivas, afectivas y evaluativas. Las primeras hacen referencia a los conocimientos y creencias referidas al sistema político; las afectivas, a los sentimientos con respecto al sistema político; y, por último, las evaluativas se componen de los juicios y opiniones de los objetos políticos, y consisten en realidad en una combinación de información y sentimientos (Almond y Verba, citados en Torcal, 1997:233).

Bajo este enfoque, la cultura política constituye un intento de crear un instrumento útil para conectar causalmente la micropolítica (componentes psicológicos individuales) con la macropolítica (los sistemas políticos) (Almond y Verba, citados en Torcal, 1997:231-232). Así, se configura un esquema bidireccional de determinación mutua entre las relaciones intersubjetivas que tienen lugar en el espacio social –incluyendo los factores psicológicos y culturales que las orientan– y la estructura de poder político imperante.

A partir de estas consideraciones, Almond y Verba identifican tres tipos ideales de cultura política: la *parroquial*, la de *súbdito* y la *participante* (Almond y Verba, citados en Torcal, 1997:233-234). Las comunidades políticas en las que prevalece una *cultura parroquial* se caracterizan porque sus integrantes apenas reconocen la presencia de una autoridad política especializada, careciendo por tanto de expectativas con respecto al sistema en general o a cualquier cambio que este pudiese generar. En este tipo de cultura predominan sentimientos afectivos de rechazo de cualquier organización social o política que vaya más allá del ámbito más cercano o familiar.

La *cultura de súbdito* está presente en aquella comunidad cuyos ciudadanos enfocan su atención política solamente hacia los *outputs* (resultados) del sistema, adoptando en cambio un papel pasivo en el proceso de toma de las decisiones. Los sujetos de comunidades políticas con cultura de súbdito son conscientes de la existencia de una autoridad política especializada que adopta decisiones que les afectan y, por tanto, generan afectos hacia el sistema en general con base en los resultados obtenidos; sin embargo, carecen de la motivación o el deseo de tomar parte activa en el proceso político asumiendo un papel pasivo con el mismo.

La comunidad política en la que predomina la *cultura participante* se caracteriza porque sus integrantes tienden a estar orientados hacia el sistema en general tomando un papel activo en la comunidad, encaminando sus esfuerzos hacia el *input* del sistema (partidos políticos, parlamento y demás escenarios institucionales de toma de decisiones públicas), así como a sus resultados.

Cabe anotar que, por ser tipos ideales, –tal y como lo reconocen sus proponentes– ninguna de las culturas que se define en esta clasificación se presenta en estado puro, más bien lo hacen en formas híbridas.

Aun cuando Almond y Verba afirmaron en su obra que las actitudes políticas (hacia los objetos políticos y sociales) y las no políticas, constituyen un todo coherente e interrelacionado que influye en el comportamiento político de los ciudadanos, en una obra posterior *Cultura política y desarrollo político* (1965) Verba señala que

(...) cuando se trata de cultura tendemos a pensar en una determinada estructura de creencias y valores, pero ello no debe implicar que todo este

conjunto de creencias esté perfectamente integrado. Puede haber creencias políticas que son radicalmente discontinuas y en cierto modo inconsistentes con otras creencias, (...) sin que ello suponga que tengan efectos desestabilizadores para el sistema político (Pye y Verba, citados en Torcal, 1997:241).

Esta consideración parte de la redefinición que Pye y Verba elaboran sobre cultura política como un “sistema de creencias empíricas, símbolos expresivos y valores que definen la situación en la cual la acción política tiene lugar”. Esta nueva definición propone un énfasis explícito y revelador sobre la capacidad inherente a la cultura de incidir sobre las acciones políticas de los sujetos, logrando superar la estrechez de aproximaciones anteriores.

De manera concluyente, Torcal afirma que las actitudes que hacen parte de una cultura política, en tanto influyen en el comportamiento político de los ciudadanos, tienen una incidencia en el funcionamiento y la calidad de la democracia. Aclara sin embargo, retomando a Pye y Verba (citados por Torcal, 1997:245), que no se precisa la existencia de una total coherencia entre las actitudes políticas, de modo que puede haber ciudadanos que apoyen formalmente el sistema democrático y que al mismo tiempo muestren un alto desinterés y escepticismo con sus reglas de juego (situación propia de una cultura de súbdito). Esta es, a su juicio, una característica básica de muchas de las culturas políticas de las nuevas democracias.

Precisa además que como todo orden que se encuentra inserto en la cultura, las actitudes políticas de un determinado ciudadano pueden cambiar con el transcurrir de los años, es decir, que los ciudadanos pueden adquirir valores democráticos, en este caso, mediante sus experiencias en un nuevo régimen. Esto supone admitir la posibilidad de que exista un proceso de aprendizaje o de resocialización adulta unido al cambio de régimen⁷.



Los derechos humanos, abordados desde su dimensión política, además como marco ético del ejercicio ciudadano, son elemento nodal que orienta la construcción y consolidación de una cultura democrática, en la justa medida en que, como discurso y

7. Esta consideración supera la concepción estática de Almond y Verba (citados por Torcal, 1997:235) según la cual las orientaciones y actitudes políticas se desarrollan y solidifican durante la adolescencia y juventud conforme a las experiencias preadultas del individuo en el entorno familiar y las personales con el sistema, para mantenerse estables el resto de su vida.

práctica, se insertan en las orientaciones y entran a hacer parte de las actitudes, las prácticas, las creencias y los valores de los actores sociales e institucionales. Es de esta forma que se avanza en la construcción de una cultura de derechos humanos como eje rector de nuestra cultura política.

2. La cultura de los derechos humanos

Como se ha expresado en la cultura están presentes ideas, valores, costumbres, hábitos, percepciones, actitudes. Estos elementos no son uniformes; no constituyen, cada uno de ellos, un todo armónico o unívoco. Existen tendencias, visiones que prevalecen y maneras que se imponen. Otras subyacen, convirtiéndose en factores que dinamizan, transforman y tensionan las lógicas dominantes.

Todas las expresiones de una determinada cultura se hallan en correspondencia mutua, referenciándose en forma permanente y recíproca. Los hábitos y las costumbres son una síntesis de contenidos —prácticas, valores, conocimientos— que manifiestan en un nivel cotidiano, lo que ritos y ceremonias refuerzan en un plano más trascendente, volviendo una idea, un saber o un valor, acontecimientos de vital importancia para la cohesión social.

Entre todos estos elementos, los valores definen significados en torno a lo deseable, a lo preferible, a lo anhelado. Permiten asignar relevancia y significado a las cosas y a los intercambios (Tomassini, 1998). Mientras la cultura se expresa por medio de una multiplicidad de comportamientos, actitudes y conceptos, el *ethos* —del eje que asigna valor a los elementos que están presentes en la cultura—, establece y explica por qué estos son viables y válidos para determinado grupo social. De esta manera los valores cumplen un importante papel regulador de las prácticas sociales.

2.1 Ética y moral

Los términos de ética y moral⁸ tienen diferentes acepciones. Desde un punto de vista etimológico pueden considerarse como sinónimos dado que teniendo orígenes distintos —griego y latín, respectivamente—, los dos se usaron inicialmente para hacer referencia

8. En griego el origen de la palabra ética proviene de los términos *ethik*, *ethos*, mientras que en latín la palabra moral proviene de *mor*, *mores*.

a las costumbres y al carácter. A ello se debe que en filosofía estos términos se puedan usar en forma indistinta. Para los griegos, sin embargo, la ética también hacía referencia al comportamiento; esto es a cierta manera de actuar y de proceder.

La moral es un término cercano a morar (habitar, vivir) y a morada (habitación, domicilio). Morar y morada implican tanto la organización de un espacio físico, como de las relaciones interpersonales que se suceden entre los moradores. Para organizar la vida en común es necesario establecer acuerdos comunes que permitan y garanticen la convivencia. Estos acuerdos se basan en criterios, valores o principios, pero dichos acuerdos pueden variar dado que no todos habitamos de la misma manera, por ello acordamos reglas de convivencia que pueden cambiar de un lugar a otro.

Los derechos humanos, abordados desde su dimensión política, además como marco ético del ejercicio ciudadano, son elemento nodal que orienta la construcción y consolidación de una cultura democrática, en la justa medida en que, como discurso y práctica, se insertan en las orientaciones y entran a hacer parte de las actitudes, las prácticas, las creencias y los valores de los actores sociales e institucionales. Es de esta forma que se avanza en la construcción de una cultura de derechos humanos como eje rector de nuestra cultura política.

Desde esta visión, la moral como la ética, hacen referencia a un carácter, a una manera particular de regulación social, entre otras posibles. Todos estos elementos —moradores, moradas, criterios, valores, principios— se traducen en maneras de actuar. De allí que uno y otro término expresen también la idea de costumbres, de formas de relacionarse, siendo estas expresiones producto de formas particulares de concebir el mundo.

Carácter y costumbres involucran actuaciones y normas, formas de estar y de relacionarse, maneras de ser y de priorizar las interacciones. El comportamiento hace referencia al carácter de los individuos, que se forma de acuerdo con unas costumbres (prácticas sociales), valores, criterios y principios.

Desde otra visión, moral y ética se distinguen una de la otra cuando la primera se usa para designar las prácticas concretas de las personas y la segunda se sitúa en el plano filosófico. En tal caso, la moral se pregunta por si una actuación es buena o mala, correcta o incorrecta con respecto a determinadas normas o criterios morales.

Resulta muy frecuente que la referencia que sirve para establecer los juicios, sea la de la moral confesional debido al papel de la religión en la cultura. Sin embargo, existen

referencias de orden laico que tienen una creciente importancia en el mundo moderno. Los derechos humanos pueden considerarse como una referencia moral de origen no místico, que establece pautas de conducta para el conjunto de la sociedad.

La ética entonces puede entenderse como una parte de la filosofía encargada de preguntarse por principios que se orientan de acuerdo con una concepción del mundo, del individuo y de la sociedad como totalidad. La ética supone el uso de la razón y la búsqueda de argumentos con pretensiones de universalidad. Así mientras la moral se pregunta por ¿qué debo hacer?, la ética interroga y busca las justificaciones a ¿por qué debo hacerlo? En este mismo sentido una persona es moral si obra conforme a las costumbres y valores establecidos, pero es ética cuando se guía por principios y convicciones (Boff, 2003).

A esto se refieren autores contemporáneos cuando expresan que la moral es la moral vivida, mientras que la ética es la moral pensada. También se puede distinguir la moral de la ética cuando la primera hace referencia a la moral colectiva y la segunda a la moral individual (Ministerio de Educación Nacional, 1998).

2.2 Ética y derechos humanos

En un plano filosófico la ética se pregunta por cuáles son los ideales y las búsquedas que deben orientar las acciones de los individuos y los grupos sociales. Siendo la cultura la que dota de significado la existencia de las personas, la ética buscará establecer los máximos principios (teleología) que guíen la vida de los seres humanos. Esta intención está vinculada a la pregunta por ¿cómo es el mejor modo de estar en el mundo? Para los griegos esta pregunta se traduce en la expresión “la vida buena”, o la mejor vida posible, siendo esta una preocupación que conlleva a nuevos interrogantes sobre la definición de sus características y posibilidades.

Dado que vivimos con otros es necesario establecer los aspectos y circunstancias que caracterizan la convivencia, para interrogarse luego sobre las cuestiones fundamentales que permitirían situar coordenadas comunes, universales sobre las cuales sea posible imaginarse el mejor modo de vivir y de estar con otros.

En primer lugar será necesario admitir que

Lo que hace humana a la vida es el transcurrir en compañía de humanos, hablando con ellos, pactando y mintiendo, siendo respetado y traicionando, amando, haciendo proyectos y recordando el pasado, desafiándose, organizando juntos las cosas comunes, jugando, intercambiando símbolos (Savater, 1999).

Dos preguntas subyacen a este reconocimiento. La ética las ha abordado en un intento por condensar las preocupaciones de los seres humanos en el transcurso de la humanidad. Estas son las preguntas por la felicidad y por la justicia. Se parte del supuesto que los seres humanos buscan la felicidad, en forma independiente de su significado subjetivo o social, construido o vivido. De la misma forma que no es posible pensar en la “vida buena” sin reflexionar en términos de lo que es justo y lo que no lo es.

Sin embargo, estas dos categorías revisten discusiones y propuestas complejas e incluso antagónicas. La pregunta por lo justo podría limitar el concepto de felicidad y viceversa; cuestiones como ¿merezco que se me trate como los demás?, ¿cada quien merece un trato especial de acuerdo con sus condiciones y su contexto?, del mismo modo, la pregunta por la igualdad esta íntimamente relacionada con la idea de la justicia. Dado que somos todos iguales en derechos pero tenemos diferentes circunstancias, ¿pesa más la igualdad de lo que nos caracteriza como especie? o, ¿las condiciones sociales de los grupos humanos?

Dado que vivimos con otros es necesario establecer los aspectos y circunstancias que caracterizan la convivencia, para interrogarse luego sobre las cuestiones fundamentales que permitirían situar coordenadas comunes, universales sobre las cuales sea posible imaginarse el mejor modo de vivir y de estar con otros.

Así mismo la idea de la felicidad se enfrenta a cuestiones como: ¿lo que hace feliz a unos es lo mismo que hace feliz a los demás?, ¿existen unos mínimos que garanticen la felicidad de todos? Interrogantes estos que se pueden considerar a la luz de ideales de justicia, igualdad, solidaridad, respeto.

Luego las ideas de felicidad y de justicia tienen un espacio para la subjetividad, pero siendo tan importantes para la vida social, requieren de unos mínimos acuerdos que equilibren dos demandas —que como se ha dicho pueden entrar en confrontación— y fijen unos derroteros comunes que guíen a los individuos en su comportamiento cotidiano.

Al ser múltiples las concepciones sobre justicia, felicidad, igualdad y libertad, se ha creado un consenso amplio en el sentido de que la dignidad humana es una búsqueda valiosa y necesaria, así como una categoría articuladora de las anteriores. Así mismo, se han construido visiones compartidas sobre la urgencia de realizar en términos espirituales y materiales los principios contenidos en dichas concepciones, buscando no solo un equilibrio conceptual sino real, entre ellas. Estos principios son los que orientan y mantienen los derechos humanos como directrices rectoras de la vida social y la acción estatal.

Este ideal, a pesar de que es muy aceptado, no ha logrado prevalecer ni orientar suficientemente todos las concepciones y contenidos de la cultura. Por el contrario, a

ella se oponen enfoques que representan ya sea la búsqueda de la libertad absoluta, el hedonismo o la realización (económica, social y cultural) sin restricciones, o la recuperación de mandatos únicos y dominantes que se pretenden como absolutos, donde prevalece una idea unilateral de jerarquía y orden.

La cultura no es uniforme ni estática. Todas estas concepciones pueden estar circulando por el mundo social sin que se logre conciliar suficientemente una pretensión común de construir un ideal de vida buena. Más aún es muy posible que en un mismo individuo o grupo social, pervivan elementos de una u otra concepción sin que por ello se generen rupturas suficientes que establezcan la necesidad de una definición conceptual o práctica a favor de una u otra. La cultura se encarga de relativizar las conductas y de mantener puntos de fuga que refuerzan las posibilidades de actuar en contravía de valores y normas formalmente aceptados.

Cuando ello es excesivamente marcado, se puede hablar de una cultura fragmentada y esquizofrénica, que no logra conciliar sus pretensiones de una vida mejor con los caminos que ha elegido para alcanzarla. En este punto resulta urgente para los grupos sociales reflexionar, comprender y debatir sobre los significados y contenidos de la vida social, considerando preceptos de orden filosófico (ético), pero examinando y transformando las prácticas y costumbres (moral) prevalecientes.

2.3 El papel de las normas en la cultura

Los elementos formales constitutivos de la cultura se originan en redes de creencias, estilos de vida, sistemas de poder, siendo las relaciones sociales el vehículo o medio por el cual se realizan. Los marcos normativos o elementos formales, expresados en leyes o en reglas de juego, buscan la regulación de las prácticas y las relaciones. Es decir emergen y operan en el conglomerado social y están mediadas por los distintos elementos sobre la cultura.

En este orden de ideas se puede afirmar que su formulación o circulación –de los cuerpos normativos– en los espacios de la vida cotidiana no bastan para garantizar la transformación de una realidad social, esto se debe a que el conocimiento de la norma resulta insuficiente para tales fines si no se teje una íntima relación entre su contenido, sentido y aplicabilidad. Se requiere que la norma pase por la vida cotidiana y salga de los espacios institucionales. Debe ser apropiada por los agentes sociales, más allá del temor al castigo o la sanción, con sentido analítico y reflexivo.

¿Qué sentidos se han construido sobre las normas nacionales e internacionales de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario (DIH)? Colombia es una

nación cuyo desarrollo normativo y jurisprudencial es ejemplo en Latinoamérica. ¿Cómo se refleja esto en los avances respecto a la vigencia de derechos? Las respuestas posibles denotan que los desarrollos normativos resultan insuficientes para las transformaciones que motivaron las normas o para lograr las regulaciones que pretenden.

Se ha dicho que la acción humana esta íntimamente relacionada con la posibilidad de pasar la vida por el lenguaje, lograr la enunciación de nuevos contenidos en las normas, es el primer paso para nuevas acciones. Aunque se debe reconocer que los esfuerzos resultarían insuficientes, por cuanto hay lugares o espacios de la vida cotidiana en los que la norma no tiene alcance o incidencia.

Estas discusiones se han dado, por ejemplo, frente al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, de los niños, de libertad e integridad, o frente a los de los pueblos indígenas. Estas discusiones resultan incluso mucho más urgentes al revisar los derechos a la intimidad, al buen nombre o a una familia, solo por mencionar algunos.

¿Cuántas personas conocen que existen normas que protegen sus derechos?, de las personas que tendrían ese conocimiento, ¿cuántas aportan al ejercicio y realización de estos derechos? Ahora, de aquellas que hacen algo por la realización de estos derechos ¿cuántas identifican que sus actuaciones pueden aportar a la promoción y ejercicio de derechos?

Las respuestas a estas preguntas desbordan una explicación centrada en la norma o la ley, y remiten a aquellos elementos simbólicos presentes en las relaciones que tienen lugar en cada contexto social, y que desempeñan un papel clave en las regulaciones, las acciones tanto individuales como colectivas y en el reconocimiento de todos los agentes sociales como sujetos de derechos.

Cada cultura, construye social e históricamente, unas pautas de comportamiento, que están diseñadas para abrigar, a la vez que constreñir, a todos y cada uno de sus integrantes. La norma tiene la función de contener (en dos sentidos: el de contener, aguantar, sujetar y el de contener, comprender, cobijar) una visión particular del mundo y de cómo realizarse en él; contenidos estos que cada cultura en particular expresa, afirma e incluso contradice por medio de tradiciones, creencias, saberes, entre otros.

Los elementos formales constitutivos de la cultura se originan en redes de creencias, estilos de vida, sistemas de poder, siendo las relaciones sociales el vehículo o medio por el cual se realizan. Los marcos normativos o elementos formales, expresados en leyes o en reglas de juego, buscan la regulación de las prácticas y las relaciones. Es decir emergen y operan en el conglomerado social y están mediadas por los distintos elementos sobre la cultura.

Esto es, la norma representa para la cultura el resultado de los acuerdos —más o menos de consenso— de lo que puede hacerse y lo que no, así como de las razones que justifican dichos acuerdos. En la construcción misma de estos, la cultura se crea y se recrea, como producto de la interacción social.

Así pues normas y cultura conversan entre sí y se resignifican en función de los actos cotidianos que sustentan. Ya sea por medio de leyes o de preceptos morales, las normas deben ganar su propia legitimidad en el campo ético y moral, de la misma manera que no basta con la convicción ética y moral de ciertos principios para que tengan fuerza material en la vida de las sociedades.

3. Colombia como un Estado Social de Derecho

En Colombia la Constitución Política de 1886 consagró el imperio de la ley y, por tanto, la sujeción de todas las acciones del Estado a ella, su organización y funcionamiento respondían a sus propios fines (en los que se suponía integrado el bien común) y a una noción abstracta de pueblo y ciudadano. El Estado Social de Derecho se introdujo en la reforma constitucional de 1936, aunque todas las reformas y constituciones posteriores dedicaron esfuerzos a reforzar los postulados de un Estado de Derecho.

Al ser “una evolución de la historia y no un mero capricho del constituyente” (Red de Promotores de Derechos Humanos, 2001:35), la Constitución Política de 1991, concretó y amplió estas nociones al reorganizar el aparato estatal para que girara alrededor del bienestar de todos los habitantes del territorio nacional. En la Carta Política, el Estado Social de Derecho supone una serie de derechos consagrados en forma explícita y los mecanismos correspondientes para su defensa, así como el control de las actividades del Estado.

El paso de un Estado de Derecho a un Estado Social de Derecho significa que la organización política que rige está sujeta a la ley y tiene la obligación constitucional de promover activamente la realización de los valores constitucionales:

De la mano del modelo de Estado Social de Derecho van los principios de indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, no habiendo ya lugar para diferenciaciones entre derechos de primera, segunda y tercera generación en materia de su protección , promoción y realización (Arango, 2005).

Los artículos 1, 2 y 13 de la Constitución consagran los principios fundamentales sobre los cuales se sustenta el Estado Social de Derecho como proyecto político en Colombia.

De esta forma,

(...) con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la sociedad avanza en la construcción de esta nueva forma de Estado, en razón de su valor como pacto social y como una propuesta de paz (...) (Rodríguez Padilla, 2005).

La Corte Constitucional describe el Estado Social de Derecho como aquel en donde:

La concepción clásica del Estado de derecho no desaparece sino que viene a armonizarse con la condición social del mismo, al encontrar en la dignidad de la persona el punto de fusión. Así, a la seguridad jurídica que proporciona la legalidad se le aúna la efectividad de los derechos humanos que se desprende del concepto de lo social. El respeto por los derechos humanos, de un lado, y el acatamiento de unos principios rectores de la actuación estatal, por otro lado, constituyen las consecuencias prácticas de la filosofía del Estado Social de Derecho. En este sentido el concepto de Estado Social de Derecho se desarrolla en tres principios orgánicos: legalidad; independencia y colaboración de las ramas del poder público para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado; y criterios de excelencia⁹.

Asumir el reto de ser un Estado Social de Derecho implica, la realización efectiva de los derechos humanos de todos sus ciudadanos, teniendo como directriz el principio fundamental de la *dignidad humana*¹⁰, que guía y orienta a la Constitución Política de 1991 y es reconocido por la sociedad en su conjunto de manera participativa y democrática, como la base sobre la cual se desarrollan los demás principios constitucionales y se fundamenta la totalidad de nuestro ordenamiento jurídico.



9. Corte Constitucional Sentencia No. C-449/92.

10. "La dignidad de la persona se funda en el hecho incontrovertible de que el ser humano es, en cuanto tal, único en relación con los otros seres vivos, dotado de la racionalidad como elemento propio, diferencial y específico, por lo cual excluye que se lo convierta en medio para lograr finalidades estatales o privadas, pues, como lo ha repetido la jurisprudencia, la persona es 'un fin en sí misma'. Pero, además, tal concepto, acogido por la Constitución, descarta toda actitud despectiva frente a sus necesidades corporales y espirituales, todas las cuales merecen atención en el Estado Social de Derecho, que reconoce en el ser humano la razón de su existencia y la base y justificación del sistema jurídico" (Corte Constitucional. Sentencia T-075/01).

3.1 Derechos humanos y Estado Social de Derecho

El Estado Social de Derecho es la mejor forma de organización política para garantizar los derechos humanos, por los fines y valores que lo inspiran, los mecanismos de protección que contempla y la organización de sus instituciones (Red de Promotores de Derechos Humanos, 2001). Para la Corte Constitucional, “la vigencia de los derechos constitucionales fundamentales es el cimiento mismo del Estado Social de Derecho”¹¹.

Esta interrelación se caracteriza por (Red de Promotores de Derechos Humanos, 2001):

Normas y cultura conversan entre sí y se resignifican en función de los actos cotidianos que sustentan. Ya sea por medio de leyes o de preceptos morales, las normas deben ganar su propia legitimidad en el campo ético y moral, de la misma manera que no basta con la convicción ética y moral de ciertos principios para que tengan fuerza material en la vida de las sociedades.

- El énfasis que este tipo de Estado otorga a su relación con la sociedad, ha llevado a aumentar en la práctica su presencia en la vida social y económica para corregir las inequidades y desarrollar en forma progresiva los derechos económicos, sociales y culturales (DESC)¹². Entonces el Estado goza de legitimidad para regular las relaciones sociales con el fin de lograr que todas las personas puedan tener condiciones de vida dignas.
- En este modelo existen fuertes garantías o mecanismos para asegurar que el Estado y los particulares respeten los derechos humanos.
- También existen mecanismos efectivos de participación que hacen que las personas puedan participar en la conformación, control y ejercicio del poder no solo político sino también económico y social.

- Tiene una responsabilidad más contundente respecto a la satisfacción del mínimo vital.

En un Estado Social de Derecho, al Estado le corresponde un deber de obligatoriedad frente al cumplimiento de los derechos humanos, pues debe procurar satisfacer las necesidades vitales básicas de los individuos, sobre todo de los más débiles para conciliar los intereses de la sociedad (Durán, 2001).

11. Corte Constitucional. Sentencia T-310 de 1995.

12. Corte Constitucional. Sentencia C-566 de 1995.

Para Arango (2005), lo anterior es la denominación de *compensación*, clave de la relación entre justicia y derechos sociales fundamentales y de la materialización de la igualdad, pues

a toda distribución de recursos debe anteceder una corrección por vía de compensación de las desventajas objetivas de las personas; de no ser así, cualquier distribución, por igualitaria que parezca, no se haría cargo de los factores relevantes para asignar derechos y distribuir cargas públicas.

En el Estado Social de Derecho los textos constitucionales equiparan los derechos fundamentales individuales con los derechos económicos, sociales y culturales: estos últimos se convierten en programas de acción, al tiempo que los primeros configuran los límites, forma y modo de operar (García Pelayo citado por Durán, 2001). Sin embargo, para la materialización de los derechos humanos, el Estado Social de Derecho parte de un supuesto básico:

(...) la interacción Estado-sociedad, la cual significa un doble proceso en el cual el Estado interviene en la sociedad, coadyuvando a su configuración, y la sociedad interviene en el Estado, convirtiendo los poderes de la sociedad en inmediatamente políticos (Durán, 2001).

Esta relación hace que la expresión “Estado democrático de Derecho” sea considerada por muchos ideólogos como redundante (Pelayo García, 1999), ya que la misma definición de Estado de Derecho, y de Estado Social de Derecho implica la concepción más avanzada de democracia: la unión de la representación y la activa participación.

De lo expuesto es posible concluir que:

(...) el Estado Social de Derecho constituye una conquista irreversible de la humanidad. Desde esta perspectiva, las conquistas sociales que se encuentran consagradas en la mayoría de Cartas Fundamentales, así como en los instrumentos internacionales, forman parte del patrimonio de la humanidad y, por ende, pese al embate de las nuevas corrientes que abogan por un sistema económico y social más eficiente, aunque más injusto, deben mantenerse incólumes (Castillo Víquez, 2005).

En este contexto, para Arango (2005),

(...) los derechos humanos han pasado a ocupar el puesto de la moral en el mundo moderno. El constitucionalismo ha sabido traducir esa realidad al acoger una amplia gama de derechos fundamentales, que no son más que derechos humanos consagrados positivamente en el marco de las constituciones nacionales. Pero esta consagración no basta, (...) es necesario que la población esté dispuesta a salir a la calle para hacerlos respetar. La Constitución habrá cumplido su propósito cuando se torne redundante por innecesaria ante su plena realización en la práctica social.

El constitucionalismo social propone el control de políticas públicas como un nuevo elemento en la construcción y consolidación de un Estado Social de Derecho y, por tanto, en la protección y promoción de los derechos humanos. Esta propuesta —que acoge la idea de Sen (2000) referida a los metaderechos¹³—, implicaría el derecho a exigir las políticas necesarias para la realización de un derecho humano que conlleva complejas obligaciones correlativas.

De esta manera, no es suficiente que el Estado se excuse en que la ley o la administración es la encargada de asegurar los derechos sociales, económicos y culturales. Para que este planteamiento sea aplicado en Colombia se requiere el seguimiento legislativo para la política en derechos humanos, así como desarrollos jurisprudenciales más contundentes para avanzar en esta dirección (Arango, 2005).

En un país como Colombia se hace urgente construir un derecho social que permita asegurar las condiciones jurídicas y materiales necesarias para avanzar en un verdadero pacto de paz:

En los análisis y estudios constitucionales debe prevalecer una visión de futuro y no una visión de pasado. En ello radica el reto: (...) construir un Estado Social de Derecho que, respetando el Estado de Derecho, realice los derechos sociales fundamentales para todos, sin exclusiones (Arango, 2005).

En un Estado Social de Derecho, al Estado le corresponde un deber de obligatoriedad frente al cumplimiento de los derechos humanos, pues debe procurar satisfacer las necesidades vitales básicas de los individuos, sobre todo de los más débiles para conciliar los intereses de la sociedad.

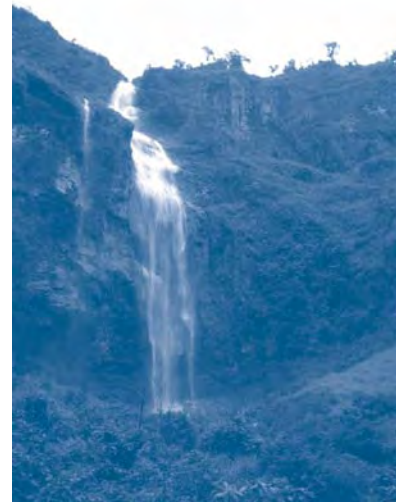
De igual forma, debe tenerse en cuenta que las condiciones aptas para el desarrollo se han pretendido realizar mediante reformas institucionales, pero estas han desconocido las variables locales del medio en el cual se pretenden implementar. Así se deben tener en cuenta las variables medioambientales, culturales y sociales propias al contexto (Arango, 2005).

La Constitución de 1991 trajo consigo la pregunta por la realización de los derechos, perspectiva que permitió reconocer tanto el carácter inherente de los derechos fundamentales a la persona humana, como la obligación de las instituciones públicas para hacer efectivo su cumplimiento por medio de los principios de indivisibilidad e interdependencia.

13. Los metaderechos, categoría propuesta por Amartya Sen, se entienden como el derecho a tener una política pública que tienda a garantizar en forma progresiva determinado derecho. La propuesta se realiza teniendo en cuenta las condiciones económicas por las que atraviesan los países subdesarrollados, ya que esta situación se ha convertido en una justificación de la falta de garantía de los derechos sociales (Arango, 2005).

Los derechos humanos en el Estado Social de Derecho colombiano además de hallarse ampliamente afirmados en la Constitución Política adoptada en 1991 y la legislación, también cuentan con importantes medios o procedimientos para su protección, tales como:

- Derecho de Hábeas Corpus (artículo 30 CP)
- Acción de tutela (artículo 86 CP y Decreto 2591 de 1991)
- Acción Popular (artículo 88 CP y Ley 472 de 1998)
- Acción de Grupo (Ley 472 de 1998)
- Acción de Cumplimiento (artículo 87 CP)
- Habeas Data (artículo 15 CP)
- Derecho de Petición (artículo 23 CP).



Todo esta normatividad y demás reglamentaciones que la desarrollan, hacen explícita la responsabilidad del Estado ante la situación de derechos humanos que vive Colombia, y la obligatoriedad de formular políticas públicas como vía para fortalecer su legitimidad.

Los derechos humanos como fundamento jurídico y ética civil, son construcciones sociales que representan acuerdos más o menos interiorizados por el conjunto de la población, por medio de procesos disímiles. Su pleno ejercicio en la práctica social requiere de permanentes esfuerzos de educación y socialización que refuercen su papel como dispositivos culturales y faciliten el ejercicio de la solidaridad, el respeto por la diferencia, la aceptación de la diversidad cultural, entre otros, como nuevos elementos constitutivos de la sociedad.

En este sentido, el Estado colombiano observa como necesario avanzar en la sensibilización de las autoridades regionales y locales sobre la importancia del conocimiento y promoción de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, en donde debe contar, por el carácter obligatorio del bloque de constitucionalidad, con las directrices de los organismos internacionales para tales efectos.

Conocer y hacer deben ser hebras de un mismo hilo



Desde la perspectiva de construcción de una cultura se entiende que es necesario concentrar esfuerzos por lograr que las personas reconozcan los derechos humanos como orientadores de las relaciones sociales; tarea que resulta difícil de cumplir cuando se trata de hacerlo en contextos donde tradicionalmente los derechos son un tema relativo a situaciones de vulnerabilidad, que solo manejan ciertos círculos de expertos y cuando las situaciones materiales de las personas distan de ser adecuadas para el pleno ejercicio de sus derechos.

Así mismo, se hace más difícil una labor de promoción y formación en derechos humanos cuando desde lo social existen costumbres y tradiciones distantes de proteger la dignidad de las personas, y más cuando existen creencias de que hay personas de segunda y tercera categoría, imaginarios que aceptan incluso en ciertos contextos que hay quienes merecen privilegios y otros no.

A estas dificultades se suma el reto de identificar espacios para la promoción de los derechos humanos que permitan hacerlos comprensibles a cualquier persona, su contenido jurídico y la profundidad de los conceptos que los fundamentan los ha mantenido ajenos al lenguaje cotidiano, pero hacerlos susceptibles de ser comunicados es un reto permanente en este tipo de espacios.

Superar estas dificultades supone abocar esfuerzos destinados a sensibilizar a diferentes actores, pero sobre todo fortalecer la capacidad de transformación de aquellos que por su rol social o institucional representan una posibilidad de cambio de prácticas que vulneran los derechos humanos.

En el mismo sentido se requiere la construcción de escenarios que permita a estos actores profundizar sus conocimientos legales y normativos, en contextos pedagógicos que den un lugar en la vida cotidiana a estos saberes, de tal forma que la norma y el saber formal tengan un sentido en el día tras día.

Uno de los elementos más importantes para la transformación de la sociedad hacia una cultura de derechos humanos es la formación en la materia, considerando que esta formación debe trascender la socialización y memorización de conocimientos, a un ejercicio de reflexión sobre la vida misma y sobre las respectivas acciones individuales y colectivas.

La propuesta metodológica que se presenta en este capítulo ha sido diseñada para dos actores particulares: servidores públicos del nivel central y comunidades que se encuentran en una situación de vulnerabilidad o riesgo particular. En este sentido las reflexiones que las preceden han derivado de discusiones sobre cómo adelantar procesos de formación y sensibilización para estos dos grupos objetivo.

1. ¿Para qué la promoción y formación en derechos humanos?

Para ejercer los derechos humanos es necesario conocerlos, lo que se constituye en un principio, por ello tanto los organismos internacionales como las comunidades educativas siempre se han preguntado: ¿cómo construir conocimientos en derechos humanos que aporten a la garantía y al ejercicio de los mismos? Las discusiones trascienden a la pregunta: ¿qué tiene que saber la gente? Y también a una pregunta con relación al aprendizaje: ¿para qué las personas tienen que saber?

La formación en derechos humanos se relaciona entre otros aspectos con lograr que las personas se reconozcan como *sujetos de derechos*, para el caso de los funcionarios públicos que también lo hagan como garantes de derechos humanos y, a su vez, asuman que tanto su acción institucional como social tiene una relación directa con el tema.

Para el caso de las comunidades en riesgo consiste en que las personas identifiquen cuáles son los derechos que tienen, cuáles son los mecanismos para protegerlos y quiénes son los titulares en la obligación de garantizar y proteger sus derechos. En ambos casos las metodologías buscan que los participantes identifiquen su capacidad de transformación de la realidad en un marco de derechos.



Ahora ¿para qué se enseñan los derechos humanos? Uno de los argumentos que se ha sostenido es que es un discurso emancipador, liberador, cada paso en la evolución de los derechos humanos ha mostrado espacios de liberación social o de exigibilidad social frente al Estado.

La formación en derechos humanos se relaciona entre otros aspectos con lograr que las personas se reconozcan como *sujetos de derechos*, para el caso de los funcionarios públicos que también lo hagan como garantes de derechos humanos y, a su vez, asuman que tanto su acción institucional como social tiene una relación directa con el tema.

De esta forma “enseñar” para los derechos humanos implica *educar para la acción*, y la historia indica que su evolución no ha sido de los derechos para los derechos sino que ha sido una historia para limitar el poder del Estado, para exigirle que cumpla con las obligaciones que tiene con sus asociados, o bien expresan un compromiso social de proteger el entorno.

Ha sido un discurso para reivindicar las necesidades y el reconocimiento positivo de quienes están en condiciones de vulnerabilidad, en el caso por ejemplo de mujeres o comunidades indígenas, para que se reconozcan como un legítimo “otro”¹, como interlocutores y como seres humanos que están y que existen.

No se educa en derechos humanos para que la gente sepa, se educa para lograr acciones siempre en un contexto emancipador, proactivo, con una precisión política respecto a la protección de la dignidad humana y el bienestar individual y colectivo. Es una educación que debe orientarse para lograr que el individuo se reconozca como sujeto político, como sujeto para la acción.

Cuando se trabaja con servidores públicos la apuesta se orienta a lograr que se identifiquen como actores institucionales y políticos en tanto pueden adelantar acciones transformadoras.

En la medida en que los derechos son un asunto individual y colectivo, se forma con la intención de generar espacios para la vida, la convivencia y el respeto, así se enseña para propiciar movilización en torno a la protección, la garantía y el ejercicio de los derechos humanos en el entramado social.

1. Término propuesto por Maturana, 1997.

2. ¿Qué se enseña en derechos humanos?

Una de las preguntas centrales gira en torno a cuál es el contenido que se quiere construir o compartir con la gente. La apuesta siempre debe ser de construcción de conocimiento, sin embargo, en algunos casos es necesario poner los temas directamente con los referentes académicos formales o normativos.

Los contenidos varían en su extensión y profundización de acuerdo con el tiempo y proceso que se quiera desarrollar con los actores involucrados en el mismo. Así, por ejemplo, en algunos talleres es indispensable analizar el desarrollo histórico de los derechos, los hitos más importantes y los hechos que dan cuenta de su aparición y evolución; en otros con el fin de hacer énfasis en la obligatoriedad de cumplimiento se insistirá en los ámbitos internacionales, así como en los instrumentos ratificados por el país.

Uno de los principales temas que le dan contenido a los talleres para la construcción de una cultura de derechos humanos en Colombia es el Estado Social de Derecho, puesto que en este y sus principios se fundamenta que el país entienda los derechos como un acuerdo ético y político de las relaciones sociales e institucionales. Este es tal vez uno de los contenidos más importantes, dado que abre las puertas a una reflexión en la que los derechos tienen además de un asidero normativo un compromiso institucional.

Así mismo hacer referencia al Estado Social de Derecho es entender que esta forma de organización involucra a la acción ciudadana dando relevancia a la necesidad de fortalecer las relaciones del Estado con la sociedad civil. Además pone de presente la responsabilidad tanto de las instituciones como de la ciudadanía, abriendo campo para hablar de corresponsabilidad.

La pregunta por la ética es otro de los elementos fundamentales de un proceso en este sentido, pues consiste en indagar por los acuerdos sociales que se representan en la acción individual y colectiva, significa una oportunidad en términos pedagógicos para trabajar con los actores sobre cuál es la relación que establecen con la norma y cuáles son los aspectos que se consideran buenos o deseables, o indeseables, aceptables o no aceptables individual y colectivamente.

En la medida en que los derechos son un asunto individual y colectivo, se forma con la intención de generar espacios para la vida, la convivencia y el respeto, así se enseña para propiciar movilización en torno a la protección, la garantía y el ejercicio de los derechos humanos en el entramado social.

Cuando se pregunta por lo que resulta deseable para los sujetos, se está buscando además identificar con ellos mismos que los derechos humanos son acuerdos éticos, se constituyen en una fuente de control que se acepta colectivamente con menos resistencia que otras formas de regulación social.

Explorar qué es la cultura es básicamente una pregunta por la identidad, ¿cómo se reconocen las personas? y, también por el sentido. ¿Qué moviliza a la gente? Al preguntar por la identidad interesa ver si el sujeto tiene como referente de sí mismo los derechos humanos; al preguntar por el sentido es ver qué significa y cómo esas representaciones y significados se concretan en una práctica social. No se trata de enseñar una enciclopedia de derechos humanos sino desatar un proceso de construcción colectiva de conocimiento.

Se ha observado que en las entidades públicas no se piensa en términos de Estado Social de Derecho, es como si la pregunta por el Estado refiriera exclusivamente a las instituciones que tienen asiento en la capital del país, como si la integración de las entidades al servicio de unos principios políticos y democráticos se perdiera en la gestión pública; decirle a las personas que hacen parte de una entidad, de una rama del poder público, de una forma de organización del Estado que se rige por una Constitución, es una manera de transmitir aquello que es común al conjunto de la nación.

Lo mismo sucede cuando se pregunta sobre los derechos humanos desde lo ético, lo político y lo jurídico, y sobre qué relación tienen con su vida cotidiana, con el desempeño de sus funciones y su acción política como ciudadano; incluso cuando se indaga acerca de sus relaciones sociales y personales.

La pregunta por la ética consiste en indagar por ¿hasta dónde es capaz de llegar el sujeto? ¿Qué pone límite a sus acciones? No se puede llegar a la gente diciendo que es un discurso emancipado y para la acción sino se le da un lugar en los tres niveles mencionados.

3. ¿Cómo se alcanzan los objetivos pedagógicos?

Esta es una pregunta de orden metodológico, ¿cómo conseguir algo? Es un interrogante que indaga por el método, es pensar cuáles son los pasos que se deben dar para llegar hasta un determinado objetivo. Hay diversas opciones, pero finalmente la que se escoja representa la intención que se tiene al optar por un determinado método.

Tomar la opción por educar en derechos humanos, exige dar respuesta a varios interrogantes:

■ ¿Cuál es el espacio de construcción de conocimiento que se quiere lograr con el otro?

Por ser un discurso que propone la igualdad, la libertad, la equidad, sería contradictorio establecer un espacio jerarquizado docente-alumno, donde el primero está dictando una cátedra y los segundos estarán sentados escuchando. Razón por la cual deben ser espacios en los que las relaciones horizontales sean las que marcan la lógica de relación en el espacio de aprendizaje.

■ ¿Cómo reconozco al otro?

En el marco de los derechos humanos es vital reconocer que el otro tiene un saber y una determinada forma de pensamiento, así el espacio de comunicación que se construya debe permitir que el otro exponga su saber.

No se educa en derechos humanos para que la gente sepa, se educa para lograr acciones siempre en un contexto emancipador, proactivo, con una precisión política respecto a la protección de la dignidad humana y el bienestar individual y colectivo. Es una educación que debe orientarse para lograr que el individuo se reconozca como sujeto político, como sujeto para la acción.

■ ¿Qué se quiere construir con el otro?

Lo primero es que sea un tema atractivo, interesante, que captive la atención del sujeto, que sea agradable de trabajar, porque es un discurso sobre la vida misma, y es necesario que la gente sienta que el espacio de formación o sensibilización es para sí mismo.



■ ¿Con quién estoy hablando?

Es diferente un espacio para servidores públicos civiles y otro para militares, mujeres, niños, líderes, por ello es necesario pensar en el interlocutor, lo que implica que se esté en la capacidad de ponerse en su lugar, incluso obliga a imaginar qué piensa ese otro, cuáles pueden ser sus preguntas. Requiere reconocer que el otro tiene una historia, unas funciones, unas necesidades, unas preocupaciones, que incluso en alguna oportunidad pudo ser víctima de una violación de sus derechos o que pudo ser acusado de violaciones a los derechos.

En tanto se trata de decirle a cada uno que el tema guarda una relación directa con su vida, no habrá un modelo para lograrlo con todas las personas, hay unas pistas y unas situaciones comunes, pero no un libreto similar para todas las personas.

4. ¿Cuáles características deben tener las metodologías?

Deben ser espacios que trasciendan la transmisión de conocimiento, no se trata de llegar a un espacio en el cual el otro se asume y es considerado como un disco duro que después de una cátedra de dos horas saldrá lleno de una serie de informaciones.

Es necesario que el sujeto sienta que puede poner en juego su conocimiento y experiencia, un espacio para la reflexión. El discurso de los derechos humanos invita a mirar al otro, entenderlo, confrontarlo y argumentar con él, en este sentido los espacios para la información en derechos humanos deben promover la participación, ser deliberativos y en los que haya confrontación y argumentación. Espacios en los que se pueda reafirmar la identidad del sujeto, en los que se moviliza lo más profundo de esa identidad, cuestionando aspectos vitales de las personas.



Es importante usar imágenes, casos, herramientas, fotografías, sensaciones que toquen a los cinco sentidos de la gente y a toda su historia. Que sean estrategias provocadoras, estimuladoras con el sujeto en todas sus dimensiones, se trata de estimular sensaciones, emociones, recuerdos que permitan entrar en lo más profundo de cada individuo. Se busca despertar la capacidad interpretativa y argumentativa del sujeto.

Hay que dar un espacio para los diferentes sentimientos que pueden tener las personas cuando se aproximan al tema, es posible que se expresen sentimientos de rabia, alegría, tristeza, que se sientan confrontadas o cuestionadas con los ejercicios, por lo cual es importante que se dé un espacio para que expresen lo que van sintiendo, además estos espacios deben promover en los participantes la capacidad de interpretar a los otros, de ponerse en el lugar del otro, como un ejercicio poderoso de reconocimiento de la otredad.

Para el caso de los funcionarios públicos es necesario que las metodologías se diseñen considerando que este es un ciudadano, un sujeto de derechos y un sujeto garante de los mismos, porque es importante que siempre estas dimensiones estén presentes.

5. ¿Cuáles son los tipos de metodología?

Hay unas metodologías centradas en promover que la gente piense en un fenómeno o situación problemática determinada, que considere las razones por las cuales dicha situación es así y no de otra forma. Son metodologías de tipo diagnóstico, usadas para que las personas hagan conciencia de su realidad.

Todos los seres humanos tienen una vida propia, una rutina, unos patrones culturales, pero pocos son los momentos destinados a hacer un balance de los mismos, así que las metodologías de diagnóstico buscan que la gente se pregunte por qué pasa lo que pasa y qué lo explica, a fin de identificar cómo podría cambiarse la realidad social. En cualquier caso estas metodologías buscan mostrar a las personas que es posible transformar la realidad.

Para el caso de las entidades públicas consiste en indagar cómo están las mismas frente al tema de derechos, en su interior y hacia fuera. Cuál es el balance que se hace sobre cómo las entidades se orientan por los principios del Estado Social de Derecho, qué hacen o han hecho para que los mismos se expresen de manera adecuada en lo financiero, la planeación, la oferta de servicios, la relación con la ciudadanía y la cultura institucional.

Son metodologías que preguntan sobre el sujeto, las entidades y el entorno en relación con los derechos humanos. Esta aproximación al problema permite concretar la intención pedagógica para que el sujeto comprenda que su acción puede y debe ser transformadora.

Las metodologías de sensibilización buscan acercar a la gente a un determinado tema, poner en evidencia cosas, reconocer y centrar la atención en aspectos prioritarios que empezarán a tener un lugar en su vida, en su cotidianidad, en su entidad.



Las actividades de profundización corresponden a metodologías más duras en términos conceptuales, cuya intención consiste en que las personas se apropien de un concepto para luego asumirlo y adoptarlo en su vida cotidiana. Por ejemplo que las personas hablen de Estado Social de Derecho con sus términos dando cuenta de ese conocimiento desde sí mismos, respecto de su vida, sus problemas y funciones, desde sus saberes y conocimientos.

6. ¿Cómo se han construido las metodologías?

Diseñar las metodologías para la educación en derechos humanos obliga a una disposición reflexiva y profunda de las personas que participan en la elaboración y desarrollo de las mismas. Es necesario ver qué pasa con esos temas en la vida propia antes de mirarlo en la de otros y con otros. Lograr metodologías que resulten adecuadas para el diagnóstico, la sensibilización o la profundización, en coherencia con la apuesta filosófica, ética y política de los derechos humanos, obliga a la construcción de escenarios colectivos.

Las metodologías construidas en forma colectiva se nutren de la experiencia profesional y laboral de todos aquellos que participan en el proceso, de tal forma que los derechos humanos no sean objeto de estudio de una sola disciplina, por cuanto guarda relación con diferentes dimensiones del mundo social, económico, cultural, político y religioso.

Las metodologías de trabajo con las entidades públicas deben considerar tres niveles de reflexión: el individuo, la entidad y el entorno. Al entender que el individuo tiene una formación académica, una historia institucional, unas tendencias políticas, este sujeto debe ser visto en su dimensión de sujeto de derechos, de ciudadano y de servidor público.

De esta forma serán metodologías producto del debate, de diferentes puntos de vista. Así, este tipo de trabajo prepara al tallerista para las discusiones que se ponen en juego en el escenario pedagógico. Asimismo le brinda herramientas en términos pedagógicos y metodológicos, le permite anticipar situaciones que pueden pasar en el taller o en la relación con las personas que hacen parte del proceso de formación o de intervención. La capacidad de anticiparse y de comprensión de las discusiones o giros que puede tomar una metodología, se refina cuando están elaboradas desde diferentes perspectivas. En los escenarios de formación con entidades públicas y con comunidades, hay personas de diferentes disciplinas, entidades y experiencias, que se ponen en juego en el desarrollo del taller o de las estrategias de intervención.

El sentido de anticiparse debe permitir prever con otro lo que puede pasar en el desarrollo de un taller, y la riqueza de esta actitud de anticiparse se puede ver menguada cuando se sienta una sola persona a diseñar una metodología o estrategia.

Las metodologías deben permitir que fluyan las diferentes lógicas que hay frente a un tema, y frente a todas las discusiones. Durante el diseño del taller es necesario preguntarse si la metodología permitirá que la gente ponga en juego sus apuestas, inquietudes y puntos de vista; si las personas encontrarán un lugar para ellos.

La necesidad de propiciar dinámicas de confrontación obliga a que el proceso de diseño contemple la necesidad de movilizar pensamiento y descentrar al sujeto de sí mismo, estos dos aspectos producen angustia en los procesos pedagógicos y es obvio que a nadie le gusta que se pongan en evidencia sus contradicciones, por esto las metodologías deben contener a las personas y brindarles soporte en caso de que esta confrontación llegara a resultar arrolladora.

Pensar en metodologías que cuestionan y confrontan principios éticos, el desempeño profesional y laboral y las relaciones, implica la responsabilidad de construir un ambiente amoroso, que permita al individuo desnudarse sin sentir vergüenza, facilitando que las personas se expongan sin sentirse maltratadas.

Las metodologías de trabajo con las entidades públicas deben considerar tres niveles de reflexión: el individuo, la entidad y el entorno. Al entender que el individuo tiene una formación académica, una historia institucional, unas tendencias políticas, este sujeto debe ser visto en su dimensión de sujeto de derechos, de ciudadano y de servidor público.

Cuando se preparan las metodologías es importante reconocer estas dimensiones en el diseño, por cuanto se estará en presencia de seres humanos que tienen una idea sobre lo que es hacer parte de la administración pública, incluso desde antes de vincularse al sector, y que durante su experiencia han construido un conocimiento sobre lo que ello significa.

Son personas que posiblemente han tenido una experiencia como ciudadanos, participando en procesos electorales, partidos políticos, juntas comunales y de residentes, que además tienen demandas, necesidades y preocupaciones.

La institución ha sido pensada en los desarrollos metodológicos como el puente y el enlace entre la ciudadanía y el Estado. De las instituciones depende en gran medida lo que la gente considera que es el Estado. Por ejemplo, en un municipio la gente cree que el Estado dependerá de la relación que establezca con la administración municipal y las autoridades públicas allí asentadas.

En esto se fundamenta la importancia del trabajo con las entidades públicas, el Estado no es solo la organización institucional, las normas que lo regulan, o los procedimientos que lo organizan, sino que se construye en las relaciones en torno a lo público, a lo que es común. Si algo falla en esa relación, el proceso se verá afectado.

Tanto el individuo como la entidad hacen parte de un entorno social, político, cultural e institucional. El individuo y la institución están en un territorio, en un espacio, lo que los obliga a mirar hacia fuera de ellos mismos; es lo que se denomina entorno, las necesidades, las poblaciones, todo aquello que muestra que la existencia tanto del individuo como del entorno no es un asunto meramente interno. Se pregunta por si se reconocen las otras entidades, si las ubica en términos de las ramas del poder público, de los temas de interés, de objetivos institucionales. En ese sentido, la pregunta es: ¿cuánto sabe del lugar en el que está, tanto en términos institucionales como sociales?



7. ¿Qué pasos se dan en la implementación de una metodología? (Delantal pedagógico)

Decidir sobre cuáles pasos dar en la implementación de una metodología es un punto crucial, es ahí donde se pone en juego la coherencia entre los objetivos pedagógicos, las razones que justifican la acción pedagógica y la ruta que se escoge para enseñar. Los pasos construyen la coherencia entre los distintos aspectos del proceso. Cualquiera de los pasos afecta el por qué, el para qué o el cómo se enseña.

El *delantal pedagógico* concreta lo que se pensó, el diseño final que se utiliza en el momento mismo de la capacitación. Los pasos deben lograrse con la lógica necesaria para llegar al punto propuesto, garantizando el logro del objetivo o por lo menos aproximándose a él lo más posible.

Es importante considerar que se requiere una carta de navegación bien definida que exprese los diferentes pasos a dar, sin embargo, en la implementación de la misma pueden verse abocados a cambios y a tomar por otros caminos. Hay que diseñar una guía teniendo en cuenta que hay pasos que no pueden dejarse de dar, entendiendo que son los mínimos contundentes. Sin embargo, hay que estar preparados para hacer los cambios que sean necesarios.

Las metodologías siempre deben concretarse en términos prácticos y estar basadas en la siguiente información:

■ **¿Quiénes participan en el proceso de formación o sensibilización?**

Es posible que los interlocutores ya conozcan sobre los temas a tratar; a fin de que el proceso de formación resulte de interés para los participantes, se recomienda indagar con suficiente anterioridad si han estado en procesos similares, cuál es el nivel de conocimiento sobre el tema y cuáles son las expectativas de participar en un proceso de formación.

Un elemento esencial es indagar sobre el nivel educativo, si escriben o leen con fluidez, sobre todo cuando se trata de comunidades rurales e indígenas, la disponibilidad de tiempo para la capacitación que tienen los participantes, así como por las posibilidades de realizar las jornadas fuera del contexto cotidiano de trabajo.

Cuando se trata de jornadas de trabajo con servidores públicos es de gran utilidad conocer el cargo que ocupan los participantes y las actividades que realizan a diario. Algunas metodologías requieren trabajar con casos, que deberán ser cercanos a la realidad de estas personas para facilitar el proceso de aprendizaje.



Esta información incide también en el lenguaje y énfasis temáticos, de igual forma esto podrá significar cambios en el tiempo que se pueden utilizar para la formación y los contenidos que se desarrollen.

■ **¿Con cuáles materiales o ayudas técnicas se cuenta?**

Es poco probable contar siempre con ayudas audiovisuales o tecnológicas de otro tipo, en muchas ocasiones también es imposible conseguir tableros o espacios adecuados de trabajo. Por esto es necesario preguntar sobre la disponibilidad de recursos con el fin de ajustar la metodología a los contextos de trabajo.

■ **¿Cuáles son los contextos y realidades de los participantes?**

Al trabajar con comunidades, por ejemplo, aquellas con niveles de vulnerabilidad, expuestas a riesgos de violación de sus derechos, es importante conocer sus condiciones de vida, a cuáles servicios tienen acceso, cómo se llega al territorio y cuáles son las principales necesidades que las aquejan.

Un trabajo en derechos humanos toma sentido cuando las realidades de los participantes son tenidas en cuenta. Son varios los casos en los que los procesos de formación reafirman la resistencia con el tema, dado que son procesos en los cuales predomina el contenido académico o legal, lo que dificulta que las personas comprendan la dimensión de los mismos, así como cuando se desconoce el contexto en el que se vive se corre el riesgo de hacer referencia a situaciones o problemas que la comunidad no conoce.

■ **¿Cuáles son los actores estratégicos en la entidad y en las comunidades?**

Tanto los primeros como los segundos tienen en su estructura y funcionamiento, líderes, jefes o coordinadores, que deben ser consultados y que pueden aportar elementos significativos para definir los énfasis de la formación. Es importante consultar a estas personas con dos propósitos fundamentales: a) profundizar el conocimiento de las entidades o comunidades, y b) establecer alianzas para llevar a cabo el proceso de formación.



Perspectivas: ruta de trabajo



El Proyecto Cultura de Derechos Humanos continúa sus esfuerzos por seguir emprendiendo iniciativas e implementando estrategias que conduzcan a la construcción de una cultura de derechos humanos en los ámbitos institucional y social, reconociendo las especificidades de la problemática que en esta materia afecta a la sociedad colombiana.

En este largo y complejo camino, proseguir con las actividades contempladas en el plan nacional de acción en cultura de derechos humanos (anexo A) es una de las prioridades que es necesario atender, en la medida en que el alcance de sus propósitos se constituye en un avance considerable en los procesos de formación dirigidos a funcionarios públicos y de resignificación de las prácticas que tienen lugar en las entidades estatales.

En este aspecto desempeña un papel determinante el desarrollo del proceso de implementación del Modelo básico de formación en cultura de derechos humanos (anexo C) dirigido, en principio, a las cinco entidades piloto consideradas para este efecto: ministerios de Educación Nacional, de Minas y Energía y de Transporte, Acción Social y Programa de Derechos Humanos y DIH de la Vicepresidencia de la República.

De otra parte, el proyecto seguirá promoviendo iniciativas que impulsen acuerdos interinstitucionales con entidades como la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), buscando que la mayor cantidad de instituciones públicas se vinculen y aúnen esfuerzos en el propósito de aplicar y replicar el modelo propuesto por el proyecto, aporten en su mejoramiento tanto conceptual como metodológico e implementen las estrategias propuestas en el plan de acción.

Bajo esta pretensión, y al contar con una red de apoyo interinstitucional se espera formar un numeroso grupo de multiplicadores que, con similares o diferentes perspectivas metodológicas y pedagógicas, se sumen a la tarea de difundir y capacitar tanto a funcionarios públicos como a miembros de la sociedad civil en el tema de



cultura de derechos humanos, abordado en términos discursivos y prácticos desde sus diversos enfoques: político, ético y jurídico.

Así mismo, en la intervención con entidades públicas se espera que en varias de ellas se inicien procesos de cambio que propicien y afiancen prácticas de diálogo y reconocimiento del funcionario como sujeto de derechos, en las instancias de toma de decisiones y en las relaciones laborales e interpersonales, de manera que se fortalezca un clima organizacional que privilegie el consenso, fundado en el respeto, la igualdad, la justicia y demás valores sobre los que se erige una auténtica cultura de los derechos humanos.

Es por esta razón que, de acuerdo con los planteamientos incluidos en el plan de acción, algunas de las estrategias por desarrollar estarán dirigidas a proponer y acompañar el diseño de planes de incentivos en las entidades públicas, a partir de los cuales se otorgue el debido y justo reconocimiento al trabajo sobresaliente de los funcionarios, superando lógicas de favorecimiento y clientelismo y en otros casos de invisibilización, que históricamente han operado en buena parte de la administración pública colombiana.

Todas estas iniciativas deben formalizarse mediante una serie de mecanismos administrativos e institucionales que deben ser diseñados con sumo cuidado para tal fin, además de ser incluidos en los planes de mejoramiento, manuales, códigos de ética y demás dispositivos que se generan en las entidades públicas como marcos de referencia de la acción institucional.

De igual manera, promover un cambio en la gestión pública es sin duda uno de los componentes primordiales en las actividades desarrolladas por el proyecto. En esta medida, para la implementación del plan de acción se propone impulsar una nueva manera de concebir las políticas públicas, de modo que su formulación, ejecución y evaluación sean emprendidos en términos de procesos sociales efectivos. En estos la ciudadanía no solo debe asumir un papel consultivo sino también legitimador de las decisiones de las élites políticas y económicas que representan intereses particulares. Es

Al contar con una red de apoyo interinstitucional se espera formar un numeroso grupo de multiplicadores que, con similares o diferentes perspectivas metodológicas y pedagógicas, se sumen a la tarea de difundir y capacitar tanto a funcionarios públicos como a miembros de la sociedad civil en el tema de cultura de derechos humanos, abordado en términos discursivos y prácticos desde sus diversos enfoques: político, ético y jurídico.

En la intervención con entidades públicas se espera que en varias de ellas se inicien procesos de cambio que propicien y afiancen prácticas de diálogo y reconocimiento del funcionario como sujeto de derechos, en las instancias de toma de decisiones y en las relaciones laborales e interpersonales, de manera que se fortalezca un clima organizacional que privilegie el consenso, fundado en el respeto, la igualdad, la justicia y demás valores sobre los que se erige una auténtica cultura de los derechos humanos.

necesaria su proyección en su condición de constituyente primario, como actor que desempeña un rol de carácter decisorio en la construcción de un proyecto de sociedad propuesto en forma colectiva.

En este sentido, la apuesta del proyecto está dirigida a promover el replanteamiento de las metodologías de evaluación de planes y programas diseñados y ejecutados desde las entidades públicas, de manera que las tareas de control y seguimiento se implementen con enfoque de derechos humanos, a partir de la medición de su goce efectivo, protección y garantía. Este proceso debe contar asimismo con la necesaria apertura de escenarios de amplia participación en los que los ciudadanos asuman el ejercicio del control social y veeduría sobre la gestión pública.

Otro tanto debe plantearse en el diseño y adopción de herramientas, mediante las cuales

se implementen y evalúen los procesos de contratación y ascenso que fortalezcan la aplicación de los criterios de transparencia, justicia, pertinencia y pluralismo. Estos mismos principios se proponen como base para la reconfiguración de los programas de bienestar y recursos humanos que inciden en forma determinante en el ambiente institucional.

Todas estas actividades se plantean como ruta de trabajo del Proyecto Cultura de Derechos Humanos en sus propósitos de contribuir, desde los procesos de formación a funcionarios públicos y la resignificación del quehacer institucional en las entidades públicas, a la construcción de una cultura de derechos humanos en Colombia.





Bibliografía

Almond, Gabriel; Verba, Sidney. 1963. Citados en Torcal, Mariano. 1997. Cultura política (capítulo 10). En: *Manual de Ciencia Política*. Editorial Trotta. Rafael del Águila (editor). Madrid: 231.

Amaya Urquijo, A. 2000. En consonancia con lo público. En: *Clepsidra. Trayectorias académicas para construir experiencias vitales con jóvenes*. Editorial Ceja, Bogotá: 67-78.

Arango, Rodolfo. 2004. Estado Social de Derecho y derechos humanos. En: Colombia insiste en los derechos humanos. Encuentro Internacional. Separata especial Revista *Número*. 9 al 11 de septiembre.

Arango, Rodolfo. 2005. Constitucionalismo, Estado Social de Derecho y realización integral de los derechos humanos. Página web de plataforma colombiana de organizaciones sociales.

Araya Umaña, Sandra. 2002. Las representaciones sociales: ejes teóricos para su discusión. <http://www.flacso.or.cr/fileadmin/documentos/FLACSO/Cuaderno127.pdf> Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso) *Cuaderno de Ciencias Sociales*.

Ariza, Alexis; Gómez, César. 2000. Universidades vividas: imaginarios y percepciones de los estudiantes sobre la relación profesor-alumno en la Pontificia Universidad Javeriana. Trabajo de Grado. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.

Barón, Luis Fernando. 2006. Los poderes en las culturas: comunicación, lenguaje y memoria. En: http://www.colnodo.apc.org/aa/img_upload/13e08f09d1591809155e45a9932c599f/PODERES.pdf. (Consulta: enero de 2006).

Bauman, Zigmunt. 2002. *La cultura como praxis*. Editorial Paidós. México.

Billig, M; Edwards, D. 1994. La construcción social de la memoria. En: <http://adelaflor.net/psicologia/facultades/memoria/memoria-social.htm>. (Consulta: enero de 2006).

Boff, Leonardo. 2003. Ética y moral. En: <http://servicioskoinonia.org/boff/articulo.php?num=020>

Bruner, Jerome. 1991. *Actos de significado. Más allá de la evolución cognitiva*. Editorial Alianza, Madrid (España).

Calla O., Ricardo. 2002, La perspectiva de la diversidad étnica en derechos humanos. Algunos aportes para una discusión urgente. Unidad de Investigaciones Aplicadas, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Costa Rica.

Centro de Opinión Pública del Belgrano. Construcción del recuerdo histórico y de la memoria social: el valor de educar. ¿Qué saben los jóvenes de la Guerra de las Malvinas? En: http://www.onlineub.com/encuestas/archivos/informe_sondeo_opinion_educacion_malvinas.pdf

Durán, Víctor Manuel. 2001. Estado Social de Derecho, democracia y participación. Ponencia realizada en la VII Conferencia Latinoamericana de Trabajadores de los Servicios Públicos Valle de Bravo, México, 22-25 de abril de 2001. Página web de la Universidad de los Trabajadores de América Latina Emilio Máspero. México.

Echeverría. 1996. (Citado por Pérez, T.) 1999. Maestría en educación. Campo de profundización en educación para la convivencia. Modalidad a distancia. Línea de investigación en la vida cotidiana Lenguaje y mundos posibles. Cuarto módulo serie temática. Javegraf. Bogotá: 136.

Ferez, Juan Carlos; Macero, Xavier. 1999. Enfoques para la medición de la pobreza. Breve revisión de la literatura. IV Taller regional del Programa para el Mejoramiento de las Encuestas y la Medición de las Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe (Mecovi). 16 al 19 de noviembre. Buenos Aires (Argentina).

Gergen, K. 1996. *Realidades y relaciones. Aproximaciones a la construcción social*. Editorial Paidós, Barcelona.

Gómez, Pedro Arturo. 2001. Imaginarios sociales y análisis semiótico. Una aproximación a la construcción narrativa de la realidad. En: <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/185/18501713.pdf> Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe. Número 17. Febrero.

Guillén Martínez, Fernando. 1996. *El poder político en Colombia*. Editorial Planeta, Bogotá

Herrero, José. 2002. ¿Qué es cultura. En: <http://www.sil.org/capacitar/antro/cultura.pdf>. (Consulta: enero de 2006).

Jodelet, Denise. 2000. Representaciones sociales: contribución a un saber sociocultural sin fronteras. En: Denise Jodelet y Alfredo Guerrero, *Develando la cultura. Estudios en representaciones sociales*. UNAM, México.

- Kroeber y Cluckhoholm. 1952. Cultura: una revisión crítica de conceptos y definiciones. *Papers of the Peabody Museum of American Archeology and Ethnology*. 47 (1): 283 y ss.
- Ministerio de Educación Nacional, 1998. *Educación, ética y valores humanos. Lineamientos curriculares*. Editorial Magisterio, Bogotá.
- Ministerio de Educación Nacional y OEA. 2000. Pautas y prácticas de crianza en familias colombianas. Serie *Documentos de Investigación*. Editora María Cristina Tenorio, Bogotá.
- Moscovici, Sergen. 1979. Citado por Mora, Martín. *La teoría de las representaciones sociales según Sergen Mocovici*. Universidad de Guadalajara. México. 2002. En: <http://www.bib.uab.es/pub/athenea/15788646n2a8.pdf>. (Consulta: enero de 2006).
- Montenegro, Armando; Posada, Carlos Esteban. 1994. Criminalidad en Colombia. Serie *Borradores Semanales de Economía*. Subgerencia de Estudios Económicos, Banco de la República, Bogotá.
- Montoya, Víctor. 2001. Lenguaje y pensamiento. En: <http://sincronia.cucsh.udg.mx/lengpens.htm>. (Consulta: enero de 2006).
- Oremño Karzulovic, Juan. 2004. En: Athenea digital. Núm. 6: 31-46 (Otoño 2004) http://dialnet.unirioja.es/servlet/fichero_articulo?codigo=1013258&orden=67842
- Pearce, W. 1994. Nuevos modelos y metáforas comunicacionales: el pasaje de la teoría a la praxis, del objetivismo al construccionismo social y de la representación a la reflexibilidad. En: Schnittman, D. *Nuevos paradigmas. Cultura y subjetividad*. Editorial Paidós, Buenos Aires: 265-283.
- García, Pelayo. 1999. *Diccionario filosófico*. Biblioteca Filosofía en español, Oviedo (España).
- Pérez, T. 1999. Maestría en educación. Campo de profundización en educación para la convivencia. Modalidad a distancia. Línea de investigación en la vida cotidiana. Lenguaje y mundos posibles. Cuarto módulo serie temática. Javegraf, Bogotá.
- Policía Nacional de Colombia. 2005. Revista *Criminalidad Colombia* núm. 48. Centro de Investigaciones Criminológicas, Bogotá.
- Red de Promotores de Derechos Humanos. 2001. *Estado social y democrático de derecho y derechos humanos*. Defensoría del Pueblo, Bogotá:35.
- Rodríguez, Eduardo. 2001. Universidad Autónoma de Barcelona. Athenea digital. Núm. 0-Abril de 2001. En línea <http://psicologiasocial.uab.es/athenea/index.php/atheneaDigital/article/view/9/9>>

Rodríguez Padilla, Ramiro. 2005. Estado Social de Derecho y democracia. En: Colombia insiste en los derechos humanos. Encuentro Internacional. Separata especial de Revista *Número*. 9 al 11 de septiembre. Bogotá.

Sampson, Anthony. 2000. Funciones y sentidos de la cultura. En: Pautas y prácticas de crianza en familias colombianas. Serie *Documentos de Investigación*. Ministerio de Educación y OEA. Editora María Cristina Tenorio, Bogotá: 259 a 268.

Sánchez Botero, Esther. 2004. *Justicia y pueblos indígenas de Colombia*. Universidad Nacional de Colombia. Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina (Unijus). Segunda edición.

Sánchez Botero, Esther. 2002. *La aplicación práctica de la política de reconocimiento a la diversidad étnica y cultural*. Tomo I. Ministerio de Salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Quebecor Editores, Bogotá.

Sánchez Botero, Esther. 2000. *La jurisdicción especial indígena*. Procuraduría General de la Nación. Imprenta Nacional.

Savater Fernando. 1999. *Ética para Amador*. Editorial Ariel. México.

Amartya Sen. 2000. *Desarrollo como libertad*. Planeta, Bogotá.

Tylor, Edward. 1976. *Cultura primitiva*. Trad. de Marcial Suárez. Ayuso, 2 vols. Madrid.

Tomassini, Luciano. 1998. Cultura y desarrollo. *Revista de la Cepal* - Número Extraordinario. Octubre.

Uprimny Yepes, Rodrigo. 2006. La constitución de la diversidad. En <http://dejusticia.org>

Velásquez Toro, Magdala. 2003. Aproximación investigativa sobre educación. En derechos humanos- Colombia. En: www.oit.org.pe/spanish/260ameri/oitreg/activid/proyectos/ctrav/edob/material/pdf (Consulta: octubre de 2003).

